



Costas
Tralcedo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE: TRIGELLO RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO: VULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

CS

11001400302620160140300

28/07/2022

Remate
19/Julio/2022
9:30 AM
Inmueble.

CUADERNO 1

026-2016-01403-00- J. 18 C.M.E.S



JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2016-01403



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302620160140300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Ejecutivo Hipotecario
Dte trigelio Rivera

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO VS YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.150.207 de Bogotá, residente en la Carrera 23 No. 48-73 Sur Bloque 14 Oficina 101 de la Urbanización Ciudad Tunal Primer Sector, Localidad de Tunjuelito Zona Sexta de la Ciudad de Bogotá D.C., por medio de este escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 204264 del C.S.J., con domicilio en la Calle 48 Bis Sur No. 22C-19 Oficina 107 de la ciudad de Bogotá, para que inicie y lleve hasta su culminación proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, También mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 80.018.417 de Bogotá, con domicilio en la KR 112 A No. 66-73 de la ciudad de Bogotá, con el fin de hacer efectiva la obligación hipotecaria contenida en las siguientes escrituras públicas Nos. 275 del 28 de Febrero del año 2015 y Ampliación de Hipoteca constituida mediante escritura pública No.1175 del 09 de Julio del año 2015, otorgadas en la notaria Treinta y Seis (36) del círculo de Bogotá.

Mi apoderada queda ampliamente y expresamente facultada para: recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, en especial para ser postura y solicitar la adjudicación en caso de ser necesario y todas las demás facultades otorgadas por la ley para el buen cumplimiento y en general con las prerrogativas contempladas en el artículo 74 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez



TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 19.150.207 de Bogotá

ACEPTO



LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204264 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO ARÍA

36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



30638

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019150207, presentó personalmente el documento dirigido a SEÑOR: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6y8k5oeflaxr
03/11/2016 - 11:34:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado



FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8. PAR. 4 LEY 1579/2.012

MATRICULA INMOBILIARIA		50C-154802	CÓDIGO CATASTRAL	EG 8399
UBICACIÓN DEL PREDIO		CIUDAD/MUNICIPIO		DEPARTAMENTO
		BOGOTÁ D.C.		CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 112A No. 66 - 73 -----		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P	275	28/02/15	NOTARIA 36	BOGOTA

NATURALEZA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
157	HIPOTECA	\$50.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	C.C. 80.018.417
TRIGELIO RIVERA LONDOÑO	C.C. 19.150.207


FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia

275.



A0115966165

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0275 -----

CERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO -----

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) -----

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA
CARRERA 112A No. 66 - 73, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 500 154802 -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. -----

REGISTRO CATASTRAL: EG 8399 -----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
0155	HIPOTECA	\$50.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDORA(ES)		
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO		C.C. 80.018.417
ACREEDOR(A,ES)		
TRIGELIO RIVERA LONDOÑO		C.C. 19.150.207

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015), ante mí, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, Notario Treinta y Seis (36) Encargado, del Círculo de Bogotá D.C. -----

Comparecieron quienes dijeron ser: **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.018.417 expedida Bogotá D.C., de estado civil soltero(a) sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL(LA) DEUDOR(A)**; y **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.150.207 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en esta

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ACREEDOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----

CLAUSULA PRIMERA: Que por medio del presente público instrumento el(la) compareciente **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, se constituye en **DEUDOR(A)** del compareciente **ACREEDOR, TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA) DEUDOR(A)** reconocerá y pagará a **EL ACREEDOR** intereses a la tasa del dos punto tres por ciento (2.3%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL ACREEDOR** o a su orden. -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

CLAUSULA TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA) DEUDOR(A)**, reconocerá y pagará **EL ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL ACREEDOR**, para obtener el pago por vía judicial. -----

CLAUSULA CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de **EL ACREEDOR** será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual harán **EL(LA) DEUDOR(A)**, a **EL ACREEDOR**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y documentados los archivos notariales.

29-12-2014 18:00:553.29537C-41



CLAUSULA NOVENA: La exponente **DEUDORA**, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 112A No. 66 - 73, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y sus linderos particulares tomados de la escritura pública número mil cuatrocientos quince (1415) de fecha veintiuno (21) de Junio del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Circulo de Bogotá D.C., son los siguientes: -----

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION levantada, denominada **EL NENE**, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C. y distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. con el número sesenta y seis setenta y tres (66-73) de la Carrera ciento doce A (112A) (antes Carrera 116 A número 66-67), con extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En longitud de dieciséis metros (16.00 mts), con terrenos de PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA. -----

POR EL SUR: En longitud de dieciséis metros (16.00 mts) con terrenos de propiedad del señor ISIDORO CAMACHO CASTRO -----

POR EL ORIENTE: En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor SALVADOR MARTINEZ PEREZ -----

POR EL OCCIDENTE: En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor FRANCISCO SARRIA -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802 y la cédula catastral EG 8399. -----

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos citados, este(os) inmueble(s) se hipoteca(n) como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. -----

CLAUSULA DÉCIMA: EL(LA) DEUDOR(A), adquirió el inmueble objeto de esta garantía Hipotecaria por "compraventa que hizo a MARTHA MARINA DEL CARMEN GARAVITO RODRIGUEZ", en los términos de la escritura pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. certificados y documentos del archivo notarial





número mil cuatrocientos quince (1415) de fecha veintuno (21) de Junio de dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802* ---

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Garantiza EL(LA) DEUDOR(A), que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ---

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de EL(LA) DEUDOR(A), todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen. ---

Indagada EL(LA) DEUDOR(A) YULGELKIN VILLALBA GARAVITO, por el Notario para los efectos de la Ley 258 de 1995 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que grava con hipoteca NO se encuentra afectado a vivienda familiar. ---

Presente EL ACREEDOR TRIGELIO RIVERA LONDOÑO, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ---

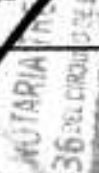
a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula EL(LA) DEUDOR(A) y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. ---

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ---

1) FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA ASISTIDA DEL IMPUESTO PREDIAL, AÑO GRAVABLE 2015, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2015201013000784996, DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 112A 68 73, CÉDULA CATASTRAL EG 8399, MATRÍCULA INMOBILIARIA 154802, AVALÚO \$205.017.000.00, RECIBIDO CON PAGO EN BANCOLOMBIA, EL 28/02/2015, POR VALOR DE: \$1.003.000.00. ---

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO ---
PIN DE SEGURIDAD LDYAABITIV6YOC, ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 112A 66 73, -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00154802, -----

CÉDULA CATASTRAL EG 8399, -----

CHIP: AAA0140KSDE, -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-01-2015, -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-02-2015, -----

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS". El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente. -----

CONSECUTIVO N° 810657, -----

NOTA: SE PROTOCOLIZAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN PAPEL COMÚN DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CLAUSULA DE CORRECCION, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO

El (la) (los) compareciente(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la Ventanilla Única de Registro (VUR) que se relacionen con la propiedad del inmueble, los comprobantes fiscales, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas; y afirman que, los intervinientes en esta diligencia notarial se conocen de vista, trato y comunicación; y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual(es) están tratando es (son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada uno ante el notario, y saben que son los que expiden legalmente las autoridades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





275

competentes y pertinentes. Testifican que comparecieron libre, autónoma y voluntariamente a la elaboración de esta escritura pública, y gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas. Hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que normalmente usan en los negocios, y les pertenecen. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las cláusulas de este negocio fueron suministrados exclusivamente por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de toda responsabilidad, por las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier **ACLARACIÓN o CORRECCIÓN** a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.

CLAUSULA DE VERIFICACIÓN

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos, junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CRÉDITO DE COPIAS 36
36 DEL CRÉDITO DE COPIAS 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CRÉDITO DE COPIAS 36
36 DEL CRÉDITO DE COPIAS 36

suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado. - - - - -

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: - - - - -

Aa016966165, Aa016966166, Aa016966206, Aa016966207, Aa016966101, - - - - -

DERECHOS NOTARIALES (RES. 0641 DEL 23/01/2015)...	\$ 166.279.00
I.V.A.	\$ 53.869.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 0.00
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO	\$ 7.250.00
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	\$ 7.250.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

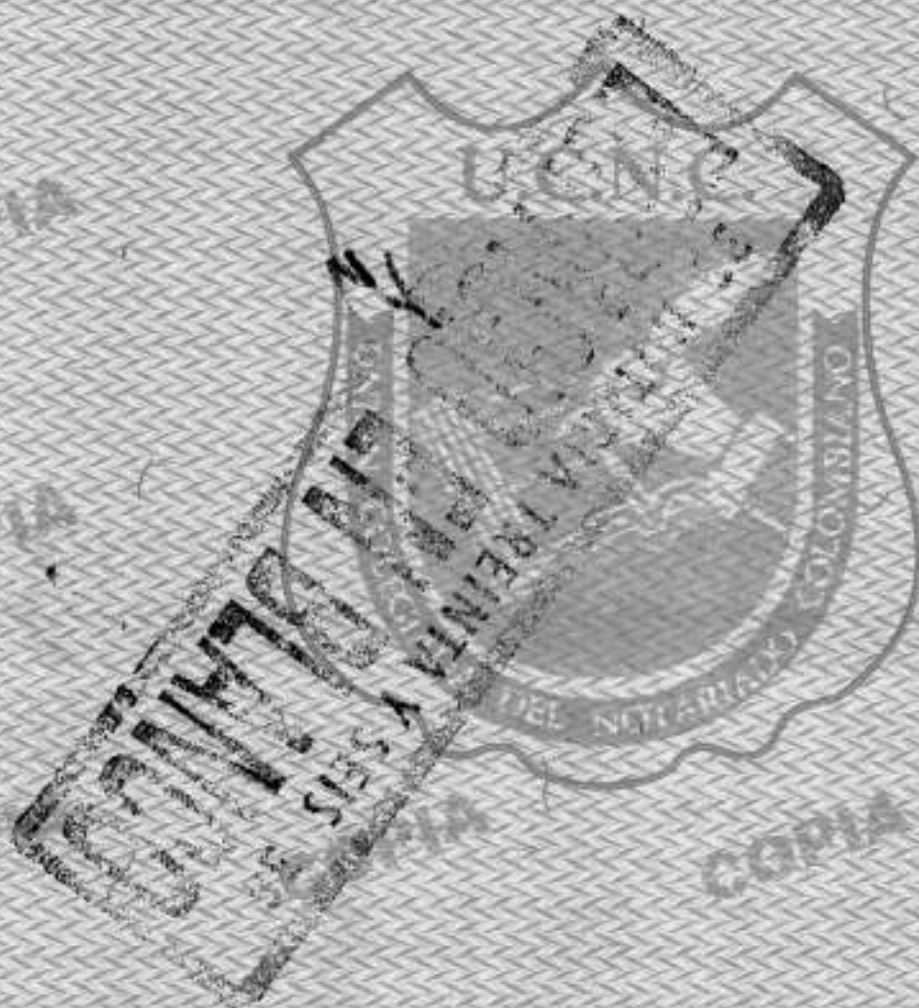
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y documentados del archivo notarial



011215401

República de Colombia

Papel notarial para sus relativos de copia de carturas públicas, verificados y documentados del archivo notarial





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

URBANO

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

LDYAABITV6YOC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 112A 86 73
Matrícula Inmobiliaria: 050-00154802
Cédula Catastral: EG 8399
CHIP: AAA0140KSDE
Fecha de expedición: 29-01-2015
Fecha de Vencimiento: 28-02-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 610657

DOMIDUTS010C01:CMFUENTE2/CMFU

CABELTRA1

JAN-29-15 16:36:40

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
URBANO
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Disponer material para una restauración de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 1

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:24:47 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 03-07-1973 RADICACION: 73042913 CON DOCUMENTO DE: 28-06-1973
CODIGO CATASTRAL: AA0140301 COD. CATASTRAL ANT.: US399
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 129 MTRS2 UBICADO EN ESTA CIUDAD, QUE HACE PARTE DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LAS DELICIAS, QUE A LA VEZ FORMO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION QUE SE LLAMO EL ROSARIO Y HOY HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO VILLA GLADYS, QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO SE DENOMINARA "EL NENE", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 16.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA; SUR, EN LONGITUD DE 16.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ISIDRO CAMACHO CASTRO; ORIENTE, EN LONGITUD DE 6.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE SALVADOR MARTINEZ PEREZ; OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO SARRIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARREPA 116 A 66-67 EL NENE
- 2) CARRERA 112A #66-73
- 3) KR 112A 66 73 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración Continua)
28932

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 22-08-1973 Radicación: 73042913 VALOR ACTO: \$ 10.000.00
Documento: ESCRITURA 3855 del 06-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO
A: MORENO PARADA LORENZO

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 22-08-1973 Radicación: VALOR ACTO: \$ 10.000.00
Documento: ESCRITURA 3856 del 06-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MINOZZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 03-07-1975 Radicación: 1975-44540 VALOR ACTO: \$ 12.800.00
Documento: ESCRITURA 2851 del 14-06-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

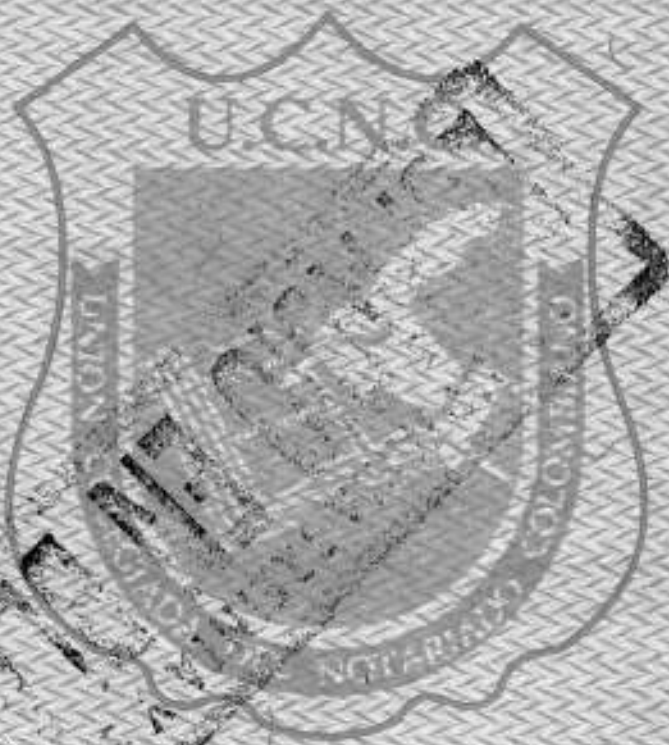
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Requel material para uso coletivo de capias de pesquisas públicas, certificação e documentos federais



275



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-154802

Impreso el 20 de febrero de 2015 a las 01:24:47 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MORENO PARADA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro. 004 Fecha: 19-08-1975 Radicacion: 1975-57885 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9434 del: 27-12-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro. 005 Fecha: 23-10-1979 Radicacion: 79085436 VALOR ACTO: \$ 52.500,00
Documento: ESCRITURA 4273 del: 04-09-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA ERNESTINA

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

19189805 X

41545573 X

ANOTACION: Nro. 008 Fecha: 18-05-1984 Radicacion: 79085436 VALOR ACTO: \$ 504.000,00
Documento: ESCRITURA 884 del: 18-04-1984 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

A: CASTAEDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro. 007 Fecha: 17-07-1985 Radicacion: 1985-130487 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1873 del: 05-04-1985 JUDICIAL A.C.P. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAEDA LUIS

A: VILLALBA LUIS EDUARDO

A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro. 008 Fecha: 10-10-1985 Radicacion: 1985-130487 VALOR ACTO: \$ 804.000,00
Documento: ESCRITURA 1835 del: 27-08-1985 NOTARIA 30 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 550 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAEDA LUIS MARIA

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

19189805 X

ANOTACION: Nro. 009

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTARIADO Y REGISTRO
36 del CIRCULO DE NOTARIA D.C. 36

29/12/2014

República de Colombia

El material para este estudio se constituyó de copias de: escritos públicos, entrevistas y documentos virtuales.



275.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 3

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:24:47 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 02-10-1988 Radicación: 86125500

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2308 del: 20-08-1985 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 7,

ESPECIFICACION: 781 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA LUIS

A: VILLALBA LUIS EDUARDO

A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

X
X

ANOTACION: Nro. 010 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 38931

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

Documento: ESCRITURA 1714 del: 01-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

15188808

79848109

X

ANOTACION: Nro. 11 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 233 del: 27-01-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

41545573

X

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

79848109

X

ANOTACION: Nro. 12 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500

VALOR ACTO: \$ 3.750.000.000.00

Documento: ESCRITURA 257 del: 25-01-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

41545573

DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

79848109

A: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR

41320254

ANOTACION: Nro. 13 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130

VALOR ACTO: \$ 13.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1508 del: 23-06-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR

41320254

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

41545573

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

79848109

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1508 del: 23-06-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CERTO ABERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$15.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

NOTARIA TREINTA Y SEIS
26 de junio de 2000 a.c. 30

AW

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, verificación y levantamiento del archivo notarial



CHIZAB-716



275.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 4

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:24:47 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL 79848109 X
AL BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro. 16 Fecha: 18-08-2006 Radicación: 2006-26691 VALOR ACTO: \$ 33,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2738 del: 12-08-2006 NOTARIA 8 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL 79848109
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro. 16 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-134171 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5780 del: 13-12-2006 NOTARIA 51 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
A: VACUÑO JOSE WILLIAM 79828358

ANOTACION: Nro. 17 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-57043 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2228 del: 14-05-2007 NOTARIA 51 de BOGOTÁ D.C.
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: 0813 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VACUÑO JOSE WILLIAM 79828358
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro. 18 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-70854 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2149 del: 10-06-2007 NOTARIA 51 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA 41420823

ANOTACION: Nro. 19 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-10155 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2495 del: 08-09-2008 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2008-1157 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro. 20 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44380 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5650234971 del: 14-05-2012 IDU de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACTUANDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

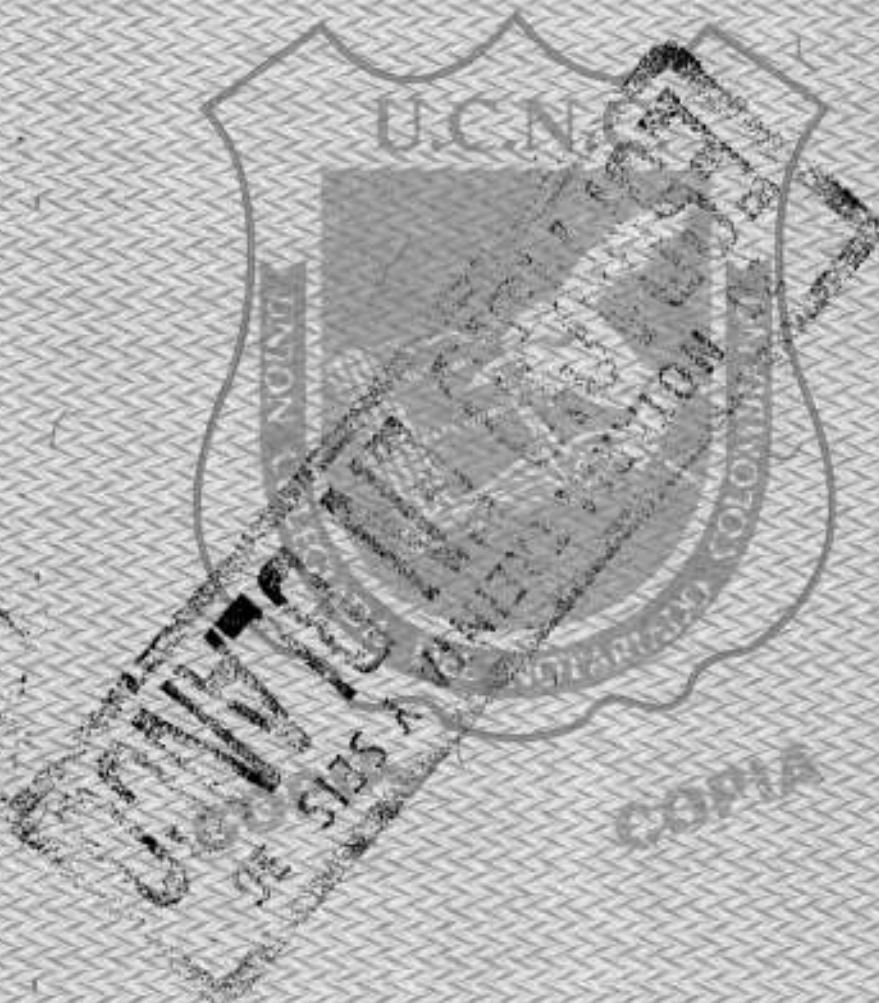
NOTARIA TREINTAY SEIS
36 del CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel utilizado para sus requisitos de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



01275470





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 5

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:24:48 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro. 21 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-04866 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5580678381 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro. 22 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8321 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 21.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro. 23 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-40488 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 231 del: 08-03-2013 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 18.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-1197
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro. 24 Fecha: 05-05-2013 Radicación: 2013-45785 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 556085077 del: 30-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 20.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro. 25 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-55948 VALOR ACTO: \$ 140.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1415 del: 21-06-2013 NOTARIA SESENTA Y SEITE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN
A: VILLALBA GARAVITO YULIELKIN

ANOTACION: Nro. 26 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9578 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8270 del: 15-05-2006 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 18.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA LEY PUBLICA

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 36

República de Colombia

Papel destinado para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

275.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 6

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:24:48 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GÓMEZ ROSA ELENA

41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

41545573

ANOTACION: Nro: 27 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9595 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2754 del 18-08-2008 NOTARIA OCTAVA de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotación No. 14.

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEDABANCO S.A.

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

41545573

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

79848109

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "27"

SALVEDADES: (Información Anterior a Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.B., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

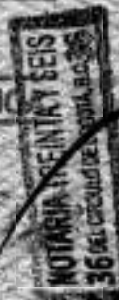
USUARIO: BANCOE2 Impreso por BANCOE2

FECHA: 20-02-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA TRAZA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



2012/2014

República de Colombia

El nivel actual para uno cualquier de regiones de economías políticas, verificación y documentos del sistema mundial.



Certificación Catastral

Radicación No. 213283

Fecha: 275. 28/02/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antidumping) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	C	80018417	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1415	2013-06-21	BOGOTÁ D.C.	67	05DC00154802

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 112A 66 73

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 112A 66 73
KR 112A 66 72

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005665 14 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
EG 8369

CHIP: AA00140KSDE

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

126.0

Total área de construcción (m2)

244.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	206,017,000	2015
1	183,302,000	2014
2	136,141,000	2013
3	120,192,000	2012
4	120,555,000	2011
5	106,635,000	2010
6	75,961,000	2009
7	72,344,000	2008
8	69,228,000	2007
9	65,372,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, al ser los datos que tiene una Usulada o una posesión. Resolución No.0023011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usac@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Consumidores: 2047600 Ext.7000

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

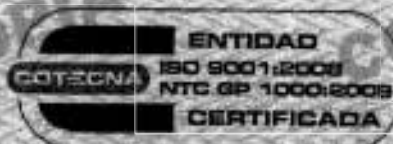
EXPEDIDA, a los 28 días del mes de Febrero de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20152132832

Avenida Carrera 30 No. 25-80
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2
Código Postal: 111311
Celular: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 196



No SG-2013005910 A7 No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CORREO DE BOGOTÁ 81-36

República de Colombia

Repet material pentru evaluare de cunostiinte la cursurile de studii de licenta si de masterat



275..

BOGOTÁ
HUC/RNANOTARÍA
36

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 154802
 Referencia Catastral: AAA0140KSDE
 Cédula Catastral: EG 8399
 No. Consulta: 2015-900330
 Fecha: 28-02-2015 12:07 PM

Año	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO		ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	2015	2014	2013	2012	2011	2010
2015		X		OMISO		X
2014		X		OMISO		X
2013	X			\$0		X
2012	X			\$0		X
2011	X			\$0		X
2010	X			\$0		X
2009	X			\$0	X	
2008	X			\$0	X	
2007	X			\$0		X
2006	X			\$0		X
2005	X			\$0	X	
2004		X		OMISO		X
2003		X		\$0	X	
2002	X			\$0		X
2001	X			\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración en situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVERO

NOTARÍA 36

BOGOTÁ D. C.

172.30.0.1

República de Colombia

Papel emitido para uso exclusivo de copia de: escritura pública, certificaciones y documentos del archivo estatal





República de Colombia

275.7



A3018906701

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0275 ----
DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
(2015), OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. -

EL(LA) DEUDOR(A),



YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

C.C. 80'018.417 B12

CELULAR: 3.21.558.59.67 TELÉFONO:

EMAIL:

DIRECCIÓN: Km 112 A H-66-78

Ocupación: Comerciante

ESTADO CIVIL: Soltero Sin Unión

EL ACREEDOR,



TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

C.C. 19.150.207

CELULAR: 3105690107 TELÉFONO: 769-81

EMAIL:

DIRECCIÓN: Cra 23 F 4B 751802

Ocupación: Propietario

ESTADO CIVIL: Soltero



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Javier Hernando Chacón Oliveros

36 NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) **36**
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

Rad. 0316 / Diaria (Los Comparecientes)

Escrituración	
Pre-radico: <i>SA</i>	Radico: <i>aus</i>
Digitó: <i>SA</i>	Vó.Bo: <i>SA</i>
Identificó: <i>SA</i>	Huella/Foto: <i>SA</i>
Liquidó: <i>SA</i>	A.T.P. Si ☒ No ☐
RV/Legal: <i>SA</i>	Cierre: <i>SA</i>
Organizó-Protocoló: <i>SA</i>	

Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial





Libertad y Orden

**NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C**

Es **PRIMERA** copia **AUTENTICADA** de la escritura pública número mil doscientos setena y cinco (275) del veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015), que **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**, tomada de su original que tuve a la vista. Se expide en dieciséis (16), folios útiles con destino a: **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO.**, En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil quince (2015)

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) E. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
arl

República de Colombia

Para notarial para sus cultivos de copia de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial





20

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2015 a las 03:29:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-17784 se calificaron las siguientes matriculas:
154802

Matricula Nro.: 50C-154802

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0140KSDE
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 116 A 68-67 EL NENE
- 2) CARRERA 112A #66-73
- 3) KR 112A 66 73 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-03-2015 Radicacion: 2015-17784

Documento: ESCRITURA 275 del: 28-02-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN 80018417
A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO 19150207

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA286,10

11 MAR 2015

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



del círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA
36

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.

1175.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO ARÍA
36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.



República de Colombia



A020386481

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1175

MIL CIENTO SETENTA Y CINCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015), OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 112A No. 66 - 73, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-154802
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
REGISTRO CATASTRAL: EG 8399

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTÍA
0112	AMPLIACIÓN HIPOTECA	\$15.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)		
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO		C.C. 80.018.417
ACREEDOR (A) (ES)		
TRIGELIO RIVERA LONDOÑO		C.C. 19.150.207

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil quince (2.015), ante mí, CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la la escritura pública de AMPLIACION DE HIPOTECA, la cual se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron quienes dijeron ser: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.018.417 expedida Bogotá D.C., de estado civil soltero(a) sin unión marital de hecho, y quien en adelante se denominará EL DEUDOR y TRIGELIO

RIVERA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.150.207 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ACREEDOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se registrará por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERO: Que mediante escritura número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802, el señor, **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, se reconoció y constituyó en deudor del igualmente compareciente **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)**, con garantía **HIPOTECARIA DE PRIMER (1er) GRADO**, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: **LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 112A No. 66 - 73, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** y sus linderos particulares tomados de la escritura pública número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., son los siguientes: **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION** levantada, denominada **EL NENE**, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C. y distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número sesenta y seis setenta y tres (66-73) de la Carrera ciento doce A (112A) (antes Carrera 116 A número 68-67), con extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts), con terrenos de **PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA** - - - - - **POR EL SUR:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts) con terrenos de propiedad del señor **ISIDORO CAMACHO CASTRO** - - - - - **POR EL ORIENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor **SALVADOR MARTINEZ PEREZ**, **POR EL OCCIDENTE:** En





República de Colombia

3



Aa020385482

longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor FRANCISCO SARRIA-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802 y la cédula catastral EG 8399.-----

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: EL(LA) DEUDOR(A), adquirió el inmueble objeto de esta garantía Hipotecaria por "compraventa que hizo a MARTHA MARINA DEL CARMEN GARAVITO RODRIGUEZ", en los términos de la escritura pública número mil cuatrocientos quince (1415) de fecha veintiuno (21) de Junio de dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802".-----

TERCERO: Que el día de hoy EL ACREEDOR TRIGELIO RIVERA LONDOÑO, ha entregado a su DEUDOR YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00) quedando en consecuencia ampliado el crédito hipotecario a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00) el cual será cancelado por EL DEUDOR en un (1) año prorrogable a voluntad del acreedor. **CUARTO:** Que en lo que hace relación con los intereses pactados serán cancelados por EL DEUDOR en la forma que se indica en la escritura de constitución del crédito hipotecario.-----

NOTA: SE PROTOCOLIZAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN PAPEL COMÚN DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-----

CLAUSULA DE CORRECCIÓN, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO El (la) (los) compareciente(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Por lo tanto libera(n) al Notario de toda responsabilidad ante posible inexactitud o porque

cualesquiera de los certificados resulten adulterados, apócrifos o con alguna tacha que lo o los invaliden. Los comparecientes aportarán a este trámite debidamente autenticada para que se protocolicen los documentos que según la ley identifican plena e íntegramente a las partes y a sus abogados; así también, soliten al Notario protocolizar los documentos provenientes de la Ventanilla Única de Registro (VUR) que tienen que ver con la propiedad del inmueble y su estado fiscal, y la existencia y la representación legal de la sociedad. Así mismo, los comparecientes manifiestan que se conocen de vista, trato, comunicación y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les costa que la persona con la cual están tratando es esa y no otra persona; para lo cual solicitan que se impriman sus huellas en este documento, conocen que los documentos de identificación de cada uno que exhiben ante el Notario son los expedidos legalmente por la Registraduría Nacional del estado civil; que se encuentran en sus plenas facultades mentales y psicológicas. Los comparecientes, en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud, suplantación y estafa o cualquier ilegalidad que pueda afectar este negocio jurídico. Hace(n) constar que las direcciones suministradas son las que corresponden a nuestros domicilios y residencias. En consecuencia, los comparecientes exoneran y relevan al Notario por los errores inexactitudes e irregularidades de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el Notario de esta escritura sean identificados. Además, el Notario advierte que cualquier **ACLARACION** a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.

CLAUSULA DE VERIFICACION

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el





República de Colombia

5



Aa020386428

notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -

REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado. -

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial Números: -

Aa020386481-Aa020386482-Aa020386428-Aa020386429. -----

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 0641 DEL 23/01/2015)...	\$ 61.279,00
I.V.A.....	\$ 26.589,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE.....	\$ 0
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO.....	\$ 7.250,00
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA.....	\$ 7.250,00

EL DEUDOR,



YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

C.C. 80'018.417 Bta

CELULAR: 321 558 5967 TELEFONO:

EMAIL:

DIRECCION: Kra 112 A # 66-73

OCUPACIÓN: Independiente

ESTADO CIVIL: Soltero Sin unión

EL ACREEDOR,



TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

C.C. 19.150.207 de 13/01

CELULAR: 3105690107 TELEFONO: 769.81.40

EMAIL:

DIRECCION: Cra 23 F 4B-73 Sur

OCUPACIÓN: Abogado

ESTADO CIVIL: Soltero





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 1

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:48 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 03-07-1973 RADICACION: 73042913 CON: DOCUMENTO DE: 28-08-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0140KSDE COD. CATASTRAL ANT.: U8399
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 128 MTRS2 UBICADO EN ESTA CIUDAD, QUE HACE PARTE DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LAS DELICIAS, QUE A LA VEZ FORMO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION QUE SE LLAMO EL ROSARIO Y HOY HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO VILLA GLADYS, QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO SE DENOMINARA "EL NENE", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 16.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA; SUR, EN LONGITUD DE 16.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ISIDRO CAMACHO CASTRO; ORIENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE SALVADOR MARTINEZ PEREZ; OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO SARRIA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 116 A 68-67 EL NENE
- 2) CARRERA 112A #68-73
- 3) KR 112A 68 73 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integraciones y otros)

25932

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-06-1973 Radicacion: 73042913 VALOR ACTO: \$ 5,000.00

Documento: ESCRITURA 3855 del: 08-06-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO

A: MORENO PARADA LORENZO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-06-1973 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 8,000.00

Documento: ESCRITURA 3855 del: 06-06-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-07-1975 Radicacion: 1975-44540 VALOR ACTO: \$ 12,800.00

Documento: ESCRITURA 2851 del: 14-06-1975 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NOTARIA TRECE SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Pagina 2

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MORENO PARADA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1975 Radicacion: 1975-57865

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9434 del: 27-12-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-1979 Radicacion: 79085426

VALOR ACTO: \$ 52,500.00

Documento: ESCRITURA 4273 del: 04-09-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA ERNESTINA

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

19189806

X

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

41545573

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-05-1984 Radicacion: 1984-53605

VALOR ACTO: \$ 504,000.00

Documento: ESCRITURA 884 del: 18-04-1984 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

A: CASTA/EDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-07-1985 Radicacion: 1985-89460

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1573 del: 05-07-1985 JUZG. 13 C. CIV. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA LUIS

A: VILLALBA LUIS EDUARDO

A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-10-1985 Radicacion: 1985-130467

VALOR ACTO: \$ 504,000.00

Documento: ESCRITURA 1835 del: 27-08-1985 NOTARIA 20 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA LUIS MARIA

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

19189806

X

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500154802

pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:46 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-10-1986 Radicacion: 86125550 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2308 del: 20-09-1985 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CASTAÑEDA LUIS

I: VILLALBA LUIS EDUARDO

I: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

X

X

NOTACION: Nro. 010 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 38931 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1714 del: 01-01-1994 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

I: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

19189806

79848109

X

NOTACION: Nro. 11 Fecha: 25-03-1999 Radicacion: 1999-22500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 233 del: 27-01-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

I: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

41545573

79848109

X

X

NOTACION: Nro. 12 Fecha: 28-03-1999 Radicacion: 1999-22504 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 257 del: 28-01-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

E: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

I: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR

41545573

79848109

X

41320254

NOTACION: Nro. 13 Fecha: 24-07-2000 Radicacion: 2000-53130 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1508 del: 28-08-2000 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR

I: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

I: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

41320254

41545573

79848109

NOTACION: Nro. 14 Fecha: 24-07-2000 Radicacion: 2000-53130 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1508 del: 28-08-2000 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$18,000,000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COPIA
INOTARIA TRINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 36
4 de 2000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:47 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL 79848109 X
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-09-2006 Radicacion: 2006-98691 VALOR ACTO: \$ 33,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2736 del: 12-09-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL 79848109
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-134171 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5780 del: 13-12-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
A: VAQUIRO JOSE WILLIAM 79526358

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-05-2007 Radicacion: 2007-57043 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2228 del: 14-05-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 16
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VAQUIRO JOSE WILLIAM 79526358
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-70854 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2149 del: 10-06-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA 41420823

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-02-2010 Radicacion: 2010-10155 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2488 del: 08-09-2009 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2009-1157 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN 41545573 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-44280 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5860234971 del: 14-05-2012 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.
(GRAVAMEN)

República de Colombia



180540033 6209596

07-05-2013

Código de verificación



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Pagina 5

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:47 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-94866 VALOR ACTO: 9

Documento: OFICIO 5660878361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -I de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-29178 VALOR ACTO: 4

Documento: OFICIO 8321 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 10-05-2013 Radicacion: 2013-40486 VALOR ACTO: 6

Documento: OFICIO 231 del: 08-02-2013 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-1157

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-06-2013 Radicacion: 2013-48785 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 5660855371 del: 30-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 25-08-2013 Radicacion: 2013-55916 VALOR ACTO: 4 340,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1415 del: 21-08-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 05-02-2015 Radicacion: 2015-9676 VALOR ACTO: 9

Documento: ESCRITURA 5270 del: 15-09-2006 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 36
Escripciones y Instrumentos Públicos



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-154802

Página 6

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

41545573

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 06-02-2015 Radicacion: 2015-9585 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2794 del: 16-09-2006 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

41545573

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

79848109

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-03-2015 Radicacion: 2015-17784 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 275 del: 28-02-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELIN

80018417

A: RIVERA LONDO/O TRIGELJO

19150207

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.O., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia



0110/60300



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-154802

Página 7

Impreso el 08 de Julio de 2015 a las 01:19:47 p.m.

175.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: BANCOL47 Impreso por: BANCOL47

URNO: 2015-426901

FECHA: 08-07-2015

Salazar

Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Mapa interactivo para sus visitantes de todas las vastas playas, certificaciones y documentos del archipiélago.



4416763096



78

Dr. TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
Abogado Titulado - Civil - Penal
Cra. 23 No. 48 - 73 Sur Bloque 14,
Oficina 101, Urbanización Ciudad Tunal
Primer Sector de Bogotá D.C.

Doctor:

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Apreciado Doctor:

Comendidamente me permito, enviarle a su digno despacho la (Primera Copia) de la escritura No.275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015.

A fin de **AMPLIAR HIPOTECA**, a nombre del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00 M/CTE)**, para el día 09 de Julio del año 2.015 a las 10:00 A.M.

Agradezco de antemano la colaboración prestada por ustedes a presente.

Obsecuente Servidor.


TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 19.150.207 Bogotá
T.P. No. 105.037 del C.S.J.
Anexo lo anunciado

COPIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE NOTARIOS DE BOGOTÁ

36 DEL CÍRCULO DE NOTARIOS DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notario para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca116765097



36 NOTARIA
ESDAGIO
TRENTE Y SEIS 36
EN BLANCO



República de Colombia



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA 1175 DE FECHA 09-JULIO 2015.
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)

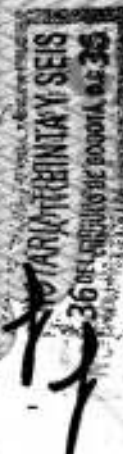
DEL CIRCULO DE BOGOTA

CLARET ANTONIO PEREZ FIGUEROA



Rad. 1306 MILE (Gestor -Los comparecientes)

Escriuración	
Pre-radicó: <u>h</u>	Radicó: <u>aya</u>
Digitó: <u>h</u>	Vo.Bo: <u>h</u>
Identificó: <u>h</u>	Huella/Foto: <u>h</u>
Liquidó: <u>cel</u>	A.T.P. Si <u>h</u> No <u>h</u>
RV/Legal: <u>h</u>	Cierre: <u>h</u>
Organizó-Protocolo: <u>h</u>	



97-05-2015 183532L@209C9900

República de Colombia

Según el material para uso exclusivo de copias de, secciones y documentos del archivo nacional.



C4116765098



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Libertad y Orden

NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es PRIMERA copia autenticada de la escritura pública numero mil ciento setenta y cinco (1175) del nueve (09) de julio de dos mil quince (2015), que **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**, tomada de su original que tuve a la vista. Se expide en diez (10) folios útiles con destino a: **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**. En Bogotá D.C. A los diez (10) días de julio de dos mil quince (2015).

[Firma manuscrita]
CLARET ANTONIO PÉREZ FIGUEROA

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

[Firma manuscrita]

**NOTARÍA
36**



República de Colombia

Impulsa el desarrollo por una Colombia más equitativa, segura y próspera. Verifica y documenta el patrimonio nacional.

VIRENCO Y ASOCIADOS
AUTORES TRIGELIO LONDOÑO
C.C. 51.527.518 del 01-07-15



0116765676

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 07:04:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-60202 se calificaron las siguientes matriculas:

154802

Matricula Nro.: 50C-154802

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0140KSDE
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 116 A 68-67 EL NENE
- 2) CARRERA 112A #66-73
- 3) KR 112A 66 73 (DIRECCION CATASTRAL)

OTACION: Nro 29 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-60202

Documento: ESCRITURA 1175 del: 09-07-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA #275 DE 28-02-2015 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN 80018417 X
A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO 19150207

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

21 JUL 2015

ABOGADO 173,

Registrador Principal (E)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016110013801

Referencia/CUS: 16110353222614814

Fecha: 03 de Noviembre de 2016 a las 11:28:55 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 50C

KIOSKO: 12407

Certificado Comprado por: _____ Documento: CC_ NIT_ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16110353222614814

MATRICULA: 154802

BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matrícula: 50C-154802

Página 1

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 03-07-1973 RADICACIÓN: 73042913 CON: DOCUMENTO DE: 28-06-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0140KSDECOD CATASTRAL ANT: U8399

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 128 MTRS2 UBICADO EN ESTA CIUDAD, QUE HACE PARTE DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LAS DELICIAS, QUE A LA VEZ FORMO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION QUE SE LLAMO EL ROSARIO Y HOY HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO VILLA GLADYS, QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO SE DENOMINARA "EL NENE", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 18.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA; SUR, EN LONGITUD DE 18.00 MTRS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE SIDRO CAMACHO CASTRO; ORIENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE SALVADOR MARTINEZ PEREZ; OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 8.00 MTRS CON TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO SARRIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 112A 68-73 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 112A #68-73

1) CARRERA 116 A 68-67 EL NENE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 25932

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-06-1973 Radicación: 73042913

Doc: ESCRITURA 3855 del 06-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO

A: MORENO PARADA LORENZO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-06-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3855 del 06-06-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-07-1975 Radicación: 1975-44540

Doc: ESCRITURA 2851 del 14-06-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,800

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

34



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matrícula: 60C-154802

Página 2

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MORENO PARADA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1975 Radicación: 1975-57885

Doc: ESCRITURA 8434 del 27-12-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-1979 Radicación: 79085428

Doc: ESCRITURA 4273 del 04-09-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$52.500

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA ERNESTINA

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573 X

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

CC# 19189806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-05-1984 Radicación: 1984-53805

Doc: ESCRITURA 864 del 18-04-1984 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$504.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

X

DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

CC# 19180608 X

A: CASTA/EDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-07-1985 Radicación: 1985-89460

Doc: OFICIO 1573 del 05-07-1985 JUZG 13 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA LUIS

A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

X

A: VILLALBA LUIS EDUARDO

X

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814
Pagina 3

Nro Matricula: 50C-154802

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-10-1985 Radicación: 1985-130467

Doc: ESCRITURA 1635 del 27-08-1985 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$504,000

Se cancela anotación No: 6

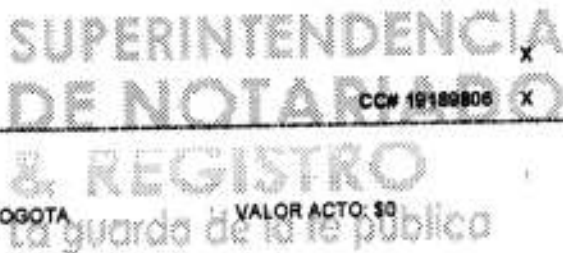
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA LUIS MARIA

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN

A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86125560

Doc: OFICIO 2306 del 20-09-1985 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA LUIS

A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN

A: VILLALBA LUIS EDUARDO

X
X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 38931

Doc: ESCRITURA 1714 del 01-01-1994 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

CC# 19189806
CC# 79848109 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500

Doc: ESCRITURA 233 del 27-01-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

CC# 41545573 X
CC# 79848109 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22504

Doc: ESCRITURA 257 del 28-01-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BTA DC

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

36



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110363222614814

Nro Matrícula: 50C-154802

Página 4

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN	CC# 41545573	X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL	CC# 79848109	X
A: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR	CC# 41320254	

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130

Doc: ESCRITURA 1508 del 25-08-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$12.000.000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR	CC# 41320254	
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN	CC# 41545573	
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL	CC# 79848109	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130

Doc: ESCRITURA 1508 del 28-08-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$18.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN	CC# 41545573	X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL	CC# 79848109	X
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.		

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-09-2008 Radicación: 2008-86691

Doc: ESCRITURA 2738 del 12-09-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$33.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL	CC# 79848109	
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN	CC# 41545573	X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-134171

Doc: ESCRITURA 5780 del 13-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN	CC# 41545573	X
A: VAQUIRO JOSE WILLIAM	CC# 79528358	

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matrícula: 50C-154802

Página 5

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-57043

Doc: ESCRITURA 2228 del 14-05-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAQUIRO JOSE WILLIAM

CC# 79526358

CC# 41545573 X

: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-70854

Doc: ESCRITURA 2146 del 10-06-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573 X

A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10155

Doc: OFICIO 2486 del 08-09-2009 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJEUTIVO HIPOTECARIO NO. 2009-1157

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44280

Doc: OFICIO 5980234971 del 14-05-2012 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94886

Doc: OFICIO 5980678381 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

38



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matrícula: 50C-154802

Página 6

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2006.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-40486

Doc: OFICIO 231 del 08-02-2013 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1157

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-48786

Doc: OFICIO 5660855371 del 30-06-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-55916

Doc: ESCRITURA 1415 del 21-06-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN

CC# 80018417 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9576



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matrícula: 50C-154802

Página 7

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5270 del 15-09-2006 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA

CC# 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573

NOTACION: Nro 027 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9585

Doc: ESCRITURA 2794 del 15-09-2006 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN

CC# 41545573

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL

CC# 79848109

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-17784

Doc: ESCRITURA 275 del 28-02-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN

CC# 80018417

A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO

CC# 19150207

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-80202

Doc: ESCRITURA 1175 del 09-07-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA #275 DE 28-02-2015 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN

CC# 80018417 X

A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO

CC# 19150207

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-53804

Doc: OFICIO 0846 del 04-05-2016 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 20151503, OMAR URIEL

490



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110353222614814

Nro Matricula: 50C-154802

Página 8

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 11:28:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VILLALBA GARAVITO NO REGISTRA COMO TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.

NIT# 9005055645

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN

CC# 80018417 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "30"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11352

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-665190

FECHA: 03-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

1 *nel*

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO VS YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá y T.P. No. 204264 del C.S.J., actuando en condición de apoderada especial del señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.150.207 de Bogotá, en virtud del poder a mi conferido, con el presente escrito formulo demanda de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 80.018.417 de Bogotá.

PRETENSIONES.

Libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, por las siguientes sumas de dinero:

- A- Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, la cual fue constituida mediante escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.
- B- Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, la cual fue constituida mediante ampliación de escritura No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.
- C- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día (09) de Octubre del 2.015, hasta el día que se haga efectiva la obligación esta es sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, o como lo establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 11 de la Ley 510 de 1.999 o la Superintendencia financiera Bancaria.
- D- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo **decrétese el embargo y posterior secuestro, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN** levantada, denominada **NENE**, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número sesenta y seis setenta y tres (66-73) de la Carrera ciento doce A (112 A) (antes

Carrera 116 A número 68-67), con extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts), con terrenos de PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA. **POR EL SUR:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts) con terrenos de propiedad del señor ISIDORO CAMACHO CASTRO. **POR EL ORIENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor SALVADOR MARTÍNEZ PEREZ. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor FRANCISCO SARRIA. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802 y la cédula catastral EG 8399. **PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos citados, este inmueble hipoteca como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO:** No obstante la especificación de área medias y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

E- Que como consecuencia de lo anterior, se **DECRETE** la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito a mi poderdante.

F. Solicito desde este momento para el acreedor hipotecario la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses y gastos en el **evento de quedar desiertas, la primera y segunda licitación** (Art.557 del C. de P.C.).

HECHOS.

1. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, al suscribir la hipoteca en primer grado en la escritura No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**,
2. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** al suscribir la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, sumas recibidas a título mutuo de común acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes.
3. El capital adeudado por el señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, como consta en las escrituras públicas Nos.275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE**

PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá.

4. El demandado incumplió con la clausula quinta de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, y la Ampliación del crédito Hipotecario por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015 de la Notaria Treinta y Seis (36) del circulo de Bogotá y la mencionada Ampliación queda sometida a la clausula quinta del gravamen Hipotecario de la escritura pública No. 275 del 28 de Febrero del año 2.015, las cuales facultaran al acreedor para exigir la clausula aceleratoria del pago de intereses moratorios y la suma mutuada.
5. El demandado se obligó a cancelar a favor del demandante **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, durante el plazo los intereses a la tasa máxima legal permitida o como los establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999 o la respectiva Superintendencia financiera Bancaria, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, entregados a título de mutuo acuerdo.
6. El demandado **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en las escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá, contentiva del gravamen Hipotecario, facultan al acreedor Hipotecario **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, para exigir el pago del capital y los intereses respectivos.
7. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, no ha cancelado a su acreedor Hipotecario señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, los **intereses moratorios desde el (09) de Octubre del año 2.015 ni el capital mutuado**, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**.
8. Los documentos que acompaño, contienen, **una obligación clara, expresa y exigible**, a cargo del demandado y presta merito Ejecutivo para adelantar la acción civil ante la autoridad competente.
9. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es el actual propietario exclusivo, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, como consta en el certificado de libertad distinguido con el número de matrícula 50C-154802 del inmueble hipotecado, el cual adjunto a la respectiva demanda.

10. El demandado se obligó a cancelar la suma mutuada a favor del demandante, **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, por la constitución de las hipotecas en primer grado, mediante escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura Pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.

PRUEBAS.

Para que sean tenidas en cuenta por su digno Despacho, como pruebas conducentes a favor del acreedor Hipotecario aporlo las siguientes:

1. Primera copia de la constitución de la Hipoteca en primer grado de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2015 otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
2. Primera copia de la Ampliación de la hipoteca No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2015, otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado en el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-154802, donde aparecen la constitución de la Hipoteca y Ampliación del crédito Hipotecario del bien inmueble antes relacionado.
4. Aporlo dos (2) CDS uno para el archivo del juzgado, y el otro para el traslado de la parte demandada con la demanda gravada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos jurídicos las siguientes normas: Art. 82, 83, 84, 88, 89, 443, 462, 463, 488 y 599 del C.G.P y demás normas concordantes.

MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito a su digno Despacho **DECRETAR el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble materia de las Hipotecas, el cual se encuentra plenamente identificado y alinderado en el acápite anterior y está inscrito bajo el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 50C-154802 para ello deberá librar oficios a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de la ciudad de Bogotá, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

TRAMITE.

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con titulo hipotecario de menor cuantía previsto en el libro III capítulo VI del CP.C.

COMPETENCIA.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta demanda ejecutiva hipotecaria por los siguientes factores: por la cuantía, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la vecindad de las partes, que es la ciudad de Bogotá D.C., y por los demás factores que la integran.

CUANTIA.

También es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la misma, la estimo en una suma superior a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00).**

ANEXO.

Acompaño los documentos enunciados en el capítulo de pruebas y copias de la demanda para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

El demandante: Señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en la Carrera 23 No.48-73 Sur Bloque 14 Oficina 101 de la Urbanización ciudad Tunal Primer Sector de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: trigeliorivera207@hotmail.com

El demandado: Señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en la KR112 A No. 66-73 de la ciudad de Bogotá D.C. **Desconozco** el correo electrónico del demandado, por lo tanto no se aporta.

La suscrita: En la Calle 48 Bis Sur No. 22 C-19 bloque 20 oficina 107, Urbanización Ciudad Tunal de la Ciudad de Bogotá D.C., teléfonos No. 4612538 y 3003297028. Correo Electrónico: johanna8517@gmail.com

Del Señor Juez


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C.No.53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204264 del C.S.J.

46



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 03/nov./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

026

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

98274

SECUENCIA: 98274

FECHA DE REPARTO: 03/11/2016 3:46:52p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19150207

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

RIVERA LONDOÑO

01

RIVERA LONDOÑO

LEIDY JOHANNA RIVERA

SANCHEZ

03

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTOHMM09

mmartind

1403

47

08 NOV. 2016

Recibido de reparto el día _____

Poder	☒	Formato de negación de servicio	☒
Poder general	☒	Derecho de petición	☒
Título	☒	Historia Clínica	☒
R. Civil	☒	C. Camara de Cio.	☒
Certificacion Alcaldia	☒	Escrito de M. Cautelares	☒
Cédula de ciudadanía	☒	Acta de Conciliacion	☒
Acta de Incumplimiento	☒	CDS	☒ 2 C.D.
Certificado de tradicion	☒	Escritura Publica	☒

COPIA DE ARCHIVO



TRASLADOS



OBSERVACIONES:

Escrituras 100 275 - 1175

NÚMERO CONSECUTIVO

1100140030262016

1403

Ingresa al despacho para calificar

08 NOV. 2016

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

48

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2016

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-1403

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 468, del Código General del Proceso, el juzgado libra orden de pago dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía a favor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** contra **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** por las sumas de dinero contenidas en el contrato de mutuo y accesorio de Hipoteca de que dan cuenta la Escrituras Públicas Nos. 275 del 28 de febrero de 2015 y 1175 del 9 de julio de 2015, ambas de la Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá así.

1.- \$50'000.000 M/Cte, como capital contenido en el título báculo de ejecución.

2.- \$15'000.000 M/Cte, como capital contenido en el título báculo de ejecución.

3.- Por los intereses de mora sobre los capitales determinados en los numerales 1 y 2, a la tasa máxima legal que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 9 de octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Decrétase el embargo del inmueble hipotecado, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-154802. Secretaria libre el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivo.

Una vez acreditado el registro de la medida, se procederá sobre el secuestro del bien cautelado.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291, y numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días para pagar y/o para proponer excepciones, si así lo estima (art. 442 *ib.*).

Se reconoce personería a la abogada **LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ** como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.

Rago./

JUZGADO VEINTISÉS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.

145 HOY 22 NOV. 2016

SECRETARIA

NUBIA ROCAS PINEDA PEÑA





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2016
Oficio No. 7745

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA
EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL -HIPOTECA NÚMERO
11001400302620160140300 DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO C.C.
19'150.207 CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO C.C.
80'018.417.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** de del inmueble objeto de gravamen hipotecario identifica con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-154802**, de propiedad de **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** quien se identifica con **C.C. 80'018.417**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

[Handwritten signature and notes]
C.C. 53123481
21/11/16



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/01/2017

Hora: 03:09 PM

No. Consulta: 68227834

No. Matricula Inmobiliaria: 50C-154802

Referencia Catastral: AAA0140KSDE

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-06-1973 Radicación: 73042913

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO

A: MORENO PARADA LORENZO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$8.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO X

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-07-1975 Radicación: 1975-44540
Doc: ESCRITURA 2851 del 1975-06-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$12.800
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MORENO PARADA ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-08-1975 Radicación: 1975-57865
Doc: ESCRITURA 9434 del 1974-12-27 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-10-1979 Radicación: 79085426
Doc: ESCRITURA 4273 del 1979-09-04 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$52.500
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA ERNESTINA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1984 Radicación: 1984-53605
Doc: ESCRITURA 884 del 1984-04-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19180806 X
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X
A: CASTA/EDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1985 Radicación: 1985-89460
Doc: OFICIO 1573 del 1985-07-05 00:00:00 JUZG 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/EDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-1985 Radicación: 1985-130467
Doc: ESCRITURA 1835 del 1985-08-27 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/EDA LUIS MARIA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86125550

51

Doc: OFICIO 2308 del 1985-09-20 00:00:00 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/EDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 38931
Doc: ESCRITURA 1714 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$300.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500
Doc: ESCRITURA 233 del 1999-01-27 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22504
Doc: ESCRITURA 257 del 1999-01-28 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$12.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$12.000.000
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$16.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-96691

Doc: ESCRITURA 2736 del 2006-09-12 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$33.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-134171
Doc: ESCRITURA 5780 del 2006-12-13 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-57043
Doc: ESCRITURA 2228 del 2007-05-14 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5.000.000
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-70854
Doc: ESCRITURA 2148 del 2007-05-10 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10155
Doc: OFICIO 2486 del 2009-09-08 00:00:00 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJEUTIVO HIPOTECARIO NO. 2009-1157
(MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44280
Doc: OFICIO 5660234971 del 2012-05-14 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.
ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866
Doc: OFICIO 5660678361 del 2012-10-04 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR
ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE
2005 (GRAVAMEN)

52

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 2013-04-03 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-40486

Doc: OFICIO 231 del 2013-02-08 00:00:00 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1157 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-48785

Doc: OFICIO 5660855371 del 2013-05-30 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-55916

Doc: ESCRITURA 1415 del 2013-06-21 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$140.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9576

Doc: ESCRITURA 5270 del 2006-09-15 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9585

Doc: ESCRITURA 2794 del 2006-09-15 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-17784

Doc: ESCRITURA 275 del 2015-02-28 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417
A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-60202

Doc: ESCRITURA 1175 del 2015-07-09 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA #275 DE 28-02-2015
NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X
A: RIVERA LONDO/O TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53804

Doc: OFICIO 0648 del 2016-05-04 00:00:00 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 20151503, OMAR URIEL VILLALBA GARAVITO NO REGISTRA COMO TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055645
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 30
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055645
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 110014003026-2016-01403-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA LONDO/O TRIGELIO CC 19150207
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

SEÑOR
JUEZ 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

55181 31-JAN-17 11:11

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
VS. YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

PROCESO No. 2016-1403

Obrando como apoderada de la parte demandante solicito se sirva decretar el **SECUESTRO** del inmueble, teniendo en cuenta que la medida de embargo ya se encuentra inscrita y por cuenta de su despacho, tal y como lo ordena el artículo 601 del C.G.P.

Con este escrito allego certificado de libertad que acredita lo anterior.

Del señor Juez


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204264 DEL C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica Especial
Municipal de Bogotá D.C.

¿Le parece útil el Taller Just Informando que? Si ☐ No ☐

- [illegible]

02 FEB 2017 Sergio Scaevato

Allegato certificato
con mezzo registrato
di

25

56

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

14 FEB 2017

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2016-1403.

Acreditado como se encuentra que el inmueble denunciado como de propiedad **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** fue debidamente embargado, decrétase su **SECUESTRO**.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al Señor Alcalde Local respectivo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Designese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.

Rago/

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
027	15 FEB 2017
SECRETARIA	
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

apacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

01403

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberiUS (<http://www.iberiUS.org>)

e-justice (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Horas Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csj@masaporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

SSA

Designar

127 FEB. 2017

D.C. # 0026 / 2017



56

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 026/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302620160140300 de TRIGELIO RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, se profirió auto de fecha febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 112 A No. 66-73 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-154802, denunciado como de propiedad de la parte demandada YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, quién recibe notificaciones en CALLE 12 No. 7-33 OF. 302 de la ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia gastos, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, con C.C. No. 53.123.781 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 204264 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COPIA
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

d.y.v.r



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

29 FEB 2017

SEÑORES
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
CALLE 12 No. 7-33 OF. 302
BOGOTÁ

TELEGRAMA NO. 0305/2017

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400302620160140300 DE TIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

COMUNICOLES ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DÍAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,



58



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 026/2017

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302620160140300 de TRIGELIO RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, se profirió auto de fecha febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 112 A No. 66-73 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-154802, denunciado como de propiedad de la parte demandada YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, quién recibe notificaciones en CALLE 12 No. 7-33 OF. 302 de la ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia gastos, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, con C.C. No. 53.123.781 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 204264 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



d.y.v.r

Alcaldía Local de Bogotá
R No. 2017-601-005644-2
2017-03-10 09:51 - Folio: 1 Anexos: 9
Destino: Área de Gestión Policial
Rem: D. JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
14 FEB 2017

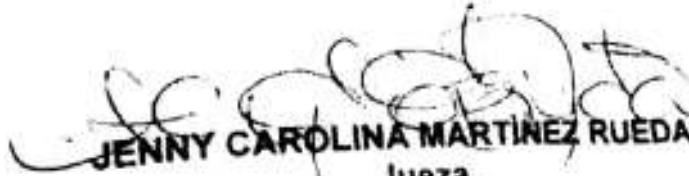
Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2016-1403.

Acreditado como se encuentra que el inmueble denunciado como de propiedad de YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO fue debidamente embargado decretase su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Señor Alcalde Local respectivo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Designese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 de Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.

Rago./

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO AL	
<u>027</u>	<u>15 FEB. 2017</u>
SECRETARIA	



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/01/2017

Hora: 03:09 PM

No. Consulta: 68227834

No. Matricula Inmobiliaria: 50C-154802

Referencia Catastral: AAA0140KSDE

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-06-1973 Radicación: 73042913

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO

A: MORENO PARADA LORENZO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$8.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO X

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

09

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-07-1975 Radicación: 1975-44540
Doc: ESCRITURA 2851 del 1975-06-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$12.800
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MORENO PARADA ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-08-1975 Radicación: 1975-57865
Doc: ESCRITURA 9434 del 1974-12-27 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-10-1979 Radicación: 79085428
Doc: ESCRITURA 4273 del 1979-09-04 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$52.500
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA ERNESTINA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1984 Radicación: 1984-53605
Doc: ESCRITURA 884 del 1984-04-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19180806 X
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X
A: CASTAEDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1985 Radicación: 1985-89460
Doc: OFICIO 1573 del 1985-07-05 00:00:00 JUZG 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-1985 Radicación: 1985-130467
Doc: ESCRITURA 1835 del 1985-08-27 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS MARIA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86125550

Doc: OFICIO 2308 del 1985-09-20 00:00:00 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 38931
Doc: ESCRITURA 1714 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$300.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500
Doc: ESCRITURA 233 del 1999-01-27 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22504
Doc: ESCRITURA 257 del 1999-01-28 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$12.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$12.000.000
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$16.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-95691

Doc: ESCRITURA 2736 del 2006-09-12 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$33.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-134171
Doc: ESCRITURA 5780 del 2006-12-13 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-57043
Doc: ESCRITURA 2228 del 2007-05-14 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5.000.000
S: cancela anotación No: 16
E: ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-70854
Doc: ESCRITURA 2148 del 2007-05-10 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10155
Doc: OFICIO 2486 del 2009-09-08 00:00:00 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJEUTIVO HIPOTECARIO NO. 2009-1157 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44280
Doc: OFICIO 5860234971 del 2012-05-14 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866
Doc: OFICIO 5860678361 del 2012-10-04 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE

62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 2013-04-03 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-40486

Doc: OFICIO 231 del 2013-02-08 00:00:00 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1157 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-48785

Doc: OFICIO 5660855371 del 2013-05-30 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-55916

Doc: ESCRITURA 1415 del 2013-06-21 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$140.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9576

Doc: ESCRITURA 5270 del 2006-09-15 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9585

Doc: ESCRITURA 5270 del 2006-09-15 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

4

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-17784

Doc: ESCRITURA 275 del 2015-02-28 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417
A: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-60202

Doc: ESCRITURA 1175 del 2015-07-09 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA #275 DE 28-02-2015
NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X
A: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro-30 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53804

Doc: OFICIO 0648 del 2016-05-04 00:00:00 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 20151503,
OMAR URIEL VILLALBA GARAVITO NO REGISTRA COMO TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055645
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055645
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 110014003026-2016-01403-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207
A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

163
SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO VS YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá y T.P. No. 204264 del C.S.J., actuando en condición de apoderada especial del señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.150.207 de Bogotá, en virtud del poder a mi conferido, con el presente escrito formulo demanda de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 80.018.417 de Bogotá.

PRETENSIONES.

Libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, por las siguientes sumas de dinero:

- A- Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, la cual fue constituida mediante escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.
- B- Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, la cual fue constituida mediante ampliación de escritura No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.
- C- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día (09) de Octubre del 2.015, hasta el día que se haga efectiva la obligación esta es sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, o como lo establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 11 de la Ley 510 de 1.999 o la Superintendencia financiera Bancaria.
- D- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo **decrétese el embargo y posterior secuestro, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN** levantada, denominada **NENE**, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número sesenta y seis setenta y tres (66-73) de la Carrera ciento doce A (112 A) (antes

Carrera 116 A número 68-67), con extensión superficiaria de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts), con terrenos de PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA. **POR EL SUR:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts) con terrenos de propiedad del señor ISIDORO CAMACHO CASTRO. **POR EL ORIENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor SALVADOR MARTÍNEZ PEREZ. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor FRANCISCO SARRIA. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802 y la cédula catastral EG 8399. **PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos citados, este inmueble hipoteca como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO:** No obstante la especificación de área medias y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

E- Que como consecuencia de lo anterior, se **DECRETE** la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito a mi poderdante.

F. Solicito desde este momento para el acreedor hipotecario la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses y gastos en el **evento de quedar desiertas, la primera y segunda licitación** (Art.557 del C. de P.C.).

HECHOS.

1. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, al suscribir la hipoteca en primer grado en la escritura No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**,
2. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** al suscribir la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, sumas recibidas a título mutuo de común acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes.
3. El capital adeudado por el señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, como consta en las escrituras públicas Nos.275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE**

PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá.

4. El demandado incumplió con la clausula quinta de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, y la Ampliación del crédito Hipotecario por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015 de la Notaria Treinta y Seis (36) del circulo de Bogotá y la mencionada Ampliación queda sometida a la clausula quinta del gravamen Hipotecario de la escritura pública No. 275 del 28 de Febrero del año 2.015, las cuales facultaran al acreedor para exigir la clausula aceleratoria del pago de intereses moratorios y la suma mutuada.
5. El demandado se obligó a cancelar a favor del demandante **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, durante el plazo los intereses a la tasa máxima legal permitida o como los establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999 o la respectiva Superintendencia financiera Bancaria, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, entregados a título de mutuo acuerdo.
6. El demandado **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en las escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá, contentiva del gravamen Hipotecario, facultan al acreedor Hipotecario **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, para exigir el pago del capital y los intereses respectivos.
7. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, no ha cancelado a su acreedor Hipotecario señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, los **intereses moratorios desde el (09) de Octubre del año 2.015 ni el capital mutuado**, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**.
8. Los documentos que acompaño, contienen, **una obligación clara, expresa y exigible**, a cargo del demandado y presta merito Ejecutivo para adelantar la acción civil ante la autoridad competente.
9. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es el actual propietario exclusivo, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, como consta en el certificado de libertad distinguido con el número de matrícula 50C-154802 del inmueble hipotecado, el cual adjunto a la respectiva demanda.

10. El demandado se obligó a cancelar la suma mutuada a favor del demandante, **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, por la constitución de las hipotecas en primer grado, mediante escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura Pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.

PRUEBAS.

Para que sean tenidas en cuenta por su digno Despacho, como pruebas conducentes a favor del acreedor Hipotecario apporto las siguientes:

1. Primera copia de la constitución de la Hipoteca en primer grado de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
2. Primera copia de la Ampliación de la hipoteca No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado en el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-154802, donde aparecen la constitución de la Hipoteca y Ampliación del crédito Hipotecario del bien inmueble antes relacionado.
4. Aporto dos (2) CDS uno para el archivo del juzgado, y el otro para el traslado de la parte demandada con la demanda gravada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos jurídicos las siguientes normas: Art. 82, 83, 84, 88, 89, 443, 462, 463, 488 y 599 del C.G.P y demás normas concordantes.

MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito a su digno Despacho **DECRETAR el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble materia de las Hipotecas, el cual se encuentra plenamente identificado y alinderado en el acápite anterior y está inscrito bajo el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 50C-154802 para ello deberá librar oficios a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de la ciudad de Bogotá, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

5 67

TRAMITE.

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía previsto en el libro III capítulo VI del CP.C.

COMPETENCIA.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta demanda ejecutiva hipotecaria por los siguientes factores: por la cuantía, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la vecindad de las partes, que es la ciudad de Bogotá D.C., y por los demás factores que la integran.

CUANTIA.

También es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la misma, la estimo en una suma superior a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00).**

ANEXO.

Acompaño los documentos enunciados en el capítulo de pruebas y copias de la demanda para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

El demandante: Señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en la Carrera 23 No.48-73 Sur Bloque 14 Oficina 101 de la Urbanización ciudad Tunal Primer Sector de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: trigeliorivera207@hotmail.com

El demandado: Señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en la KR112 A No. 66-73 de la ciudad de Bogotá D.C. **Desconozco** el correo electrónico del demandado, por lo tanto no se aporta.

La suscrita: En la Calle 48 Bis Sur No. 22 C-19 bloque 20 oficina 107, Urbanización Ciudad Tunal de la Ciudad de Bogotá D.C., teléfonos No. 4612538 y 3003297028. Correo Electrónico: johanna8517@gmail.com

Del Señor Juez



LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C.No.53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204264 del C.S.J.



Bogotá, D.C.

Doctora

JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA

Jueza 26 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 9º

Ciudad

Asunto. Devolución despacho comisorio 026 J26 CM del 14 de Febrero de 2017
(Recibido el 10 de Marzo de 2017)

Respetado Doctora.

De manera atenta y con todo respeto me permito regresar el despacho comisorio de la referencia, con petición de reconsiderar su comisión para esta Alcaldía, por las siguientes circunstancias y razones:

1. El artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 establece ciertamente la comisión como una posibilidad relativamente discrecional de la autoridad judicial para delegar en autoridades administrativas el secuestro y entrega de bienes, lo que permite desde luego escoger al hacerlo entre *alcaldes y demás funcionarios de policía* – según se lee en la disposición.

No obstante y a pesar que la citada titulación *funcionarios de policía* no quedó expresamente estipulada en la Ley 1801 de 2016; puede entenderse que se refiere a la única denominación que da ésta a los citados funcionarios como *Autoridades de Policía*, en el artículo 198; en el que se evidencia que al lado de los alcaldes se encuentran, las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público, como, los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Autoridades que podrían según el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 ser eventualmente comisionadas; dependiendo de la diligencia administrativa que se requiera en el proceso y según especialidades.



2. El artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 estipuló que *los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces*, sin eliminar la posibilidad de seguir siéndolo para diligencias de carácter administrativo como la que se incluye en su despacho comisorio. Luego, en nuestra consideración, le es factible comisionar a uno de ellos en esta Localidad, tanto como alguna otra de las autoridades de policía.
3. El Despacho de la Alcaldía Local de Engativá no cuenta, particularmente en este tiempo por circunstancias justificadas, con personal suficiente para afrontar no solamente su despacho comisorio, sino la gran cantidad de estos que se recibirían, de no encontrarse una alta comprensión de lo anterior, como de los siguientes hechos y elementos adicionales que justifican la presente devolución, en perspectiva de una solución jurídica de nivel superior:
 - a. Además de las conocidas funciones gubernamentales de la Alcaldía, en la materia dentro de la que se inscribe este trámite se encuentran otras acotadas igualmente en el Código Nacional de Policía y Convivencia, como las estipuladas en artículos 205, 142, 123, 121, 111, 86,, 68, 61, 57, 54, 48, 37, 36 y 29.
 - b. En la actualidad se represan más de diez mil expedientes por presuntas infracciones al uso de espacio público y a la norma de construcción urbana de conformidad con las leyes 232 de 1995 y 810 de 2003 y otro número de quejas o solicitudes sin avocar según el artículo 239 de la 1801 de 2016.
 - c. Los requerimientos de la población de esta Localidad, superior al millón de habitantes, de los entes de control y propios de la administración pública, han hecho ver ampliamente precario el recurso en general y desde luego dentro de él, el humano, para cumplir con la oportunidad y efectividad que quisiéramos, tan altos y amplios encargos.
 - d. Las inspecciones de policía y los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional, especialmente, tienen una experiencia aquilatada, medios y oportunidad expeditos, para contribuir con la Administración Judicial en las aludidas diligencias administrativas.
4. Finalmente y de no ser atendida esta petición, se solicita especificar en lo posible, que las facultades otorgadas implican las de subcomisionar o lograr la actuación administrativa a través de funcionario idóneo del Despacho de la Alcaldía, con el fin de justificar la solicitud de éste a la Secretaría de Gobierno Distrital y evitar la paralización de los comisorios, dada la estrecha agenda de la Alcaldesa y la imprevisibilidad de algunas



69

reuniones, citaciones por deber, debates o exposiciones en la Junta Administradora Local, coordinaciones administrativas en la Alcaldía Mayor, agenda con la comunidad, resolución directa de compromisos como delegataria parcial del gasto y demás.

Cordialmente,


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Anexo: Lo anunciado en 10 (Diez) folios útiles

Preparó: María Eugenia Vallejo M.
Revisó/aprobó: Luis Jaime ~~Vallejo~~ *Vallejo*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C.,

21 ABR 2017

Rad.: 2016-01403

El despacho comisorio No. 0026, allegado por la señora Alcaldesa Local de Engativá, **devuélvase** a tal autoridad para su práctica, instándolo para que en virtud de las facultades de delegación de funciones que le confiere la ley, proceda de conformidad.

Lo anterior, en razón a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 13 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 en donde se enmarca, *"Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor."*, pues la orden de esta Sede Judicial se fundamenta en la ley.

Notifíquese y cúmplase.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza

dylr

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por unificación en estado N°	061 fijado
a las 2 4 ABR 2017 a la hora de las 8 00 A.M.	
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA	
Secretario	

03 MAYO 2017
Oficio N° 2.782/2017



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 3 de 2017
OFICIO No. 2.782/2017

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-1403 de TRIGELIO
RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2.017), de manera atenta me permito devolver las presentes diligencias para su práctica.

Se le insta para que en virtud de las facultades de delegación de funciones que le confiere la ley, proceda de conformidad.

Lo anterior, en razón a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 13 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 en donde se enmarca, *"Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor"*, pues la orden de esta Sede Judicial se fundamenta en la ley.

Anexo: Despacho Comisorio No. 0026.

Cordialmente,

JEISSON RENÉ CAMARGO ARIZA
SECRETARIO

sc/H

Lidy Johanna Rivera
C.C. 503.123.781
T.P. 204264.
10-5-17.

ltd express

Unidad Nacional de Envíos

LTD EXPRESS NIT 900014640 - Bogotá D.C. 0256 CR
10 N° 15 - 39 OF 1009 Cod. Postal 11001 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2342519 LÍNEA CARGA 0256-2342519 FAX: 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



• 5 1 0 1 5 5 4 8 6 •

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3709407**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2012-04-03 09:49:11				PAÍS DE ORIGEN Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN SCA TEOREMA	
ENVÍO POR ABOGADO(A) LIDY JOHANNA RIVERA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2018-01430				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO				ARTÍCULO N° 201	
DESTINATARIO YULLGELSON VILLALVA GARAVITO				DIRECCIÓN CRA 112 A NO. 66-73 CP:111031				CÓDIGO POSTAL 111031				HUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MS2	UNIDADES 1	PESO 0.05	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR \$500	COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL \$500	
DESCRIPCIÓN T5005		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 0 / 0 / 0				RAZÓN Refusado			
MUESTRA DOC						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROSECUCIÓN PENAL, NI DE INTERÉS PÚBLICO, NI DE NATURALEZA DE CONTRABANDO.				RAZÓN No Existe			
FECHA Y HORA DE ENTREGA 0 / 0 / 0										TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AMALCOR

1

Rama Judicial Del Poder Público



Juzgado Ventiseis Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9o.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CGP ART.291

Fecha: Abril 5 de 2018

05 ABR 2018

Señora: YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO

Dirección: Carrera 112 A No. 66-73

Ciudad: Bogotá D.C.

Radicación: Proceso: 2016 - 01403

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia que se notifica: VENTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2016

Demandante: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

Demandada: YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO

Sírvase comparecer a este Despacho de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado. Debe presentarse de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación.

Parte interesada

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
Calle 48 BIS SUR No. 22 C 19 BLOQUE 20 OF 107
Bogotá.
Tel. 3003297028

ltd express
ordenando al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014546-7 Reg. Postal 0256 CH
10 NO 15 - 39 OF 1009 Col Pen 11032 BOGOTÁ D.C.
PBA 2842519 Lic/MIN. COMUNICACIONES N° 01027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN
PRODUCCIÓN
3709407

74
DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2015-04-25 09:49:11			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN SGA_TECREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) LEIDY JOHANNA RIVERA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN +			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2015-01430			PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO YULLGELIN VILLALBA GARAVITO			DIRECCIÓN CRA 112 A NO. 66-73 CP:111031			CÓDIGO POSTAL 111031			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR \$600	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL \$600
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe			
MUESTRA DOC		DESCRIPCIÓN T5005			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			LUGAR Nº TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AMQ-02



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510155486

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-01430

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **09 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO

DEMANDANTE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

DEMANDADOS: YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 112 A NO. 66-73 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION

TA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 10 DE ABRIL DE 2018 en BOGOTA D.C.



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

76

Señor
JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

Rad. 2016-01403

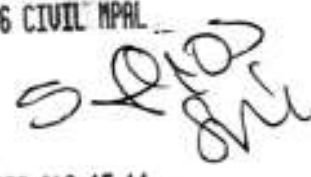
LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar al presente escrito la constancia de haber sido entregado el citatorio en la dirección de la demandada **YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO**, el cual salió negativo; en la constancia se establece que no reside o labora en esta dirección; en consecuencia le manifiesto que desconozco cualquier otra dirección de la demandada para lo cual le solicito comedidamente se sirva ordenar su emplazamiento.

Del Señor Juez,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C. No.53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 264.204 del C.S.J.

JUZGADO 26 CIVIL MPAL



71767 19-APR-'18 15:44

Al despacho hoy, 04 MAY 2018

Dta solicita.

emplazamiento

Secretario

+

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 07 MAY 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo con acción real (Hipoteca) No. 2016-1403.

Como lo peticionado en el escrito de la precedencia se encuentra ajustado a derecho, se dispone el emplazamiento de **Yullgelkin Villalba Garavito** por una vez, y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

Cumplido lo anterior, acredítese el cumplimiento a lo ordenado en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Secretaría proceda de conformidad, controle el término y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

Juez.

Rago/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notifica por ESTADO No. 063	
08 MAY. 2018	
Hoy _____ El Secretario.	
SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLÓREZ	

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

REPOSICION DE LA PERSONA TOTAL Y / O DINAMICA	ESTADO	PAIS DEMANANTE	PAIS DEMANANTE	DEBITO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº DE CARTEL EVIDENTE
YOLINA HENAO 24 DE SALAD HEREDERO Y	PROCESO JUDICIAL DE SABER YOLINA	EMBAJ CORTEZ SANC	YOLINA HENAO 24 DE SALAD HEREDERO Y	AUTO JUDICIAL DE LA DEMANDA EN FAVOR DE FELICIA SI DE OCTUBRE DE 2017	PRETENCION	2016-0017
YANIS PAOLA CACHA MAZTO C.C. 36.342.969 AFILIADO ZET 441 C.C. 281 F	ESTADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARCEN - HERRA	BANCO DE BOGOTA	YANIS PAOLA CACHA MAZTO	NOTIFICACION MANIFESTACION DE PAGOS DEL UN DE ABRIL DE 2016	EXECUTIVO SINGULAR DE MENOR CANTIDAD	2016-138
YIMMY PAOLA COTI ARIAS 2017 708 C.C.P	ESTADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	CASA COLOMBIANA DE SUBSISTENCIA FAMILIAR COLOMBIANA	YIMMY PAOLA COTI	MANDAMIENTO DE PAGOS DE ENERO DE 2017	EXECUTIVO SINGULAR	2016-196
YISID SALAZAR SANCHEZ C.C. 4-67716 PRESE ENESTO CACHO PEREZ C.C. 1344095	ESTADO SEATO CIVIL MUNICIPAL DE ARIENSA GUANO	COOPERATIVA NACIONAL DE AGRICULTORES DE COLOMBIA S.A.S. C.A. SANTO ESTE BOGOTA	PRESE ENESTO CACHO PEREZ C.C. 1344095 YISID SALAZAR SANCHEZ C.C. 4-67716	AUTO A NOTIFICACION MANIFESTACION DE PAGOS DE ENERO DE 2017	EXECUTIVO SINGULAR	2016-0078-01
YOLIANA LISETH GOMEZ MIRANDA	Segundo de Perpetua Causa y Cooperativa de Polisillas Cartagena		YOLIANA LISETH GOMEZ MIRANDA	MANDAMIENTO DE PAGOS DE ENERO DE 2017		199-2007
YURI HENAO TOME	Proceso Promocional en Materia de Alimentos Nulos		YURI HENAO TOME	MANDAMIENTO DE PAGOS DE ENERO DE 2017		2016-0078-01
YULIELSON YULIANA SANTOYO	Acusado 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	TRIGUERO RIVERA (LONDONO)	YULIELSON YULIANA SANTOYO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 7 DE MAYO DE 2018	EXECUTIVO PROPONICION	2016-143

[illegible]

¿Qué proyectos tiene la Unipep en el tema de género?

Revisamos la ruta de atención de la Policía en violencias basadas en género y nos dimos cuenta de que somos revictimizadores, que no sabemos del tema, que no entendemos esas dinámicas, que estamos lejos de las víctimas. Y ni le cuento lo que encontramos si nos miramos por dentro. Por eso, con el Fondo Multidonante e Interpeace, arrancamos un

proyecto en siete municipios que coinciden con las zonas veredales en La Guajira, Cesar, Cauca, Antioquia, Meta y Nariño para identificar y mejorar los canales de comunicación y la ruta para atender violencias basadas en género, específicamente en la ruralidad. Nuestro objetivo es aumentar la denuncia, mejorar nuestros currículos de formación y mejo-

rar la movilidad en los territorios. Allá no se puede andar en la 4x4 con aire acondicionado. Vamos a incorporar carros multiterreno. Tenemos que llevar la oferta de atención a las víctimas. También haremos una revisión interna. Vamos a hacer lo que la Constitución indica y que no habíamos podido hacer por atender el conflicto.

“Descubrimos que somos revictimizadores, que no entendemos las violencias basadas en género”.

Colombia2020



convivan en paz.

¿Por qué tan convencido de algo que hoy produce incertidumbre y polarización?

Me convencieron las estadísticas de los policías que dejaron de morir, y de los colombianos en general. De las 8 millones 600 mil víctimas que dejó el conflicto, 49.700 son policías; de los 240.000 muertos, 4.000 eran po-

PAZ. En ese momento, habían acordado los borradores de los puntos de reforma agraria

que lo tilda de traidor, no teme hablar de su convencimiento de las

tra, porque no querían que nieran cuerpos de paz a garanti-

garantizar que los colombianos

en los territorios

79

JUZGADO 26 CIVIL MPAL
73058 22-MAY-18 16:12
Folios

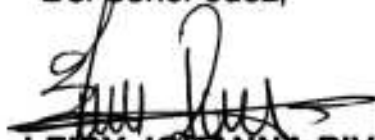
Señor
Juez veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

Rad. 2016-01403

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar al presente escrito la publicación del Diario EL ESPECTADOR de fecha 13 de mayo de 2018 correspondiente al emplazamiento a la demandada YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO.

Del Señor Juez,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C.No.53.123.781 de Bogotá.
T.P.No.204.264 del C.S.J.

Notificado

80



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Comisión

Bogotá D.C., mayo 3 de 2017
OFICIO No. 2.782/2017

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Ciudad

Alcaldía Local de Engativá
R No. 2017-601-010492-2
2017-05-12 10:50 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Área de Gestión Policial
Rem D: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL



REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-1403 de TRIGELIO RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2.017), de manera atenta me permito devolver las presentes diligencias para su práctica.

Se le insta para que en virtud de las facultades de delegación de funciones que le confiere la ley, proceda de conformidad.

Lo anterior, en razón a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 13 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 en donde se enmarca, *"Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor"*, pues la orden de esta Sede Judicial se fundamenta en la ley.

Anexo: Despacho Comisorio No. 0026.

Cordialmente,


JÉISSON RENE CAMARGO ARIZA
SECRETARIO

81
Bogotá D.C 12 de mayo de 2017

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

CL 71 No 73ª 44

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-1403 de TRIGELIO RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

Que en consecuencia a lo ordenado por el **JUZGADO VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**, mediante auto de fecha 21 de abril de 2017 y el oficio No. 2.782/17 de fecha 03 de mayo de 2017, adjunto **nuevamente** el despacho comisorio No. 026/2017 y sus anexos, con el fin de que se asigne fecha y hora para la práctica de diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 112 A No. 66-73 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-154802, denunciado como lo anterior propiedad en la parte demandada YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

Lo anterior, en razón a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 13 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 en donde se enmarca, *"Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor"*,

Atentamente,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ

C.C. Na 53.123.781 de Bogotá

T.P. No. 204264 del C.S.J

Anexos 14 Folios

82



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

21 Feb

DESPACHO COMISORIO Nro. 026/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302620160140300 de TRIGELIO RIVERA LONDOÑO contra YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, se profirió auto de fecha febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 112 A No. 66-73 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-154802, denunciado como de propiedad de la parte demandada YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, quién recibe notificaciones en CALLE 12 No. 7-33 OF. 302 de la ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia gastos, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, con C.C. No. 53.123.781 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 204264 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



d.y.v.r

2

2 3

Alcaldía Local de Engativá
R No. 2017-601-005644-2
2017-03-10 09:31 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Área de Gestión Policial
Remitido: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

14 FEB 2017

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2016-1403.

Acreditado como se encuentra que el inmueble denunciado como de propiedad de **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** fue debidamente embargado decretase su **SECUESTRO**.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al Señor Alcalde Local respectivo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Designese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 de Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.

Rago./

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO AL	
029	15 FEB. 2017
SECRETARIA	MUNICIPIO PIEDA PENA



ventanilla única de registro

84

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/01/2017

Hora: 03:09 PM

No. Consulta: 68227834

No. Matricula Inmobiliaria: 50C-154802

Referencia Catastral: AAA0140KSDE

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-06-1973 Radicación: 73042913

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DIAZ EDGARDO

A: MORENO PARADA LORENZO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3855 del 1973-06-06 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$8.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PARADA LORENZO X

A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

A 25

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-07-1975 Radicación: 1975-44540
Doc: ESCRITURA 2851 del 1975-06-14 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$12.800
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MORENO PARADA ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-08-1975 Radicación: 1975-57865
Doc: ESCRITURA 9434 del 1974-12-27 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA LORENZO
A: MENDOZA DE GOMEZ MARGARITA ESTHER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-10-1979 Radicación: 79085426
Doc: ESCRITURA 4273 del 1979-09-04 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$52.500
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO PARADA ERNESTINA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-05-1984 Radicación: 1984-53605
Doc: ESCRITURA 884 del 1984-04-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19180806 X
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X
A: CASTAEDA LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1985 Radicación: 1985-89460
Doc: OFICIO 1573 del 1985-07-05 00:00:00 JUZG 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-1985 Radicación: 1985-130467
Doc: ESCRITURA 1835 del 1985-08-27 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$504.000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS MARIA
A: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806 X
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-10-1986 Radicación: 86125550

85

Doc: OFICIO 2308 del 1985-09-20 00:00:00 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAEDA LUIS
A: VILLALBA LUIS EDUARDO X
A: GARAVITO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 38931
Doc: ESCRITURA 1714 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$300.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA ATARA LUIS EDUARDO CC 19189806
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22500
Doc: ESCRITURA 233 del 1999-01-27 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-03-1999 Radicación: 1999-22504
Doc: ESCRITURA 257 del 1999-01-28 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: \$12.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$12.000.000
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA DE HERNANDEZ LEONOR CC 41320254
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573
A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-53130
Doc: ESCRITURA 1508 del 2000-06-28 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$16.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109 X
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-96691

86

Doc: ESCRITURA 2736 del 2006-09-12 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$33.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-134171
Doc: ESCRITURA 5780 del 2006-12-13 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-57043
Doc: ESCRITURA 2228 del 2007-05-14 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5.000.000
Se cancela anotación No: 16
E: ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 5780
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VAQUIRO JOSE WILLIAM CC 79526358
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-70854
Doc: ESCRITURA 2148 del 2007-05-10 00:00:00 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X
A: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10155
Doc: OFICIO 2486 del 2009-09-08 00:00:00 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJEUTIVO HIPOTECARIO NO. 2009-1157
(MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823
A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicación: 2012-44280
Doc: OFICIO 5660234971 del 2012-05-14 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 398 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866
Doc: OFICIO 5660678361 del 2012-10-04 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR
ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE
2005 (GRAVAMEN)

86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 2013-04-03 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO:

\$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-40486

Doc: OFICIO 231 del 2013-02-08 00:00:00 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1157 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-48785

Doc: OFICIO 5660855371 del 2013-05-30 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-55916

Doc: ESCRITURA 1415 del 2013-06-21 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$140.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9576

Doc: ESCRITURA 5270 del 2006-09-15 00:00:00 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ GOMEZ ROSA ELENA CC 41420823

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-9585

A OCTAVA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

✓ 47

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

A: GARAVITO RODRIGUEZ MARTHA MARINA DEL CARMEN CC 41545573

A: VILLALBA GARAVITO OMAR URIEL CC 79848109

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-17784

Doc: ESCRITURA 275 del 2015-02-28 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417

A: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-60202

Doc: ESCRITURA 1175 del 2015-07-09 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA #275 DE 28-02-2015

NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

A: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53804

Doc: OFICIO 0648 del 2016-05-04 00:00:00 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 20151503,

OMAR URIEL VILLALBA GARAVITO NO REGISTRA COMO TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055845

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE CONFORMIDAD AL ART 468 # 6 C.G.P (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 9005055845

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-101807

Doc: OFICIO 7745 del 2016-11-30 00:00:00 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 110014003026-2016-01403-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDOÑO TRIGELIO CC 19150207

A: VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN CC 80018417 X

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO VS YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá y T.P. No. 204264 del C.S.J., actuando en condición de apoderada especial del señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.150.207 de Bogotá, en virtud del poder a mi conferido, con el presente escrito formulo demanda de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 80.018.417 de Bogotá.

PRETENSIONES.

Libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en contra del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, por las siguientes sumas de dinero:

A- Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, la cual fue constituida mediante escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.

B- Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, la cual fue constituida mediante ampliación de escritura No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgada por la Notaria treinta y seis (36) del circulo de Bogotá.

C- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día (09) de Octubre del 2.015, hasta el día que se haga efectiva la obligación esta es sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, o como lo establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 11 de la Ley 510 de 1.999 o la Superintendencia financiera Bancaria.

D- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo **decrétese el embargo y posterior secuestro, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN** levantada, denominada **NENE**, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número sesenta y seis setenta y tres (66-73) de la Carrera ciento doce A (112 A) (antes

Carrera 116 A número 68-67), con extensión superficiaria de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts), con terrenos de PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CARDENAS ESPINOSA. **POR EL SUR:** En longitud de dieciséis metros (16.00 mts) con terrenos de propiedad del señor ISIDORO CAMACHO CASTRO. **POR EL ORIENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor SALVADOR MARTÍNEZ PEREZ. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts), con terrenos de propiedad del señor FRANCISCO SARRIA. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-154802 y la cédula catastral EG 8399. **PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos citados, este inmueble hipoteca como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO:** No obstante la especificación de área medias y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

E- Que como consecuencia de lo anterior, se **DECRETE** la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito a mi poderdante.

F. Solicito desde este momento para el acreedor hipotecario la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses y gastos en el **evento de quedar desiertas, la primera y segunda licitación** (Art.557 del C. de P.C.).

HECHOS.

1. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, al suscribir la hipoteca en primer grado en la escritura No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**,
2. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, se declaró deudor de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** al suscribir la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, sumas recibidas a titulo mutuo de común acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes.
3. El capital adeudado por el señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, como consta en las escrituras públicas Nos.275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE**

PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá. 89

4. El demandado incumplió con la clausula quinta de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, y la Ampliación del crédito Hipotecario por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, mediante escritura pública No.1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015 de la Notaria Treinta y Seis (36) del circulo de Bogotá y la mencionada Ampliación queda sometida a la clausula quinta del gravamen Hipotecario de la escritura pública No. 275 del 28 de Febrero del año 2.015, las cuales facultaran al acreedor para exigir la clausula aceleratoria del pago de intereses moratorios y la suma mutuada.
5. El demandado se obligó a cancelar a favor del demandante **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, durante el plazo los intereses a la tasa máxima legal permitida o como los establece el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999 o la respectiva Superintendencia financiera Bancaria, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, entregados a título de mutuo acuerdo.
6. El demandado **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en las escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2.015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2.015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo De Bogotá, contentiva del gravamen Hipotecario, facultan al acreedor Hipotecario **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, para exigir el pago del capital y los intereses respectivos.
7. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, no ha cancelado a su acreedor Hipotecario señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, los **intereses moratorios desde el (09) de Octubre del año 2.015 ni el capital mutuado**, sobre la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**.
8. Los documentos que acompaño, contienen, **una obligación clara, expresa y exigible**, a cargo del demandado y presta merito Ejecutivo para adelantar la acción civil ante la autoridad competente.
9. El señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, es el actual propietario exclusivo, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, como consta en el certificado de libertad distinguido con el número de matrícula 50C-154802 del inmueble hipotecado, el cual adjunto a la respectiva demanda. 6

90

10. El demandado se obligó a cancelar la suma mutuada a favor del demandante, **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, por la constitución de las hipotecas en primer grado, mediante escrituras públicas Nos. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2015, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** y la Ampliación de Hipoteca por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, mediante escritura Pública No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2015, otorgadas en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.

PRUEBAS.

Para que sean tenidas en cuenta por su digno Despacho, como pruebas conducentes a favor del acreedor Hipotecario apporto las siguientes:

1. Primera copia de la constitución de la Hipoteca en primer grado de la escritura pública No. 275 de fecha 28 de Febrero del año 2015 otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
2. Primera copia de la Ampliación de la hipoteca No. 1175 de fecha 09 de Julio del año 2015, otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado en el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-154802, donde aparecen la constitución de la Hipoteca y Ampliación del crédito Hipotecario del bien inmueble antes relacionado.
4. Aporto dos (2) CDS uno para el archivo del juzgado, y el otro para el traslado de la parte demandada con la demanda gravada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos jurídicos las siguientes normas: Art. 82, 83, 84, 88, 89, 443, 462, 463, 488 y 599 del C.G.P y demás normas concordantes.

MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito a su digno Despacho **DECRETAR el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble materia de las Hipotecas, el cual se encuentra plenamente identificado y alinderado en el acápite anterior y está inscrito bajo el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 50C-154802 para ello deberá librar oficios a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de la ciudad de Bogotá, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

A

10 8 11

TRAMITE.

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía previsto en el libro III capítulo VI del CP.C.

COMPETENCIA.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta demanda ejecutiva hipotecaria por los siguientes factores: por la cuantía, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la vecindad de las partes, que es la ciudad de Bogotá D.C., y por los demás factores que la integran.

CUANTIA.

También es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la misma, la estimo en una suma superior a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00).**

ANEXO.

Acompaño los documentos enunciados en el capítulo de pruebas y copias de la demanda para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

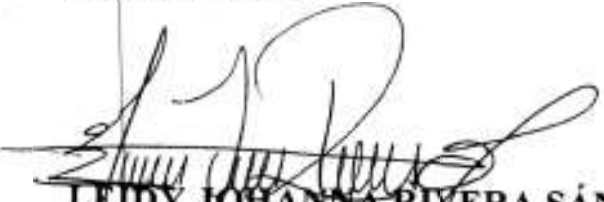
NOTIFICACIONES

El demandante: Señor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, en la Carrera 23 No.48-73 Sur Bloque 14 Oficina 101 de la Urbanización ciudad Tunal Primer Sector de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: trigeliorivera207@hotmail.com

El demandado: Señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, en la KR112 A No. 66-73 de la ciudad de Bogotá D.C. **Desconozco** el correo electrónico del demandado, por lo tanto no se aporta.

La suscrita: En la Calle 48 Bis Sur No. 22 C-19 bloque 20 oficina 107, Urbanización Ciudad Tunal de la Ciudad de Bogotá D.C., teléfonos No. 4612538 y 3003297028. Correo Electrónico: johanna8517@gmail.com

Del Señor Juez


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C.No.53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204264 del C.S.J.



Bogotá, D.C.

Doctora

JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA

Jueza 26 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 9º
Ciudad

JUZ 26 CIVIL MPAL
57737 24-MAR-17 10:44

Asunto. Devolución despacho comisorio 026 J26 CM del 14 de Febrero de 2017
(Recibido el 10 de Marzo de 2017)

Respetado Doctora.

De manera atenta y con todo respeto me permito regresar el despacho comisorio de la referencia, con petición de reconsiderar su comisión para esta Alcaldía, por las siguientes circunstancias y razones:

1. El artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 establece ciertamente la comisión como una posibilidad relativamente discrecional de la autoridad judicial para delegar en autoridades administrativas el secuestro y entrega de bienes, lo que permite desde luego escoger al hacerlo entre *alcaldes y demás funcionarios de policía* – según se lee en la disposición.

No obstante y a pesar que la citada titulación *funcionarios de policía* no quedó expresamente estipulada en la Ley 1801 de 2016; puede entenderse que se refiere a la única denominación que da ésta a los citados funcionarios como *Autoridades de Policía*, en el artículo 198; en el que se evidencia que al lado de los alcaldes se encuentran, las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público, como, los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Autoridades que podrían según el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 ser eventualmente comisionadas; dependiendo de la diligencia administrativa que se requiera en el proceso y según especialidades.





2. El artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 estipuló que *los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces*, sin eliminar la posibilidad de seguir siéndolo para diligencias de carácter administrativo como la que se incluye en su despacho comisorio. Luego, en nuestra consideración, le es factible comisionar a uno de ellos en esta Localidad, tanto como alguna otra de las autoridades de policía.
3. El Despacho de la Alcaldía Local de Engativá no cuenta, particularmente en este tiempo por circunstancias justificadas, con personal suficiente para afrontar no solamente su despacho comisorio, sino la gran cantidad de estos que se recibirían, de no encontrarse una alta comprensión de lo anterior, como de los siguientes hechos y elementos adicionales que justifican la presente devolución, en perspectiva de una solución jurídica de nivel superior:
- a. Además de las conocidas funciones gubernamentales de la Alcaldía, en la materia dentro de la que se inscribe este trámite se encuentran otras acotadas igualmente en el Código Nacional de Policía y Convivencia, como las estipuladas en artículos 205, 142, 123, 121, 111, 86, 68, 61, 57, 54, 48, 37, 36 y 29.
 - b. En la actualidad se represan más de diez mil expedientes por presuntas infracciones al uso de espacio público y a la norma de construcción urbana de conformidad con las leyes 232 de 1995 y 810 de 2003 y otro número de quejas o solicitudes sin avocar según el artículo 239 de la 1801 de 2016.
 - c. Los requerimientos de la población de esta Localidad, superior al millón de habitantes, de los entes de control y propios de la administración pública, han hecho ver ampliamente precario el recurso en general y desde luego dentro de él, el humano, para cumplir con la oportunidad y efectividad que quisiéramos, tan altos y amplios encargos.
 - d. Las inspecciones de policía y los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional, especialmente, tienen una experiencia aquilatada, medios y oportunidad expeditos, para contribuir con la Administración Judicial en las aludidas diligencias administrativas.
4. Finalmente y de no ser atendida esta petición, se solicita especificar en lo posible, que las facultades otorgadas implican las de subcomisionar o lograr la actuación administrativa a través de funcionario idóneo del Despacho de la Alcaldía, con el fin de justificar la solicitud de éste a la Secretaría de Gobierno Distrital y evitar la paralización de los comisorios, dada la estrecha agenda de la Alcaldesa y la imprevisibilidad de algunas





reuniones, citaciones por deber, debates o exposiciones en la Junta Administradora Local, coordinaciones administrativas en la Alcaldía Mayor, agenda con la comunidad, resolución directa de compromisos como delegataria parcial del gasto y demás. 93

Cordialmente,


ANGELA WIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Anexo: Lo anunciado en 10 (Diez) folios útiles

Preparó: María Eugenia Vallejo M.
Revisó/aprobó: Luis Jaimes Saústa





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Despacho del Jefe Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que: SI ☐ No ☒

- 1 Se recibió de reparto con anexos completos
- 2 Venció el término de traslado de recursos de reposición
- 3 Venció el término legal aprobatorio
- 4 Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- 5 Venció traslado de liquidación _____
- 6 Fijar agencia
- 7 Solicita emplazamiento _____
- 8 Regreso del superior
- 9 Se da cumplimiento al acto anterior literal
- 10 La providencia se encuentra ejecutoriada
- 11 Se da cumplimiento al auto anterior SI ☐ No ☒
- 12 El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (s)
 no compareció
- 13 Se presentó la anterior solicitud para resolver

13 0 MAR 2017

(la) secretario (a) _____

Devuélvanse Despacho
Comisión por parte de la Alcaldía
Local de Engativá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C.,

21 ABR 2017

Rad.: 2016-01403

El despacho comisorio No. 0026, allegado por la señora Alcaldesa Local de Engativá, **devuélvase** a tal autoridad para su práctica, instándolo para que en virtud de las facultades de delegación de funciones que le confiere la ley, proceda de conformidad.

Lo anterior, en razón a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 13 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 en donde se enmarca, "*Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.*", pues la orden de esta Sede Judicial se fundamenta en la ley.

Notifíquese y cúmplase.

JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Sección de Notificación por Estado	
La presente se notifica a la autoridad por el medio de estado N° 1710, fecha	
24 ABR 2017 a las 10:00 A.M.	
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA Secretario	

95

603

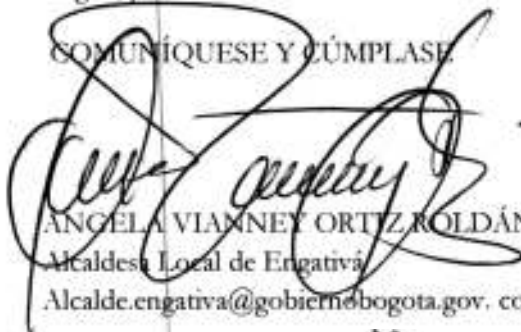
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2018

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juez 26 Civil Municipal de Bogotá, contenido en el despacho comisorio No. 026-17 de 27 de febrero de 2017, y siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la diligencia encomendada según los artículos 37 y 38 de la ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. ASUMIR y llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de inmueble arrendado ubicado en la calle 68 A No. Carrera 112 A No. 66 - 73, para lo cual se fija como fecha y hora el 21 de febrero de 2018 a partir de las 9 a.m.

2. Realícense las diligencias, comunicaciones y coordinaciones de rigor legal para la práctica de la actuación dispuesta en el número anterior, y una vez cumplida la comisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas desanotaciones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcalde Local de Engativá
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Jessica Andrea Parada Molina
Revisó: Jenny Paola Forero
Aprobó: Pablo Danilo Rodríguez
Luis James Atuesta

16



603

Bogotá, D.C. febrero 14 de 2018

Señores

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

Carrera 64 No. 103 C - 29 Oficina 301

Ciudad Bogotá

TELEGRAMA No. 00011- 2018

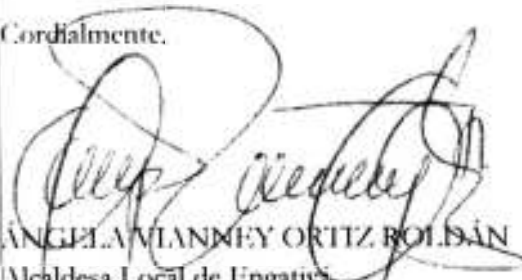
Asunto: Designación secuestre

Ref. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-1403 de Trigelio Rivera Londoño Contra Yullgelkin Villalba Garavito despacho comisorio 026-2017 Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

Cordialmente me permito comunicar, que por auto fechado el 14 de febrero de 2018, ha sido designado como SECUESTRE un integrante de su empresa dentro del trámite del auxilio al despacho comisorio de la referencia.

Sírvase comparecer a esta Alcaldía ubicada en la calle 71 No. 73 A-44 piso 5° con el fin de practicar diligencia el 21 de febrero de 2017 a las 8 a.m. El cargo es de obligatoria aceptación dentro de los términos establecidos en la ley.

Cordialmente.



ÁNGELA VLANNEY ORTIZ BOLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Procurador: Jessica Andrea Parada Molina

Revisor: Jenny Paola Forero

Revisor/Aprobador: Fabio Danilo Rodríguez

Luis Jarama Arce



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:

JUZGADO: Alcaldía local de engativa. **PODER No 231**

PROCESO No. 2016-01403

JUZGADO DE ORIGEN: 26 Civil municipal

COMISORIO N°: 026/2017

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a: PAULA SERNA TAFUR, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 1.026.288.924, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero L. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO y NUMERO CONSECUTIVO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


AG Servicios y Soluciones s.a.s.
Auxiliar de la Justicia
NIT. 900.647.431-3

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA

C.C. 52.477.113 Bogotá.

Representante Legal

Teléfonos: 2814209 - 316-2794743

Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez - Bogotá D.C





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180085496632E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 16:12:37

0118008549

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRÁ LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS. TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180085496632E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 16:12:37

0118008549

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL D-
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180085496632E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 16:12:37

0118008549

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Pardo A.

101

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.288.924

SERNA TAPUR

APRENDIZ PAULA

COPIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1994

LUGAR DE NACIMIENTO IBAGUE (TOLIMA)

ESTATURA 1.60 G.S. RH A+ SEXO F

13-AGO-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1600150-00289403-F-1026288924-20120013 0031134791A 1 38210030

Bogotá D.C, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018) - Diligencia de SECUESTRO del bien inmueble comisionada por el Juez Veintiseis Civil Municipal Bogotá en su despacho comisorio No. 026 - 2017 del proceso ejecutivo hipotecario, de **TRIGELO RIVERA LONDOÑO**, contra **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, Acto seguido el despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CARRERA 112 A No. 66 – 73** según dirección catastral enunciada en el despacho comisorio.

El despacho en compañía de la fuerza pública se traslada al inmueble objeto de la diligencia, a la dirección catastral **CARRERA 112 A No. 66 – 73** al que arriba hacia las 11:00 de la mañana, donde se encuentra la parte actora la Dra. **LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ** identificada con C.C. 53.123.781 de Bogotá y T.P 204264 del CSJ, acto seguido este despacho procede a golpear en las tres puertas que se encuentran a la vista que inicialmente nos atiende un menor de edad a quien se le solicita la presencia de un mayor de edad, manifiesta vivir en uno de los apartamentos del segundo piso y no encontrarse ningún mayor de edad en su apartamento, manifiesta que es un inquilino y sus padres no son los dueños del inmueble, acto seguido este despacho procede a golpear en el primer piso en una puerta de acceso al garaje y a un apartamento a lo que nos atiende la señora **LUZ MILENA ZAMORA CARVAJAL** identificada con C.C. 65.777.915 de Ibagué (Tolima) a quien se le entera del objeto de la presente diligencia y se le solicita información sobre la parte demandada el señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** quien manifiesta: la señora Martha no recuerdo el apellido me arrendo cuando yo llegue en marzo de 2017 y después de dos meses ella se fue y el que viene a cobrar lo del arriendo es el hijo Alfredo, no tengo conocimiento del señor **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**. Este despacho deja la constancia que luego de habersele preguntado a quien atiende la diligencia sobre los datos completos de quien le arrendo manifestó inicialmente que no tenía contrato de arrendamiento, que el arriendo fue verbal y que les consignaba a l señor Alfredo por medio de un Paga Todo, a lo que se le solicita información del nombre completo y la cedula para efectos de la diligencia a quien se le consigna el canon de arrendamiento y manifestó que quien había nombrado el señor Alfredo venia personalmente. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora la Dra **LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ** quien manifiesta: solicito respetuosamente a la señora alcaldesa se sirva designar nueva fecha para secuestrar el inmueble antes mencionado, acto seguido este despacho procede a realizar la verificación de linderos los cuales según el numero de matrícula 50C154802 corresponden a la dirección catastral Carrera 112 A No. 66 – 73 y teniendo en cuenta que los linderos que aparecen en certificado de registro de instrumentos públicos se encuentran deactualizados este despacho procede actualizar los linderos los cuales corresponden a los siguientes: por el norte con inmueble de tres nomenclaturas la primera No. 66 – 79, la segunda No. 66 – 81 y la tercera 66 – 83, por el sur con inmueble de nomenclatura carrera 112 A No. 66 – 67, por el oriente frente a via vehicular con inmueble de nomenclatura No. 66 – 72, por el occidente con muro divisorio y con inmueble de nomenclatura carrera 112 B No. 66 - 74. Acto seguido este despacho procede a identificar al auxiliar de justicia quien acompaña la presente diligencia la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS. Quien a su vez envía poder de designación de dependiente del secuestre artículo 52 C.G.P a la señora **PAULA SERNA TAFUR** identificada con C.C: 1.026.288.924 de Bogotá a quien este despacho le suma honorarios del 50% tasados en su despacho comisorio 026 – 2017 por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C, los cuales son cancelados en la diligencia por la parte actora, en este estado de la diligencia este despacho teniendo en cuenta que la parte demandada no se encuentra presente y luego de haber esperado una hora tiempo

suficiente para garantizar la presencia del mismo, y teniendo conocimiento además que la parte actora se comunico previo a la diligencia para informar de la fecha del mismo, la suspende para continuarla el día tres (3) de abril de 2018. Se le hace las advertencias de ley a la parte demanda para que lo tenga en las mismas condiciones higiénicas y constructivas, y manifestarle que no lo puede dar en promesa de venta o enajenarlo, y que para el día programado de la continuación de la diligencia deberá estar presente la parte demandada y sus arrendatarios de lo contrario el despacho decretara el allanamiento del inmueble en caso de no encontrarse personas que atiendan la diligencia de continuación. Así mismo se le advierte a la parte actora que el día programado para la continuación de la diligencia deberá tener a disposición la logística necesaria y requerida para realizar el secuestro del bien objeto de la diligencia, La logística contara con un cerrajero. No siendo más el objeto de la presente se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

Luz Milena Zamora C.

LUZ MILENA ZAMORA CARVAJAL
C.C: 65.777.915 de Ibagué (Tolima)
Quien atiende la diligencia

Milton Javier Herrera Wilches
MILTON JAVIER HERRERA WILCHES
C.C 11.276.798 de Villavicencio
Patrullero
Placa: 058322

Jeisson Andres Rodriguez Romero
JEISSON ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
C.C. 1.022.957.920 de Bogotá
Patrullero
Placa: 061825

Paula Serna Tafur
PAULA SERNA TAFUR
CC: 1.026.288.924 de Bogotá
Secuestre

Leidy Johanna Rivera Sanchez
LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C: 53.123.781 de Bogotá
T.P: 204264 del CSJ
Apoderada parte actora

Angela Vianney Ortiz Roldán
ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Jessica Andrea Parada Molina
JESSICA ANDREA PARADA MOLINA
Auxiliar Administrativo

104

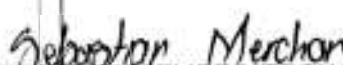
Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018) - Diligencia de continuación de SECUESTRO del inmueble comisionada por el Juzgado veintiséis (26) civil municipal de Bogotá en su despacho comisorio No. 026-2017 del proceso ejecutivo hipotecario, de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** contra **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, Acto seguido el despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CARRERA 112 A # 66 – 73, según dirección catastral enunciada en el despacho comisorio.

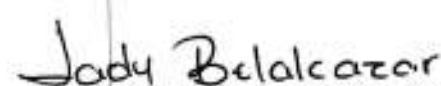
El despacho en compañía de la fuerza pública se traslada al inmueble objeto de la diligencia, a la dirección catastral CARRERA 112 A # 66 – 73, siendo el día señalado en el acta que antecede para llevar a efecto la continuación de la diligencia de fecha 21 de febrero de 2018, la suscrita Alcaldesa Local en uso de la comisión presentada por el Juez veintiséis (26) civil municipal de Bogotá. En este estado de la diligencia nos atiende el señor **GUSTAVO ARLEY ESQUIVEL TORRES** identificado con C.C. 1.006.001.918 de Bogotá en su calidad de ocupante del inmueble del apartamento 1 que queda a mano izquierda del inmueble, a quien se le pone de presente el objeto de la diligencia y quien manifiesta: yo vivo con mi hermana y mi cuñado en compañía de mis dos sobrinos, yo colaboro con el arriendo, ya que ellos son los arrendatarios, ellos pagan de arriendo \$450.000 al Señor ALFREDO, también somos atendidos por la señora LADY JOHANA BELALCAZAR GARCIA en calidad de ocupante del apartamento 2 que queda a mano derecha del inmueble, a quien se le pone de presente el objeto de la diligencia y quien manifiesta: yo vivo con mis tres hijos y mi esposo, hace 4 meses, pago de arriendo la suma \$ 400.000 al señor ALFREDO. Así mismo se encuentra presente la Dra. MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO delegada de la secretaria distrital de integración social subdirección local de Engativá a quien se le concede el uso de la palabra manifestando: verificada la población residente en los 5 apartamentos que conforman el inmueble no se evidencio la presencia de personas en estado de vulnerabilidad, los niños niñas y adolescentes (3, uno de 17, 14 y 6 años) que viven en el apartamento de segundo piso lado izquierdo se encuentran escolarizados igual sucede con los niños (2, una de 10 y el otro de 3 años) residentes en el apartamento del primer piso lado izquierdo también se encuentran escolarizados. Así mismo se encuentra presente la Dra. LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ identificada con C.C. 53.123.781 de Bogotá y tarjeta profesional 204.264 del C.S.J quien actúa como apoderada de la parte actora del proceso de la referencia. a la que se le concede el uso de la palabra manifestando: solicito respetuosamente a la señora alcaldesa se sirva secuestrar dicho inmueble y declarar legalmente secuestrado y hacerle entrega real al secuestre. en este estado de la diligencia también se encuentra presente la secuestre PAULA SERNA TAFUR identificado con C.C. 1.026.288.924 de Bogotá, a quien se procede a posesionar en el cargo, manifestando: recibo y acepto el cargo, al tiempo que procedo a describir el inmueble objeto de la diligencia el cual ya se encuentra alinderado en la primera diligencia: inmueble de tres niveles con fachada en mampostería color azul, rejas en puertas y ventanas color negro, en el primer nivel encontramos: a mano derecha un garaje con baldosa color blanca y gris con paredes en mampostería, encontramos un apartamento el cual cuenta con una habitación baño y cocina con paredes en mampostería y puertas en metálicas, seguido encontramos una segunda puerta a mano izquierda que nos da ingreso a un segundo apartamento el cual cuenta con pisos en baldosa paredes en mampostería con una sala comedor, tres habitaciones cada una de ellas con su puerta de ingreso en madera, un baño en baldosa color azul, cocina enchapada de pisos a techo en baldosa color azul y patio de ropas en baldosa color blanca y paredes en mampostería. Este apartamento cuenta con todos los servicios públicos, seguido encontramos una tercera puerta de ingreso a unas escaleras de acceso al segundo nivel, las cuales están enchapadas y que nos dirige a dos apartamentos. el primero de ellos a mano derecha que cuenta con sala comedor, cocina enchapada, un baño enchapado de pisos a techo y dos habitaciones cada una de ellas con puertas en madera, seguido encontramos el segundo apartamento a mano izquierda el cual cuenta con una puerta de acceso en madera con sala comedor, cocina con un muro en cemento y pisos enchapados en baldosa, seguido dos habitaciones cada una de ellas con puertas en madera, un baño enchapado en baldosa color blanco con puerta en madera, seguido un balcón hacia la parte interior del inmueble, seguido encontramos escaleras de acceso al tercer nivel el cual encontramos terraza en obra gris con un apartamento el cual cuenta con puerta de ingreso en madera, un baño con piso enchapado, sala comedor, una habitación con puerta en madera y cocina con mesón en aluminio con teja en Eternil, el cual no tiene gas natural. En general el

25

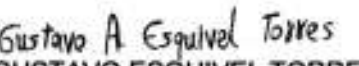
inmueble se encuentra en regular estado de conservación. La secuestre tiene como domicilio la CALLE 12 B # 9 - 20 OFICINA 223 TELEFONO 3162794743. Acto seguido este despacho procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y ponerlo a disposición de la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S haciéndole entrega real y material. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la secuestre quien manifiesta: recibo de manera real y material el inmueble objeto de la presente y procedo a dejarlo a cargo de la empresa que represento para que determinen su administración. Acto seguido este despacho procede a fijar honorarios de la secuestre del 50% restante tasados en su despacho comisorio, los cuales son cancelados de manera inmediata y recibidos satisfactoriamente por la secuestre. No siendo más el objeto de la misma se da por terminada la diligencia y se suscribe de conformidad por los que en esta intervinieron.

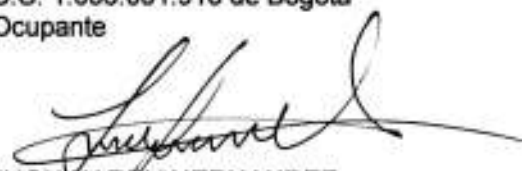

LEIDY JOHANA RIVERA SANCHEZ.
C.C. 53.123.781 de Bogotá D.C
T.P. 204.264 C.S.J.
Apoderado del Demandante

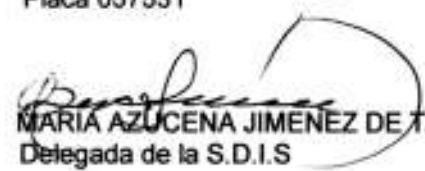

SEBASTIAN FELIPE MERCHAN G.
Auxiliar Administrativo

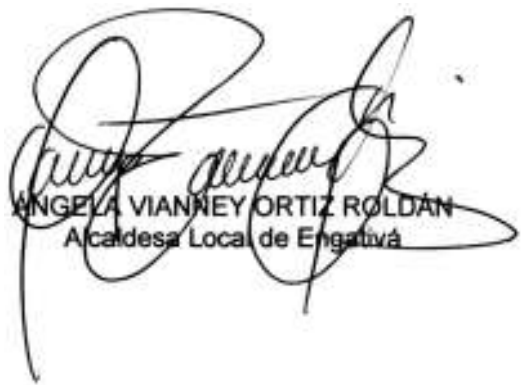

LADY JOHANA BELALCAZAR G.
C.C. 1.127.912.015 de Bogotá
Ocupante


PAULA SERNA TAFUR
Secuestre


GUSTAVO A. Esquivel Torres
GUSTAVO ESQUIVEL TORRES
C.C. 1.006.001.918 de Bogotá
Ocupante


JHON HARRY HERNANDEZ
Policia Nacional
C.C 1.105.672.768 de Bogotá
Placa 057531


MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO
Delegada de la S.D.I.S


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

Bogotá, D.C.

Código de la dependencia: 603

Doctora

JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

Juez 26 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9

Bogotá

Asunto: Devolución despacho comisorio No 026-2017 Diligenciado

Ref. Rads. 20176010104922 FDLE

Proceso rad: Ejecutivo 2016-1403

Demandante: Trigelio Rivera Londoño

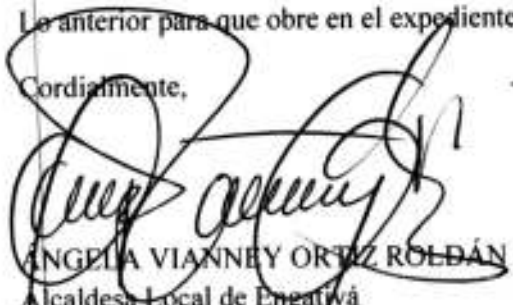
Demandado: Yullgelkin Villalba Garavito

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta me permito remitir despacho comisorio del asunto, emitido por su Juzgado dentro del proceso de la referencia, debidamente diligenciado.

Lo anterior para que obre en el expediente respectivo y los fines pertinentes.

Cordialmente,


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN

Alcaldesa Local de Engativá

Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo anunciado en veintiséis (26) folios

Proyectó: Sebastián Felipe Merchan 

Revisó: Jenny Paola Forero González

Aprobó/Revisó: Wilson Hernández Ariza 

Luis Jaimes Atuesta



AG
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**

Bogotá D.C., JULIO 11 2018

Señores:

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO 2016- 1403

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

75392 19-JUL-18 12:18

Por Sndv.
107.

Respetados Señores:

Actuando como representante legal de la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Identificada con Nit 900.647.431-3 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despecho dentro del proceso de la referencia, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

1. El día 10 de abril se realizó la primera visita al predio posterior a la diligencia de secuestro, no se encontró a ningún habitante del inmueble.
2. El día 19 de abril nuevamente nos dirigimos al predio, con el fin de realizar la información pertinente del cambio de contrato y el pago de los cánones de arrendamiento. Solamente logramos entregar los avisos judiciales personalmente a la señora Luz Milena Zamora identificada con cedula de ciudadanía No. 65.777.915, y a los demás apartamentos se les dejó aviso judicial en la puerta indicando que era necesario comunicarse con nosotros. (adjunto registro fotográfico de visita).
3. A raíz de la información dejada en los apartamentos se comunicó con nosotros el señor MARIO RAFAEL PANTOJA COLON, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.646.699 de Córdoba, Montería, quien manifiesta que le pago los arriendos de manera anticipada, al señor Alfredo, a pesar que su esposa fue una de las personas que atendió la diligencia. (la señora Lady Johana Belalcázar). (adjunto copia de los recibos entregados por el señor Pantoja).
4. Posteriormente se realiza nueva visita el día 10 de julio de 2018, Se ubicó la persona que habita el apto 1 la señora Leidy Lucia Torres, quien acepta firmar el nuevo contrato, y manifiesta que el señor Alfredo va de manera constante al predio y les dice que no están autorizados para pagar el arriendo a ninguna persona que no sea él y que nosotros No estamos autorizados en ingresar el predio. Por otro lado, se compromete a que a partir del 16 de julio /2018 cancela el canon correspondiente al mes de Julio.
5. El señor Mario Rafael Pantoja Colon y la señora Luz Milena Zamora, aun cuando han sido notificados e informados, no ha realizado el pago del correspondiente canon de arrendamiento. Ni se han comunicado con la suscrita.
6. En cuanto a las otras personas que habitan los demás apartamentos del Piso 2 y Piso 3, todas las veces se ha intentado hablar con ellas no ha sido posible, porque no abren la puerta y cambian las guardas de la puerta principal cada vez que hemos ingresado al inmueble, aun cuando se ha dejado notificación judicial y requerimientos de pago de canon de arrendamiento. Se han negado al pago de los



AG 108
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**

cánones como a la firma del contrato. Por tanto, solicito de manera atenta lo siguiente señor Juez:

- a. **Requerir** a los señores Mario Rafael Pantoja Colon identificado con cc 15.466.699 de montería Córdoba, arrendatario de apto 2 y la señora Luz Milena Zamora identificada con cc 65.777.915 de Ibagué Tolima, arrendataria del apartamento 3, para que informen al estrado, a quien le han venido cancelado los respectivos cánones de arrendamiento, y ordenarles que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito. ya que ellos no se han comunicado con la suscrita.*
- b. Se sirva ordenar la entrega del inmueble libre de personas animales y cosas correspondiente estos los 4 apartamentos, ya que los arrendatarios no reconocen a la suscrita, acogiéndome al Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil del C.C.C., para realizar las gestiones correspondientes a la administración del inmueble como lo ordena al ley, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado ejercer mi tenencia, ya que son personas ajenas al proceso de sucesión, no están pagando.*

Adjunto registro fotográfico de evidencia de visita.

Cordialmente,


AG Soluciones y Servicios SAS
MKT - 990.637.431-3
MAYOR OFICINA DE JUSTICIA

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

Teléfono: 2814209 - 316-2794743

CORREO: ag.auxiliardejusticia@gmail.com



AG 109
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

344282078 Atto(s) S.S., Alejandro Duenas
para: Arriendo Apto
La suma de: 400.000
Recibi(mos) de: Leidy Belarrazar
Fecha: Mayo
No. [] Por \$ 400.000

No. [] Por \$ 400.000
Fecha: Abril
Recibi(mos) de: Leidy Belarrazar
La suma de: 400.000
para: Arriendo Apto
344282078 Atto(s) S.S., Alejandro Duenas



AG MD
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**





AG *sol*
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**





AG 112
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.





AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS

BOGOTÁ, 28 DE JULIO DE 2018

Señor:

ARRENDATARIO O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN: CARRETA 122 A No. 48 - 73

TERCERA VISTA

ASUNTO: ASESUNDO REQUERIMIENTO PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO
Y PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO

Actuando como representante legal de la Sociedad AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS identificada con NIT 907.431-3 por el conducto de este medio designado y posicionado en el proceso ejecutivo hipotecario que corre en el juzgado de con indicación No. 2018-1403, tengo que manifestar por SEGUNDA VISTA, que una vez embargado y anotado el bien inmueble, este debe a devolverse al señor Juan de Dios Contreras, y por tanto este bien debe ser devuelto para ser administrado por quien lo viene habiendo.

Por lo tanto, se pide a usted nuevo contrato de arrendamiento con la empresa AG SOLUCIONES Y SERVICIOS, que es la Sucursal de Justicia designada por el juzgado bajo el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-1403, en virtud al art. 683 inciso 2º del CCP, y pongo al día con los cánones de arrendamiento pendientes.

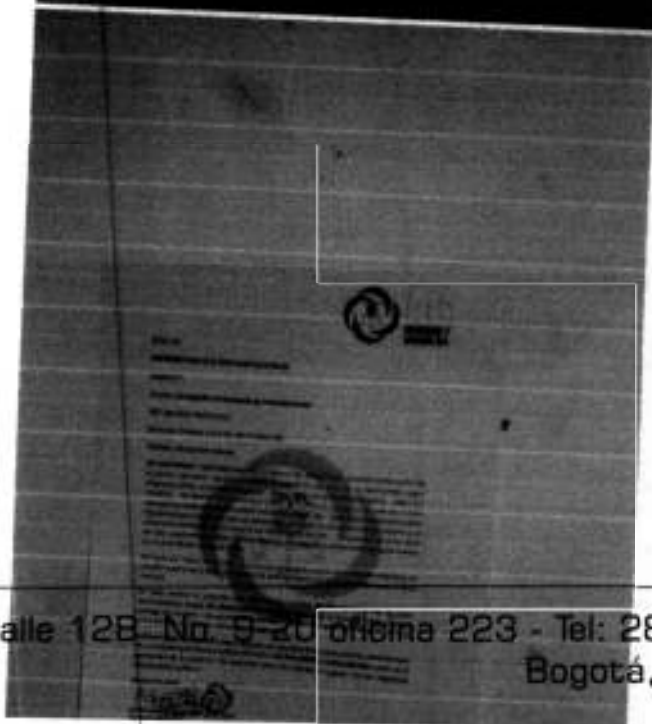
Es decir, que a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación, se da por notificada, teniendo en cuenta que el 04.10 de abril 2018, se dio la notificación en la puerta de entrada al departamento en el cuartelero y no hemos tenido ninguna comunicación de parte suya, ni el pago de los respectivos cánones de arrendamiento. De hacer caso omiso a lo presente en tres días, se procederá conforme a la normatividad, es decir, a la restitución del bien inmueble.


EDNA PATRICIA AYVORA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12B No. 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 281-0710103
Correo electrónico: ayvoraquintana@gmail.com

Calle 12B No. 9-20 Of. 223 Centro - Tel: 2814209 - 281-0710103
Correo electrónico: ayvoraquintana@gmail.com



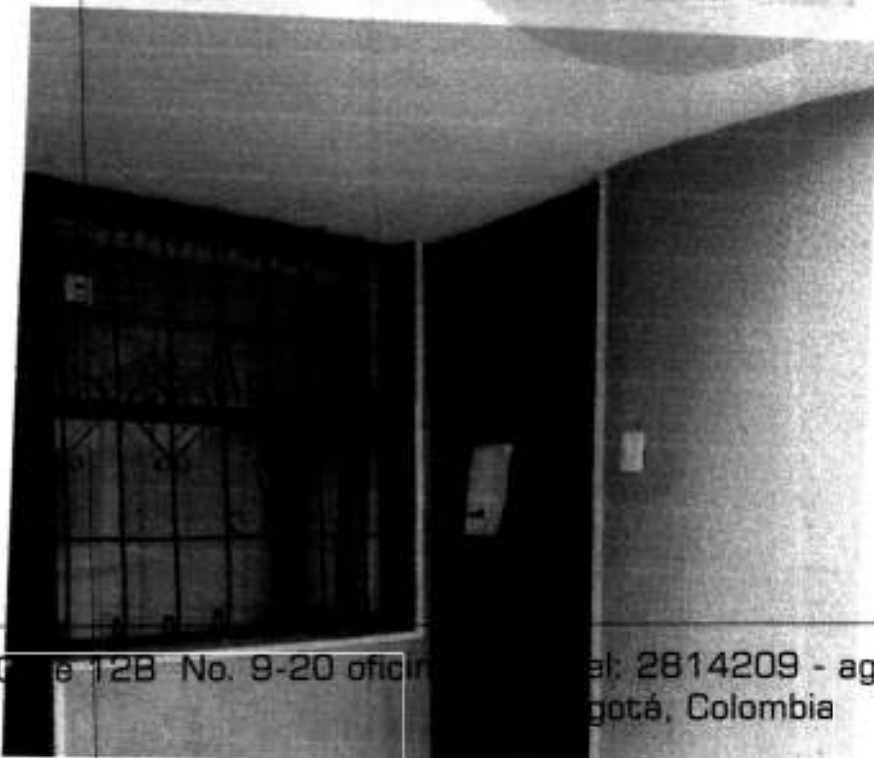
AG 114
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**



Calle 128 No. 9-20 oficina 223 - Tel: 2814209 - ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia



AGIIS
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**





AG 116
**SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.**



Calle 12B No. 9-20 oficina 223 - Tel: 2814209 - ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia

Certificación Catastral

Radicación No. W-987036

Fecha: 24/07/2018

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro EspecialESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	C	80018417	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1415	2013-06-21	BOGOTÁ D.C.	67	050C00154802

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 112A 66 73 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es ella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

112A 66 75

KR 112A 66 77

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005665 14 15 000 00000

CHIP: AAA0140KSDE

Número Predial Nal: 110010156106500140015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 128.0 **Total área de construcción (m2)** 244.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	248,644,000	2018
1	214,654,000	2017
2	198,790,000	2016
3	205,017,000	2015
4	183,302,000	2014
5	136,141,000	2013
6	120,192,000	2012
7	120,555,000	2011
8	106,835,000	2010
9	75,961,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 24 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C975AC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 2 Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

75604 26 JUL 18 10:14
75604 26 JUL 18 10:14
75604 26 JUL 18 10:14

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.**

Rad. 2016-01403

En mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar al presente escrito la certificación catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-154802**, de propiedad del demandado **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, con el fin de presentar el avalúo del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 444 numeral 4 del Código General del proceso, es decir el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%.

Avalúo Catastral vigente para el año 2018 \$ **248.644.000**, incrementado en un 50% \$**124.322.000**, total avalúo \$**372.966.000**.

Del Señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
T.P. No. 204.264 del C.S.J

Saulo Manuel
Rodríguez
Florez


Libertad y Orden
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

NUEVO PROCESO

☒ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

☒ Origen En Mi Despacho/Tribunal

☐ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *

Año 2016 *

Departamento BOGOTA 11 *

Ciudad BOGOTA, D.C. 11001 *

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 *

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 026 BOGO *

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir *

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL *

Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO *

SubClase EN GENERAL *

Proceso

Número 01403

Número 01

Consecutivo *

Interpuestos *

Providencia AUTO SUSTANCIACIÓN *

Tipo Decisión NOTIFIQUESE *

Fecha 21/11/2016

Fecha

Providencia

Finalización

Fecha 03/08/2018

Presentación *

Observación

Observación

Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación --SELECCIONE--

Número

Primer Nombre

Segundo

PrimerApellido

Segundo

Entidad

Apellido

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Numero Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Demandante/ Accionante	NO	CÉDULA DE CIU DADANIA	19150207	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO	LEIDY JOHANNA I ▼
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIU DADANIA	80018417	YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	--SELECCIONE-- ▼
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIU DADANIA	53123781	LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ	▼

INFORMACIÓN DEL PREDIO

[Buscar Predio](#)

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

[Adjuntar/Descargar Archivos](#)

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_rj_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 27/Jul./2018

05:50:16 P. M.

1.0.1.0

Al despacho hoy, 21 SEP 2018

termino vencido en
Silencio RUPE

Secretaría

120

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 OCT 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo con garantía real (Hipoteca) No. 2016-1403.

1. No será tenida en cuenta la publicación allegada por la actora a folio 78, toda vez que el proveído a notificar, es el mandamiento de pago librado el 21 de noviembre de 2016, y no como erróneamente allí se anunciara.

Así entonces, súrtase nuevamente el emplazamiento ordenado en autos, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

Por su parte, la actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2° del art. 108 del CGP, esto es, que la publicación ordenada, comprendió el período de permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación durante el término en que se surtió dicha citación.

Secretaría advierta el cumplimiento a lo aquí dispuesto, e ingrese las diligencias luego de comprobar el acatamiento a lo aquí ordenado

2. Glóse a los autos y póngase en conocimiento de los interesados el arribo del Despacho Comisorio No. 026/2017 del 27 de febrero de 2017 (fls. 82 a 106), el cual fue debidamente diligenciado por la Alcaldesa Local de Engativá el 21 de febrero y 3 de abril de 2018.

Las cuentas rendidas por el secuestre a folios 107 a 116, obren en autos y pónganse en conocimiento de la actora para lo que corresponda.

El avalúo presentado por la parte demandante sobre el inmueble gravado con hipoteca (fls. 117 y 118), obre en autos, y una vez se encuentren reunidas las previsiones de que trata el art. 444 del CGP, esto es, que el inmueble se encuentre debidamente embargado y secuestrado, y que la pasiva se encuentre debidamente notificada del auto que ordene seguir adelante la ejecución, se emitirá el pronunciamiento que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO
Juez.

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>153</u>	
Hoy <u>11 OCT 2018</u>	
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	

Comprobante de
PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA



NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELEFONO 334 24 43 - 342 59 37 CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyn@hotmail.com

Centro Pólizas y Edictos
NIT. 51.735.792-5
Carrera 10 No. 14 - 20 - 2° Piso
Tel. 334 24 43 - 342 59 37

ENTREGADO

Fecha: 19 MAR 2019

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

CANCELADO
OFICINA

ENTREGADO

EL ESPACIO ☐

Recibí de

Concepto

Shoana Rueno
Empleada de. Fullgetin Villalba

VALOR \$ 75.000

PRENSA ☒

RADIO

VALOR T.S.

FECHA PUBLICACION

Mar 24 / 2019

Rama Judicial Del Poder Público



Juzgado Veintiséis Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

3 folios
62506-4-071-16 12:41
2016/01/26 15:53 1561

PUBLICACION DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONAMENTE

ARTICULO 108 DEL C.G.P

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

NATURALEZA DEL PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

DEMANDADO:

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

JUZGADO: VEINTISEIS CIVIL MUINICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DEL PROCESO: 2016-01403

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA DEMANDA Y/O EMPLAZADO	ALZADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
SALLY MARIA PERA CORDOBA	JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	FINANCIERO S.A.	SALLY MARIA PERA CORDOBA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 14 DE MARZO DEL 2019	EJECUTIVO	2017-0025-00
TECNOSENAL S.A.S.	JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EDNA MARGARITA DE LA VALLANERA PEREIRA ALLEGAS	YESO FRANCO COFERREIRA VILLEGAS, TECNOSSENAL S.A.S. Y AMINA GONZALEZ VILLOTA, como integrantes del CONSORCIO TELLO VIAL	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 30 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 10 DE MARZO DE 2019	ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2017-559
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTE COGRO DEL JUZGADO TERCERORDEN CALLE EL NO. 14-20 CI. 201	YOLANDA DEL CARMEN MOGROVEJO PINO Y OTROS		PROVIDENCIA AUTO DE FECHA DICIEMBRE 15 EL 2018	SUCESION INTESTADA DE LOS FUNDOS HERMAN ENRIQUE MOGROVEJO ORLE Y MARIA DEL SOCORRO PINO MARTELO	234624089001 2018-00842-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GRIVER LONGO CLAUDIO C.C. NO APLICA	JUZGADO 16 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MARIA STELLA GUEVARA en Representación de su hijo interdicto: JUAN CAMILO LONGO-RO GUEVARA	CAUSANTE: GRIVER LONGO-CLAUDIO	EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GRIVER LONGO-CLAUDIO	SUCESION INTESTADA	1000120008- 2018-00691-00
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Intestada de la Causante Sara Pamela de Morales	Orzono (2) de Familia de Bogotá	Carmen Julia Poveda, Ana Teresa Morales Poveda, Blanca Flor Morales Poveda	CAUSANTE: GRIVER LONGO-CLAUDIO	Auto Admisivo de la Demanda 07 de Marzo 2019	Sucesión Intestada	1000120008- 2019-00229-00
TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ERNESTO RUBIANO SARAY LUGALLO, ART. 293 DEL C.G.P.	JUZGADO ACTUAL JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ANTERIOR: JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ORZONO: JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	MANUFACTURAS ELIST S.A. NIT. 960.000.452-8	U2 LINE S.A.S. NIT. 900.795.011 J. MANUEL ERNESTO RUBIANO SARAY C.C. NIT. 79.375.232	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 10 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00067
ORDE DE INGENIEROS DORA GABRIEL C.C. AP. 077966666, ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO DE COLOMBIA S.A.	ORDE DE INGENIEROS DORA GABRIEL	MANDAMIENTO DE PAGO 21-05-2018	EJECUTIVO	10004003057 2018-0056800
Una Empresa Poron Diet	12 Municipal de Bogotá D.C.	ITAL Caribbeña Comedia S.A. antes Banco Comedia	Una Empresa Poron Diet	Fecha Auto que Ordena el Mandamiento de Pago Auto 24 de marzo de 2019	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	10004003022 20170064300

CERTIFICADO

NOMBRE DE LA PERSONA DEMANDA Y/O EMPLAZADO	ALZADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
YOLAN PERA CORDOBA	JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	FINANCIERO S.A.	SALLY MARIA PERA CORDOBA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 14 DE MARZO DEL 2019	EJECUTIVO	2017-0025-00
YULGELSON VILLALBA GARAYTO	JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EDNA MARGARITA DE LA VALLANERA PEREIRA ALLEGAS	YESO FRANCO COFERREIRA VILLEGAS, TECNOSSENAL S.A.S. Y AMINA GONZALEZ VILLOTA, como integrantes del CONSORCIO TELLO VIAL	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 30 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 10 DE MARZO DE 2019	ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2017-559
JAMIR EDUARDO ACOSTA MARTINEZ C.C. NIT. 73.136.896, ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO 16 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MARIA STELLA GUEVARA en Representación de su hijo interdicto: JUAN CAMILO LONGO-RO GUEVARA	CAUSANTE: GRIVER LONGO-CLAUDIO	EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GRIVER LONGO-CLAUDIO	SUCESION INTESTADA	1000120008- 2018-00691-00

A DESPACHO, NOT 15 DE ENERO DE 2019. SE HAN ENVIADO A LOS SEÑORES Y SEÑORAS, PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, DEMANDANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUERIAS DETALLISTAS, DEMANDADOS YEDMAN ERASMO RINCON Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, RADICACION: 2017-0133-00, JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, Pereira, Risaralda, quinientos de enero de dos mil diecinueve (15-01-2019). Teniendo en cuenta la solicitud por el apoderado de la parte actora en el escrito anterior y habido cuenta que no se ha podido llevar a cabo la notificación de los señores YEDMAN ERASMO RINCON ROMAN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, el despacho de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, se accede a la petición de emplazar a YEDMAN ERASMO RINCON ROMAN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, teniendo en cuenta la manifestación de desconocer su paradero. Por lo requerido, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de Pereira Risaralda, RESUELVE: 1. Emplazar a YEDMAN ERASMO RINCON ROMAN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, para que comparezca a notificar la demanda fechada el día veintiseis de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUERIAS DETALLISTAS en contra de los acá demandados. 2. El interesado elaborará el correspondiente listado de que trata el artículo 293 ibidem, en los términos allí indicados. El mismo, se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional, como el periódico "El Tiempo", "El Espectador" o "La República", siempre que circule el día domingo. 3. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación del mencionado listado. Si la parte demandada no comparece, se le designará curador ad litem. NOTIFÍQUESE, ORLANDO MARTINEZ TAMAYO, JUEZA, JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA - RISARALDA, En Estado Nº 058 NOTIFICO A las partes el auto anterior del día 16 de ENERO DE 2019. Pereira El Secretario, Enay Firmado, HS

ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CALLE 91 SUR Nº. 13F-ESTE, DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.58 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072, ADELANTA PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESENTE JUZGADO, EN LA CARRETA 31 G ESTE Nº. 91-15 SUR DE BOGOTÁ, AREA DE TERRENO: 19.10 M2, AREA CONSTRUIDA: 19.18 M2, CEDULA CATASTRAL: 2004095600000000. HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DEMONSTRADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CANCADO. DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON- PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, ABOGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 12464797. ART. 375 C.G.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO Nº. 2018-01072,

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CUYA ES LA EMPLAZADA	AUSENTO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
SILVY MARIA PERA CORDOBA	AUSENTO CLARIFICO Y TRES USOS DE PROPIAS CALLES Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	FINANCIALITO S.A.	SILVY MARIA PERA CORDOBA	FECHA DE MANIPULACION DE PAGOS DE NOVIEMBRE DEL 2010 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE MARZO DEL 2010	EJECUTIVO	2017-00023-00
TECNOSERIAL S.A.S	AUSENTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EDNA MARGARITA DE LA VILLA NEIRA FERRERA VILLEGAS	YESID FRANCISCO FLORESA VILLEGAS, TECNOSERIAL S.A.S. Y JIMENA GONZALEZ VILLOTA, como integrantes del CONSORCIO TEJIDO VIAL	FECHA AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA: 10 DE ENERO DE 2010 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 18 DE MARZO DE 2010	ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2017-159
TOOMAS AGUIE LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION	AUSENTO PRIMERO PROMISARIO MUNICIPAL DE CIEBTE COLOSO DEL AUSENTO 2300000000 CALLE 17 No. 9-16 pto. 7 CALLE EL CARMEN	YOLANDA DEL CARMEN MOGROVEJO PINO Y OTROS		PROVIDENCIA AUTO DE FECHA DICIEMBRE 05-01-2008	SUCESION INTESADA DE LOS FIRMADOS HERMAN ENRIQUE MOGROVEJO ORAZ Y MARIA DEL SOCORRO PINO MARTELO	2310000000 2008-00042-00
TOOMAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GERVILDO LONDOÑO CLAYUVO C.C. NO APLICA	AUSENTO 18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	MARIA STELLA GUEVARA en Representación de su hijo menor JUAN CAMILO LONDOÑO GUEVARA	CAUSANTE GERVILDO LONDOÑO CLAYUVO	EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GERVILDO LONDOÑO CLAYUVO	SUCESION INTESADA	1001020008-2008-00019-00
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de la Causante Sara Poveda de Poveda	Ordene (C/D de Familia de Bogotá	Carmen Julia Poveda, Ana Teresa Poveda, Poveda, Blanca Fria Poveda Poveda		Auto Admisorio de la Demanda 07 de Marzo 2009	Sucesion Intestada	1001020008-2009-00229-00
TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ERNESTO RUBIANO SARRY 10.6.0.1 ART 261 DEL C.C.P	AUSENTO ACTUAL JUZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. ANTERIOR JUZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. ORIGEN: JUZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.	MANUFACTURAS ELCOT S.A. NIT. 802.000.452-5	EL LINE S.A.S. NIT. 905.725.08-1 MANUEL ERNESTO RUBIANO SARRY C.C. 79.526.222	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA CITARLO 3 DE OCTUBRE DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	2008-00067
URIBE DE INDIAGANES DORA ISABEL NIT. 3779606 ANTICUADO 2005 C. del 19	AUSENTO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO ITAU COMERCIAL COLOMBIA S.A.	URIBE DE INDIAGANES DORA ISABEL	MANDAMIENTO DE PAGO 23-05-2008	EJECUTIVO	10014030037 200800366-00
Urbel Enriguez Torres Diaz	22 Municipal de Bogotá D.C.	ITAO Compañía Colombiana S.A. antes Banco Cooxibana	Urbel Enriguez Torres Diaz C.C. 78.444.486	Fecha Auto que Libra Mandamiento de Pago julio 24 de	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	10014093602 20100060300

NOMBRE DE LA PERSONA QUE VA A SER EMPLEADO	PARTE DEMANDANTE	PARTES DEMANDADAS	NOTIFICAR A	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACIÓN EXPEDIENTE	
YOLIAN ARIZA DANEKO OSPINA C.C. 9.981.011	VENEDICTO CIVIL	COLMATEA YOLIAN ARIZA DANEKO OSPINA C.C. 9.981.011	NOTIFICAR A VENEDICTO CIVIL DANEKO OSPINA C.C. 9.981.011	EJECUTIVO DE PENDE CUANTIA	2016-0261	
YULGELIN VILLALBA GARIBAYO	VENEDICTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	TRISIELLO RIVERA LONGO	YULGELIN VILLALBA GARIBAYO	MANEJAMIENTO DE PASO DE FOLIO 31 DE NOVIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2016-0443
ZAMOR EDUARDO DE ACERO MARTINEZ C.C. NO. 123.396. ARTICULO 169 Y 201 CCF	BI CIVIL DE EJECUTIVO DE BOGOTÁ D.E.	BRINCO BLANCO VECIOA ARGENTINA COLMATEA YOLIAN ARIZA DANEKO OSPINA C.C. 9.981.011	ZAMOR EDUARDO DE ACERO MARTINEZ	MANEJAMIENTO DE PASO DE FOLIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	2017-0226



EL ESPECTADOR

Carrera 10 No. 14-20 Cl. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

A DESPACHO, NOTIFICO A LOS SEÑORES DE LA FAMILIA DE ORALIANO DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, DEMANDANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS, DEMANDADOS YEDMAN ERASMO RINCON ROMÁN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, RADICACIÓN 2017-0037-00, JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, Penes, Rueda, quince (15) de enero de dos mil diecisiete (15-01-2017), teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito anterior y habido cuenta que no se ha podido llevar a cabo la notificación de los señores YEDMAN ERASMO RINCON ROMÁN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, el despacho de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, se accede a la petición de emplazar a YEDMAN ERASMO RINCON ROMÁN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, teniendo en cuenta la manifestación de deserción por el demandado. Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, de Penes Rueda, RESUELVE: P. Emplazar a YEDMAN ERASMO RINCON ROMÁN Y YENNY MARITZA MUÑOZ ASTUDILLO, para que comparezca a notificar la demanda librada el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del término ejecutivo de mínimos contra la institución que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS en contra de los acá demandados. 2. E. Interesado electores el correspondiente listado de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, en los términos acá indicados. E. En caso de publicarse por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional, como el periódico "El Tiempo", "El Espectador" o "La República", siempre que circule el día domingo. 3. El cumplimiento se entenderá surtido, transcurridos cuarenta (40) días después de la publicación del mencionado listado. Si la parte demandada no comparece, se le designará curador ad litem. NOTIFÍQUESE. ORLANDO MARTINEZ TAMAYO, JUEZ. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PUEBLA - RAGSALDA. En Estado P. del NOTIFICÓ A las partes el auto anterior del día 16 de enero de 2016. Penes El Secretario (444 firmado) 444

ARL. 375 C.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO IV CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO NO. 2016-0372, ACIERTA PROCESO VERBAL DE PENITENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESEJO UBICADO, EN LA CALLE 81 SUR NO. 78-13 ESTE, DE BOGOTÁ, ÁREA DE TERRENO: 35.86m², CEDULA CATASTRAL: 204049910000000000, HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN ANTONIO", BARRIO LOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CACEDO, DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON-, PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUFRUIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. AROGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 329483597. ART. 375 C.P. SE INFORMA QUE EL JUZGADO IV CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL RADICADO NO. 2016-0372, ACIERTA PROCESO VERBAL DE PENITENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, SOBRE ESTE PRESEJO UBICADO, EN LA CALLE 81 SUR NO. 78-13 SUR DE BOGOTÁ, ÁREA DE TERRENO: 90.01m², ÁREA CONSTRUIDA: 191.56 m², CEDULA CATASTRAL: 204049910000000000, HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN ANTONIO", BARRIOS ARRABANES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN EL FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-36098. DEMANDANTE: MIRIAM MAXIMINA BELTRAN CACEDO, DEMANDADOS: FUNDACION ACCION COMUNITARIA NACIONAL -ACON-, PERSONAS INDETERMINADAS, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUFRUIR A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. AROGADO ENCARGADO: EDUARDO MARQUEZ PARADA, TELEFONO CONTACTO: 329483597. 357

AVISO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIANO DE BOGOTÁ D.C. PUBLICA Que mediante providencia expedida por este despacho judicial en día Veintidós (22) de enero de dos mil diecisiete (2017), dicta dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No. 2016-0066 de ARCELY HERNANDEZ DE CUADROS se dispuso: Abordando la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 y 1306 de 2006 y el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de ARCELY HERNANDEZ DE CUADROS, por tal efecto se designa como

GARCIA ESPINOSA DEMANDADOS: JAIME BEJARANO DIAZ, LUIS ALBERTO BEJARANO DIAZ, GLORIA BEJARANO DIAZ, LUZ STELLA BEJARANO DIAZ, y/o PERSONAS INDETERMINADAS. JUZG. VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAD. 1000302202000007100 AUTO QUE ADMITE 19 DE OCTUBRE DE 2008. M&I

CONTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS EMPLEA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor del señor JOSÉ FERNANDO FRANCO HENAO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 4.306.352 y quien falleció el día 16 de mayo de 2012, a comparecer (Punto Dispuesto) Afectó ubicado en la carrera 23ª N° 40 Pto E "Palacio de Justicia", Manizales - Caldas, para que se notifique al dicho interdictorio N° 226 de fecha 14 de febrero de 2019, profecto dentro del proceso que legalmente se notifica. CLASE: VERBAL; SUMARIO: CANCELACIÓN DE HIPÓTECA DE FREDY LIRIANO DEMANDANTE; ALLEJANDRA RAMÍREZ OCAMPO C. C. 1.050.176.933 DEMANDADA; HEREDEROS INDETERMINADOS del señor del señor JOSÉ FERNANDO FRANCO HENAO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 4.306.352 y quien falleció el día 16 de mayo de 2012 EMPLEAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS del señor del señor JOSÉ FERNANDO FRANCO HENAO, RACONDO N° 0000064-00 ADMINISTRACIÓN EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDIÓ SURTIÓ TRANSCURRIDO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLEAZADAS. EL EMPLEAZADO SE ENTENDIÓ SURTIÓ EN LA designación de carácter de Verbo, si el verbo hubiere lugar. Art. 108 del Código de Procedimiento Civil. ACOPIA. SECRETARÍA. Day Miro y salte. He.

NOTA: EL PRESENTE AUTO, SEGUNDO DE RESOLUCIONES CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEJO PAR (CMA Y PMP), A DIEGO ALFONSO MONTAÑO HOTAÑE, PARA QUE, AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN, EN TÉRMINO DE (5) DÍAS COMPAREZCA POR SU PROPIO MEDIO DE APODERADO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL EN SU AUTO QUE LIBRO MANTENDRÁ DE GRACIA DE FECHA 23-02-2016 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DICTADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE PÉSIMA CLASIFICADO POR OMAR DAVID BERNAL, MANABO CONTRA DIEGO ALFONSO MONTAÑO HOTAÑE, BAJO EL NÚMERO DE RADICADO Nº 20004-4-89-00-2016-0169-00, SE LE ADVERTIRÁ AL EMPRAZADO DIEGO ALFONSO MONTAÑO HOTAÑE, QUE A PARTIR DE LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DEL EMPRAZAMIENTO INDICADO SI NO COMPARACE A NOTIFICARSE SE LE NOMBRARÁ CUSTODIO AD LITEM, CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PRESENTE PROCESO HASTA SU CULMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 106 DEL C.G.P. PUBLICARÉ EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EL DÍA DOMINGO EN UN EJEMPLAR DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL O LOCAL, ESPERADOR O DEL TIEMPO O CUALQUIER DÍA, ENTRE LAS OCHO DE LA MAÑANA Y LAS OCHO DE LA NOCHE, EL CUAL SE ENTENDERÁ SURTIDO EL EMPRAZAMIENTO DENTRO DE LOS (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRAZADOS, DEBiendo DESIGNAR CUSTODIO AD LITEM, SI A ELLO HUBIERA LUGAR, NOTIFICARLE Y CUMPLIR, EL JUEZ JOSUÉ ARDÓN SIERRA GARCÉS (FUD) EL PRESENTE EDICTO FUÉ AUTORIZADO POR EL JUZGADO SEGUNDO EN RESOLUCIONES CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEJO PAR, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE AÑO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL (XXXI) FÍJ, ARTÍCULO 19 DEL C.G.P. FIRMA EL PRESENTE. LA PARTE INTERESADA LINA ESTEFANY MANGA BAZA, C.C. Nº 122.043.056 DE DISTRIBUCIÓN LA GUARINA T.P. Nº 265462 DEL CSJ (New Firm), JES.

[illegible]

DETO EMPALMIZADOR. LA SUFROTA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE MAGANGUE, DON NAR CITA Y EMPALMA A HEREDEROS DE SIDOR RAMIREZ JULIO Y DALIDA ROSA CARPIO JIMENEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se ovan con mayor o igual derecho a intervenir en el proceso de declarativo de preferencia presentada por las señoras KATIEL CAMERON RODRIGUEZ CONESA Y CAMELANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ, en tramite de oposicion judicial, contra HEREDEROS DE SIDOR RAMIREZ JULIO Y DALIDA ROSA CARPIO JIMENEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, Ref: 13430-40-89-00-2010-00087-00, para que comparezca a este despacho dentro del termino de quince (15) dias siguientes a la fecha en que quardo surtido este emplazamiento del como lo prescribe el Art. 108 del Codigo General del proceso, para que se restituyan el auto adscripcion de fecha 8 de mayo de 2009, iniciada desde de los siguientes bienes inmuebles catastrales designados con los folios de matriz de propiedad de los inmuebles de: 1564-256627 y 1564-256616 en el

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULGELLKIN VILLALBA GARAVITO.

RAD. 2016-1403

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá y T.P. No. 204.264 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderada especial del extremo demandante en el expediente de la referencia, me permito dar cumplimiento a su auto de fecha 10 de octubre de 2018 notificado por anotación en el estado del 11 de octubre de 2018, repitiendo el emplazamiento al demandado, para lo cual me permito anexar las correspondientes publicaciones ordenadas por su despacho.

Del Señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 del C.S.J.

125

HT

2 fols
T-S

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Original 124
83731 12-MAY-19 15:01

11010
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

Publicación

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

RAD. 2016-1403

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada con la C.C. No. 53.123.781 de Bogotá y T.P. No. 204.264 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderada especial del extremo demandante en el expediente de la referencia, me permito dar cumplimiento a su auto de fecha 10 de octubre de 2018 notificado por anotación en el estado del 11 de octubre de 2018, repitiendo el emplazamiento al demandado, para lo cual me permito anexar las correspondientes publicaciones ordenadas por su despacho.

Del Señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 del C.S.J.

Hector Torres
Torres

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ►

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400302620160140300

Es ☐ Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2016

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 * Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 026 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C -

Tipo Ley NO APLICA *

Juez/Magistrado ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

Número Consecutivo 01403 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL * Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO *

SubClase Proceso EN GENERAL * Fecha 21/05/2019 7:04:12 P.M.

Presentación *

Es Privado ☐ Está Bloqueado ☐

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condensación 0

En Pesos

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 21/11/2016

Observación

Maneja Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	19150207	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO	LEIDY JOHAN
	Demandado/Indiciado/Causante	☒	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	80018417	YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	---SELECCIÓN
	Defensor P	☐	☐	CÉDULA DE	80018417	LEIDY JOHANNA RIVERA	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 21/May/2019 05:19:07
P. M.

Teléfonos De Soporte: 314 973 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_6_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Version 1.2.1

17 9 JUN 2019
Al despacho hoy,

Terminado vencido en silencio

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 JUN 2019 de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-1403.

Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 126 y 129), cumplidas las previsiones de que dan cuenta los incisos 5° y 6° del artículo 108 de la norma general procesal, se aceptan las mismas y como el demandado emplazado no compareció, nómbresele como curador Ad-litem, al abogado **Nelson Ricardo Velasco González**, identificado con la T.P. No. 278.063 del CSJ y localizado en la carrera 13 No. 13-17 Of. 512 de Bogotá, o a la dirección electrónica nvelascog@gmail.com

Adviértase al abogado designado, que debe desempeñar el cargo “...en forma gratuita como defensor de oficio...”, y es de forzosa aceptación, salvo las previsiones de que da cuenta el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y que debe concurrir **inmediatamente** al Despacho para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para ello se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 92.

Hoy 28 JUN 2019

El Secretario HÉCTOR TORRES TORRES

Rogo

Señor
JUEZ 26 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01403
DE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
VS: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá. D.C., identificado con C.C. No. 80.018.417 de Bogotá D.C. residente en la en la CARRERA 112 A No. 66 – 73 Barrio Villa Gladys 1ª sector, a usted con todo respeto manifiesto que, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora EUGENIA ARANGO TINJACA, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en Bogotá. D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 35.501.971, expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 301.046 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nuestro nombre y representación se haga parte del presente asunto conteste la demanda, presente escrito de excepciones y haga lo necesario en defensa de mis intereses en conflicto.

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, Conciliar, sustituir este poder y reasumir, y en general todas las facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. del P., y las demás necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Atentamente,

Yull V G

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO
C.C. No. 80.018.417 de Bogotá D.C.

ACEPTO:

Eugenia Arango
EUGENIA ARANGO TINJACA
C.C. No. 35.501.971
T.P. No. 301.046 del C.S. de la J.

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-06-2019, en la Notaría Sete (7) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, identificado con CC/NUIP #0080018417, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yull V G

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 010 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LUGA JOSEFIN RASO CABRERA
Notaria siete (7) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.autentasegura.com.co
Número Único de Transacción: 190605yadlyb2 / 25/6/2019 - 12:07:08-087

73388

Luga Josefina Raso Cabrera
Notaria

132

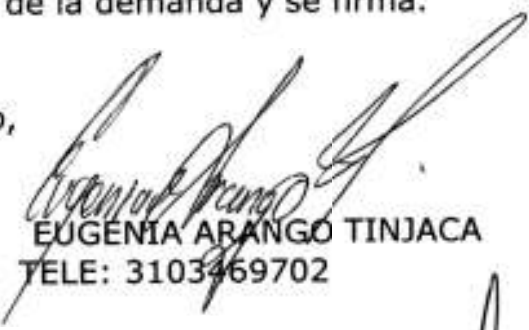
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil Municipal
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), hace presencia en este despacho judicial la abogada **EUGENIA ARANGO TINJACA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.501.971 de Bogotá y la T.P. No. 301046 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la demandada **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO** según poder anexado. Le notifique en forma personal, el auto que libro mandamiento de pago calendado el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso Ejecutivo N° 110014003026**20160140300**, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, para pagar la obligación y cinco (5) días más para contestar la demanda.

Se advierte al notificado, que de existir trámite de notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del P., anterior a ésta, se entenderá surtida la misma al día siguiente del recibo de aviso, enterado se hace entrega del traslado de la demanda y se firma.

El Notificado,


EUGENIA ARANGO TINJACA
TELE: 3103469702

Quien notifica,


LEIDY CATERINE LEON BELTRAN
Escribiente

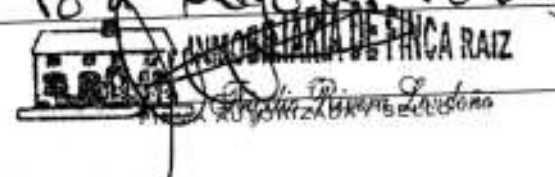
Secretario


HÉCTOR TORRES TORRES

No. 9 \$ 1.150.000
CIUDAD San 4 DE Julio DEL 2015
YO (NOS) Diana Guzman
RECIBI(MOS) DE yulgelkin villalba garcito
LA SUMA DE \$ \$1.150.000

CONCEPTO Intereses del 18 de junio al 18 de julio


No. 9 \$ 1.150.000
CIUDAD San 9 DE Junio DEL 2015
YO (NOS) Diana Guzman
RECIBI (MOS) DE yulgelkin villalba garcitos
LA SUMA DE \$ \$1.150.000

CONCEPTO Interes al 18 de Mayo al 18 de junio 2015


No. 23 \$ 1.150.000
CIUDAD San 23 DE Abril DEL 2015
YO (NOS) Diana Guzman
RECIBI(MOS) DE yulgelkin villalba garcito
LA SUMA DE \$ un Millon ciento cincuenta mil pesos
Mlt

CONCEPTO Intereses al 18 de abril al 18 de Mayo


No. 19 \$ 1.150.000
CIUDAD San 19 DE Mayo DEL 2015
YO (NOS) Diana Guzman
RECIBI(MOS) DE yulgelkin villalba garcito
un Millon ciento cincuenta mil

14
133

No. 320 \$1495.0002

CIUDAD Bñ 23 DE Nov DEL 2015
YO(NOS) Diana Guzman

RECIBI(MOS) DE yullgelkin villalba Garauto

LA SUMA DE \$ \$1495.000

CONCEPTO Intereses del 18 de sep al 18 de oct

INMOBILIARIA DE FINCA RAIZ 2015
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
Francisco Rivera Londono

No. 238 \$1495.0002

CIUDAD Bñ 13 DE Octubre DEL 2015
YO(NOS) Diana Guzman

RECIBI(MOS) DE yullgelkin villalba Garauto

LA SUMA DE \$ \$1495.000

CONCEPTO Intereses del 18 de agosto al 18 de sept

INMOBILIARIA DE FINCA RAIZ 2015
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
Francisco Rivera Londono

No. 102 \$1495.0002

CIUDAD Bñ 18 DE Agosto DEL 2015
YO(NOS) Diana Guzman

RECIBI(MOS) DE yullgelkin villalba Garauto

LA SUMA DE \$ \$1495.000

CONCEPTO Interese, del 18 de julio al 18 de agosto

INMOBILIARIA DE FINCA RAIZ 2015
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
Francisco Rivera Londono

Señor

JUEZ VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

85531 15-JUL-19 15:14

8558808520UC108 1044

5Folios

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2016- 01403

DE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

VS.: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO Y OMAR URIEL VILLALBA GARAVITO

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

EUGENIA ARANGO TINJACA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.501.971 y portadora de la T. P. No. 301.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del Señor YULGELKIN VILLABA GARAVITO, portador de la cedula de ciudadanía # 80.018.417 de Bogotá, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con residencia en la CARRERA 112 A # 66 73, según poder debidamente otorgado y del cual su despacho ya tiene conocimiento, con el debido respeto solicito se me reconozca personería jurídica para actuar, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por TRIGELIO RIVERA LONDOÑO, como acreedor hipotecario, de la siguiente manera.

HECHOS

- LOS HECHOS PRIMERO Y SEGUNDO: son ciertos
- EL HECHO TERCERO: es cierto por cuanto se constituyó como garantía de pago hipoteca en primer grado por los valores de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000.00), en sendas Escrituras Públicas descritas en el descrito de la demanda, esto para respaldar una obligación dineraria.
- EL HECHO CUARTO y SEXTO: Es parcialmente cierto, toda vez que, si bien el acreedor está facultado a exigir el pago de las obligaciones contenidas en las hipotecas base de esta acción, también es cierto que los intereses moratorios no son objeto de aceleración toda vez que estos se irán causando con el tiempo a la tasa que exige la ley ni más ni menos.
- EL HECHO QUINTO Y SEPTIMO: son ciertos, de conformidad a la ley y a lo que se estipule para el caso de la liquidación de los intereses en mora de conformidad a la tasa de interés para estos casos.
- EL HECHO NOVENO Y DECIMO: son ciertos

En los hechos que hace alusión el demandante no tiene en cuenta que si bien hay incumplimiento por parte del deudor, también es cierto que a la fecha que en el HECHO SEPTIMO, no se habían causado intereses moratorios, antes bien mi poderdante hasta ese momento había cubierto los interés corriente esto es el 2.3% exigido por su acreedor, esto es: de fecha 19 de marzo de 2015 un valor de \$1.150.000,00 correspondiente al periodo de 19 de marzo de 2015 al 19 de abril de 2015; de fecha 23 de abril de 2015 un valor de \$1.150.000,00 correspondiente al periodo de 18 de abril de 2015 al 18 de mayo de 2015; de fecha 9 de Junio de 2015 un valor de \$1.150.000,00 correspondiente al periodo de 18 de mayo de 2015 al 18 de junio de 2015; de fecha 4 de julio de 2015 un valor de \$1.150.000,00 correspondiente al periodo de 18 de junio de 2015 al 18 de julio de 2015; de fecha 18 de Agosto de 2015 un valor de \$1.495.000,00 correspondiente al periodo de 18 de julio de 2015 al 18 de agosto de 2015; de fecha 13 de octubre de 2015 un valor de \$1.495.000,00 correspondiente al periodo de 18 de agosto de 2015 al 18 de septiembre de 2015 y de fecha 23 de noviembre de 2015 un valor de \$1.495.000,00 correspondiente al periodo de 18 de septiembre de 2015 al 18 de octubre de 2015.

De otro lado con la ampliación de la hipoteca el acreedor no solo acepto un nuevo mutuo, sino que además "novó" la obligación extendiendo los plazos.

Temas estos que el demandante no tiene en cuenta a la hora de solicitar las sumas de dinero adeudadas, esto es el hecho que la mora se constituyó a partir del día 24 de noviembre de 2015 fecha en la cual hizo el ultimo abono de intereses corrientes, a su vez debió tener en cuanto que al ampliar la hipoteca le permitió al deudor novar la obligación a la fecha del 9 de julio de 2015 lo que quiere decir que el capital debió tomarse con esa fecha para exigir la aceleración del mismo y a partir de la fecha en que se constituyó en mora esto es desde el día 23 de noviembre de 2015.

PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora toda vez que en el momento del desembolso de los dineros que dieron origen a la ampliación de la hipoteca en primer grado se novó la obligación, se extendieron los plazos y tan es así el aquí demandado cubrió los intereses de plazo, para lo cual apporto siete copias de recibos en donde consta lo dicho. En este caso no se podría decir que el vencimiento es el mismo día que se pactó puesto que se estaría cobrando más de lo debido por mi poderdante.

9
13+

En el numeral D del acápite de las pretensiones el demandante solicito embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-154802 identificado con la nomenclatura actual carrera 112 A # 66 - 73, evento que se llevó a cabo como bien se observa en el plenario, a lo que esta representación solicita sean rendidas cuentas de los arriendo recogidos por el secuestro y se determine a disposición de quien se están colocando los dineros de los arrendamientos de cuatro apartamentos de que dispone el inmueble, toda vez que el secuestro fue hace poco más de una año.

EXCEPCIONES DE FONDO.

Como excepción de fondo argumentó el cobro de lo no debido, toda vez que el señor VILLABA, hizo abonos a cuenta en el año de 2015 todos los intereses corrientes incluso los del mes de noviembre de 2015.

Por esta razón y en aras del debido proceso solicito a usted señor juez que en la audiencia inicial se compruebe lo anteriormente dicho mediante declaración jurada tomada al aquí demandado, y se absuelva en interrogatorio tal pretensión con el aquí demandante.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, señor YULGELKIN VILLABA GARAVITO en la CARRERA 112 A # 66 - 73 Barrio Villa Gladys, teléfono 321 5585967.

La suscrita, en la secretaria del juzgado o en la CARRERA 13 # 13 24 OF. 710 Edf. Lara, teléfono 2826925 313469702, correo electrónico abogadosconsultores.eat2018@gmail.com.

Atentamente,



EUGENIA ARANGO TINJACA
C.C. N°. 35.501.971
T.P. N° 301.046 del C. S. de la J.

23 JUL 2019

Al despacho hoy,

Apoderada demandado contesta
demandada en tiempo

Secretario

g



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~25 JUL 2019~~ de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-1403.

Con base en lo obrado al plenario, y teniendo en cuenta lo señalado a folios 131 a 137, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado **Yullgelkin Villalba Garavito**, se notificó del contenido del auto mandamiento de pago a través de su apoderada judicial (fl. 132).

2. Reconocer a la abogada **Eugenia Arango Tinjacá**, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 131.

3.- De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado, córrase traslado a la actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y/o adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Lo anterior, conforme las previsiones de que da cuenta el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 114

Hoy

El Secretario. **28 JUL 2019**

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 -01403

DEMANDANTE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

DEMANDADOS: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO Y OTRO

Obrando como apoderada de la parte demandante, estando dentro del termino legal, procedo a descorrer el término de la excepción denominada **COBRO DE LO NO DEBIDO**.

Informo al despacho que esta excepción es inconducente por cuanto en la demanda se impetran intereses desde el 9 de octubre del 2015, es decir desde esa ultima fecha la parte deudora adeuda réditos de todo el año 2016, 2017, 2018 y parte del 2019 demostrando la causal por la cual se promueve esta demanda como es el no pago oportunamente de los interese vencidos, luego con los mismos recibos que ellos aportan se infiere fácilmente el incumplimiento al pago del crédito hipotecario base del recaudo, toda vez que en su escrito de excepciones aporta 6 recibos acreditando la mora desde cuando pido intereses en la demanda, en razón de la documental que ellos aportan y de los que impetre en la demanda, solicito a su despacho decida de manera desfavorable, la excepción promovida apoyada en la misma prueba que los demandados aportaron, reforzando mi tesis del incumplimiento en que se incurrió.

PRUEBAS

Interrogatorio De Parte, que en fecha y hora, su despacho señale solicito hacer comparecer al señor YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, para que absuelve interrogatorio que en forma verbal o por escrito le formulare.

De esta forma me opongo a la prosperidad de la excepción, por cuanto considero que la demandada se allana en cuanto a las pretensiones.

Del señor juez,

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ

C.C. No. 53.123.781 BOGOTA

T. P. No. 204.264 C.S.J.

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

86247 6-AUG-19 16:23

aul
1 flb

23 AGO 2019

Al despacho noy,
Demandante descorre traslado
en tiempo

Secretario

[Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~27 AUG 2019~~ del dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo con garantía real N° 2016 - 1403.

Siendo la oportunidad procesal respectiva, el Juzgado convoca a las partes y sus apoderados para que concurren personalmente a esta Oficina Judicial a la hora de las 9:00 del día 4 del mes Diciembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., y de ser posible, la establecida en el artículo 373 de la misma codificación.

Indíquese a los extremos procesales que el adelantamiento de la audiencia acotada procederá inclusive sin su comparecencia, con las consecuencias que de tal inasistencia contemplan los numerales 3° y 4° del referido canon 372, salvo las justificaciones expresamente previstas en la misma ley procesal general.

Se destaca además, que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se tomarán las declaraciones y/o interrogatorios correspondientes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptibles de prueba de confesión, y se fijará el objeto del litigio, precisándose aquellos que se consideren demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo. Finalmente, se escucharán los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible, se dictará sentencia.

Concordante con lo anterior, dispóngase el decreto de las pruebas solicitadas:

1. Parte demandante:

Interrogatorio: Se cita a Yullgelkin Villalba Garavito, para que absuelva el cuestionario que le realizara su contraparte.

2. Parte demandada:

Interrogatorio: Se cita a Trigelio Rivera Londoño, para que absuelva el cuestionario que le formulara su contraparte.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 134

Hoy 28 AGO 2019

El Secretario. HECTOR TORRES TORRES

CB



141

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo No. 2016-1403

Teniendo en cuenta que el día de ayer 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos en razón de la jornada de paro nacional en la que participó la Rama Judicial, lo que imposibilitó la celebración de la audiencia decretada en autos, se dispone reprogramarla para el día 15 de enero de 2020, a las 2:30 p.m.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 180	
Hoy	- 6 DIC 2019
El Secretario.	
HECTOR TORRES TORRES	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140030 26 20160140300
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Juzgado 26 civil Municipal
2016- 1403

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

142

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
FORMATO CONTROL ASISTENCIA.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2016-01403

FECHA DE LA AUDIENCIA: ENERO 15 de 2020 - HORA 02:30 P.M.

INTERVINIENTE	IDENTIFICACIÓN	T. P. No	Nombre y Correo Electrónico	Firma
<i>F. Rivera</i>	<i>19.150.207</i>		<i>frivelirivera@gmail.com</i>	<i>F. Rivera</i>
<i>Leidy Johanna Rivera</i>	<i>53123781</i>	<i>204264.</i>	<i>Leidy Johanna Rivera Sanchez jhanna851@gmail.com</i>	<i>L. Rivera</i>
<i>Eugenia Arango T.</i>	<i>35'501.971</i>	<i>301.046.</i>	<i>abogadasConsultores.eatz018@gmail.com</i>	<i>E. Arango</i>
<i>Yulgerkin Villalba Is</i>	<i>80'018.417</i>		<i>yulverguin@hotmail.com</i>	<i>YU11V6</i>

[Signature]
 Leidy Catherine León Beltrán
 Secretaria Ad Hoc.

143



Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 - Telefax: 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

Referencia: Proceso No. 11001400302620160140300 de Trigelio Rivera Londoño
contra Yullgelkin Villalba Garavito

En Bogotá D.C., a las dos y media (2:30 p.m.) del quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), se constituyó en audiencia pública la suscrita Juez Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo promovido por Trigelio Rivera Londoño contra Yullgelkin Villalba Garavito, disponiendo la grabación de lo actuado, cuyo archivo hace parte integral del acta. Obra como secretaria Ad-hoc., *Leidy Caterine León Beltrán*.

Comparecientes:

Nombre	Calidad
Trigelio Rivera Londoño	Demandante
Leidy Johanna Rivera Sánchez	Apoderada demandante
Yullgelkin Villalba Garavito	Demandado
Eugenia Arango Tinjaca	Apoderada demandada

Actuaciones:

Se dejó constancia de que previo a la instalación de la audiencia, las partes tuvieron la posibilidad de sostener algunas charlas con el fin de llegar a un acuerdo, por lo que solicitaron al despacho la suspensión del proceso hasta el 30 de marzo de 2020.

Auto: Por considerarlo procedente y ajustado a la ley, se resuelve:

Primero: Suspender el proceso hasta el 30 de marzo de 2020.

Segundo: Se reprograma como nueva fecha para continuar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., el día **03 de abril de 2020 a la hora de las 09:00 de la mañana.**

La presente disposición se notifica a las partes en estrados. Manifestando los presentes estar de acuerdo.

No siendo otro el objeto, se da por terminada.

La Juez,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

La presente consta de 1 folio y 1 CD grabado, se expiden las copias del caso.
LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL CD DE AUDIENCIA

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2016- 01403

DE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

VS.: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

91236 18-MAR-'28 9:26

1 Folio
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

RENUNCIA PODER

EUGENIA ARANGO TINJACA, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.501.971 y portadora de la T. P. No. 301.046 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto con el presente escrito manifiesto que presento a su despacho renuncia al mandato a mi otorgado por el señor YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, toda vez que de común acuerdo con mandante y estando a PAZ Y SALVO con los honorarios, ha decidido prescindir de mis servicios como profesional.

En ese orden de ideas, ratifico la renuncia a seguir acompañando y representando al demandado YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, indico a su despacho que para los efectos de Paz y Salvo declaro al señor libre de pago por todo concepto.

Ruego se tenga en cuenta renuncia a poder, en los términos que determina la ley y para los efectos de la representación que vengo ejerciendo.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 13 No 13 24 oficina 710, teléfono 310 3469702 correo electrónico abogadosconsultores.eat2018@gmail.com

Cordialmente:


EUGENIA ARANGO TINJACA

C.C. No. 35.501.971 de Bogotá

T. P. No. 301.046 del C.S.J.

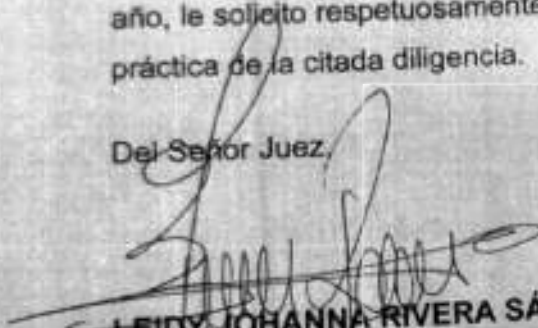
SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

RAD. 2016-1403

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del demandante en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que el demandado incumplió con el pago de la obligación habiéndose suspendido la audiencia hasta el día 30 de marzo del corriente año, le solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha y hora para la práctica de la citada diligencia.

Del Señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 del C.S.J.



REDMI NOTE 9S
AI QUAD CAMERA

17/9/2020

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Ejecutivo hipotecario No. 20161403

suspensO

147

johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>

Mar 18/08/2020 1:44 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2016-1403

1 archivos adjuntos (4 MB)

IMG_20200818_134024.jpg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2016-1403

1. Teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en audiencia anterior ya se verificó, se ordena la reanudación del presente proceso.
2. Durante el término de ejecutoria de esta providencia, las partes deberán informar las resultas de las conversaciones que sostuvieron a fin de solucionar su pleito.
3. Previo a resolver sobre la renuncia presentada por la abogada Eugenia Arango -apoderada de la parte demandada-, deberá acreditar haberle comunicado a su poderdante la decisión de renuncia, como lo impone el artículo 76 del C.G.P.
4. En firme esta providencia, ingrese nuevamente el expediente al Despacho.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
JUEZ

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 089
Hoy 29-10-2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

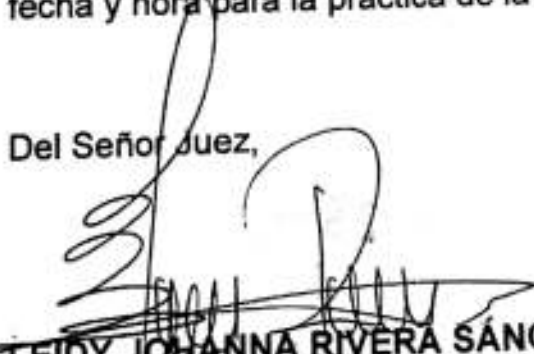
149

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO C.C. No. 19.150.207 CONTRA YULLGELKIN VILLALBA
GARAVITO C.C. No. 80.018.417
RAD. 2016-1403

LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del demandante en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta el auto de fecha 28 de octubre de 2020, me permito informar que el demandado **YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO**, incumplió con el pago de la obligación habiéndose suspendido la audiencia hasta el día 30 de marzo del corriente año, le solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha y hora para la práctica de la citada diligencia.

Del Señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SÁNCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 del C.S.J.
Correo electrónico: johanna8517@gmail.com

MEMORIAL TRIGELIO RIVERA VS YULGELKIN VILLABA PROCESO No. 2016-1403

johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>

Mar 17/11/2020 2:22 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (278 KB)

TRIGELIO RIVERA VS YULGELKIN VILLALBA 2016-1403.pdf

JOHANNA RIVERA

Abogada - Especializada en Derecho Administrativo

2016-1403

17 NOV. 2020

1 folio
Su

20 ENE 2021 29 ENE 2021
Al despacho hoy, Solicitud de fecha audiencia
Secretario Y

150



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
15 Feb 2021

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-1403.

Lo informado por la parte demandante en el escrito visto a folio 149, obre en autos y téngase en cuenta, que con el mismo, se cumple lo ordenado en el numeral 2° del auto del 28 de octubre de 2020 (Fl. 148).

Con base en lo anterior, se ordena continuar la presente actuación, para lo cual, el Juzgado convoca a las partes y sus apoderados para que concurren puntualmente a la audiencia que se adelantará en forma virtual y en los términos del artículo 372 del CGP, a la hora de las **10:00 am** del día **25** del mes de **marzo** de 2021.

Las partes habrán de proceder conforme se ordenara por auto del 27 de agosto de 2019 (fl. 140).

Se les recuerda además, que la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft –Teams, por lo que deberán indicar oportunamente sus correos electrónicos.

Notifíquese y cúmplase.

MARIA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	16.
Hoy	_____
El Secretario.	16 FEB 2021 HÉCTOR TORRES TORRES

Rago

151

RV: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

yul villalba <yulverguin@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 2:27 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.bmp;

SEÑOR JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO No 2016-1403 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA
CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 80'018.417 de Bogotá, en mí condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar y solicitar a usted, señor juez, lo siguiente:

1. A pesar de las innumerables idas a la oficina de mí apoderada de confianza no ha sido posible encontrarla; la he llamado hasta el cansancio a su teléfono celular y tampoco he podido comunicarme a pesar de mí insistencia. SEÑOR:

2. Haciendo lo humanamente posible para no perder mí vivienda, tengo unas entrevistas con personas que quieren subrogarse el crédito, las cuales se encuentran en la población de MIRAFLORES departamento del Guaviare entre los días 20 y 28 de marzo del corriente año; como es en el área rural no existe internet y la telefonía celular es deficiente en su señal, pues, ese lugar es lo que se conoce como 'plena manigua, además del orden público en la región.

3. Teniendo en cuenta lo anterior y para garantizar mí derecho de defensa, el debido proceso y la asistencia de defensa técnica amparado en el artículo 29 de nuestra constitución política, respetuosamente solicito al señor juez, se digne señalar NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo la diligencia programada para el día 25 de marzo de 2021.

Sírvase señor juez, acceder a la presente petición.

Del señor juez, respetuosamente.

YULL VLG

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO
CC No 80018.417 DE BOGOTÁ.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2016-1403

Mediante escrito presentado por el demandado Yullgelkin Villalba Garavito, el 15 de marzo pasado, puso de presente al Despacho que no le ha sido posible establecer contacto con su apoderado judicial, por lo que pidió reprogramación de la audiencia para evitar la vulneración de su derecho de defensa.

Pues bien, esa manifestación, aunque directa del demandado quien no tiene la calidad de abogado -lo que implicaría no escucharlo por aquello del derecho de postulación-, no puede pasar inadvertida para este Juzgado, porque, de un lado, comporta una justificación de la forma prevista en el inciso 4º del numeral 2º del artículo 372 del C.G.P. y, del otro, pasar por alto esa circunstancia sería tanto como vulnerar el derecho al debido proceso del referido demandado.

En este orden de ideas y por ser procedente conforme a la norma en cita, se dispone reprogramar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para el próximo **19 de abril de 2021, a las 2:15 p.m.**, la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Las partes deberán informar oportunamente al Juzgado sus correos electrónicos.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 036

Hoy 25-03-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

RV: Audiencia art. 372 CGP Proceso 2016-1403

Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 17/04/2021 5:10 PM

Para: johanna8517@gmail.com <johanna8517@gmail.com>; yulverguin@hotmail.com <yulverguin@hotmail.com>

Buena tarde,

Por medio del presente, me permito informarles que el día 19 de abril de 2021 a la hora de as 2:15 de la tarde, se llevara a cabo audiencia de que trata el articulo 372 del C.G.P., en el proceso de la referencia, por lo anterior, se les solicita comunicarse con el numero celular 313 4449453, 312 3269078 o al correo institucional del juzgado cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en aras de organizar la logística de la misma. Igualmente envío el proceso digitalizado para lo pertinente.

Cordial saludo,

Sandra Isabel Mendoza Lancheros

Escribiente

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 5:50 p. m.

Para: marijopaz001@hotmail.com <marijopaz001@hotmail.com>; Sandy mendoza <sandimela@hotmail.com>

Asunto: proceso 2016-1403

<https://drive.google.com/drive/folders/1dJRKFDu3nXHduc35o2IbRIjwXwtLKfpl?usp=sharing>

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

155
EJECUTIVO 2016 - 1403 CAUSANTE: TRIGELIO RIVERA DEMANDADO : YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

lilia constanza restrepo barrero <restrepo29@hotmail.com>

Lun 19/04/2021 11:53 AM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (643 KB)

CamScanner 04-19-2021 08.42.pdf; MEMORIAL NUEVA FECHA YULLGELKIN VILLAVALBA.pdf;

SOY LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO T.P. 23.570 DEL C. S. DE LA J. CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO SOLICITO A ESTE DESPACHO SE ME RECONOZCA PERSONERIA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE MI MANDANTE YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, Y SOLICITO SE ME FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA PROGRAMADA POR SU DESPACHO PARA EL 19 DE ABRIL DE 2.021 A LA HORA DE LAS 2:15PM, EN RAZON A QUE DEBO CUMPLIR OTRO COMPROMISO PROFESIONAL ANTE LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN JOSE DE PARE - BOYACÁ . QUEDO ATENTA A SUS INSTRUCCIONES .
GRACIAS

156

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señora

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref	: EJECUTIVO No. 2016 - 1403
Causante	: TRIGELIO RIVERA
Demandado	: YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO, mayor de edad, vecino y residente en Miraflores - Caqueta identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.018.417 expedida en Bogotá en mi calidad de demandado dentro del proceso en referencia respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la Tarjeta profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses asista a todas y cada una de las audiencias que se requieran hasta la terminación del proceso en cita .-

Mi apoderada queda facultada para recibir, sustituir, transigir, desistir, reasumir, conciliar tachar de falsedad promover incidentes de Nulidad promover acciones de tutela dar contestación a las mismas y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato.-

Del Señor Juez,

YULL V E
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO .-
C.C. No. 80.018.417 de Bogotá.-

Acepto :

[Firma]
LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-
T.P. No. 23.570 C. S. de la J.
Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 3118557902 Bogotá.
restrepe29@hotmail.com

Notario Enrique Correa Gomez

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2021-04-17 09:27:35
El anterior memorial dirigido a JUEZ 26 CIVIL MIPAL DE BTA, fue
presentado personalmente por
VILLALBA GARAVITO YULLGELKIN
Identificado con C.C. 80018417
Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del
mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariadigital.com para verificar este
documento. código de verificación: 7uW2x

X *YULL V.B*

Firma compareciente
JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ
NOTARIO
Segun Res 02832 del 04 de Nov de 2010 del CNU



[Handwritten signature]

157

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo No. 2016 – 1403

Causante: TRIGELIO RIVERO

Demandado: YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO.-

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada del demandado **YULLGELKIN VILLALVA GARVITO** dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito solicitar se señale nueva fecha y hora para la audiencia programada por su Despacho para el día diecinueve (19) de abril de esta anualidad a la hora de las 2:15 PM, en razón a que debo cumplir otro compromiso profesional ante la Inspección de Policía de San José de Pare - Boyacá.-

Como consecuencia de lo anterior ruego se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia cuyo aplazamiento solicito.-

Sírvase proveer,

Del Señor Juez,



LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.-

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá

T.P. No. 23.570 del C.S. de la J.

Calle 17 No. 4- 68 Oficina 413 teléfonos 2824211 y 3118557902.-

restrepo29@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003026 20160140300
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Aud. Art 372 Rad. 2016-1403 Abril 19/2021
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 158

República de Colombia



Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 - Telefax: 2845516
cmpl26br@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

Referencia: Proceso No. 11001400302620160140300 de Trigelio Rivera Londoño
contra Yullgelkin Villalba Garavito

En Bogotá D.C., a las dos y quince (2:15 p.m.) del diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), se constituyó en audiencia pública la suscrita Juez Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Trigelio Rivera Londoño contra Yullgelkin Villalba Garavito, disponiendo la grabación de lo actuado, cuyo archivo hace parte integral del acta. Obra como secretaria Ad-hoc. *Sandra Isabel Mendoza Lancheros.*

Comparecientes:

Nombre	Calidad
Trigelio Rivera Londoño	Demandante
Leidy Johanna Rivera Sánchez	Apoderada parte demandante

Actuaciones:

Instalada la audiencia, se reconoció personería a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder remitido vía correo electrónico minutos antes de la vista pública. Adicionalmente, se negó por improcedente la solicitud de reprogramación pedida por la parte ejecutada en ese mismo correo. **Decisión notificada en estrados.** Sin manifestaciones.

Luego, se dejó constancia de la inasistencia de la parte demandada.

Interrogatorio: Se recepcionó interrogatorio a la parte demandante.

Posteriormente, se puso de presente que se dictaría sentencia anticipada, por lo que se le concedió el uso de la palabra a la parte demandante para que emitiera sus alegatos de conclusión.

Se decretó un receso de 10 minutos, luego de los cuales se dictó sentencia, cuya parte resolutive corresponde a la siguiente:

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO (26) VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR parcialmente probada la excepción de "Cobro de lo no debido", formulada por la parte demandada.

SEGUNDO. CORREGIR el numeral 3º del mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los intereses moratorios se deben desde el 10 de julio de 2016.

TERCERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo con su correspondiente modificación.

CUARTO. ORDENAR a las partes que procedan a elaborar la liquidación del crédito en la forma señalada en el artículo 446 del C.G. del P.

QUINTO. De existir bienes cautelados, **DECRETAR** el remate de los mismos y de los que se llegaren a embargar.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, pero reducidas en un 70%. Secretaría proceda a efectuar la respectiva liquidación, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1'100.000.00, que ya tiene incluida la referida reducción.

Decisión notificada en estrados. La parte demandante manifiesta estar conforme.

No siendo otro el objeto, se da por terminada.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Majp', with a large, stylized loop at the end.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá
Liquidación de costas art. 466 C.G.P.
21/04/2021

160

Asunto	Valor
Agencias en Derecho C.1 fl.159 vto	\$ 1.100.000,00
Notificaciones c1. fl.72	\$ 8.500,00
Registro fl.	
Publicaciones fl.121	\$ 75.000,00
Póliza Judicial f	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Honorarios Perito	
Otros certificado arancel fl.	
Total	\$ 1.183.500,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 2016 – 1403

Por cuanto a la liquidación de costas que precede elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación (C.G.P, art. 446).

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

h.t

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 047, fijado
hoy 22/04/2021a la hora de las 8.00 A.M.
HÉCTOR TORRES TORRES Secretario

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbcac6925fc34c3e837b8fbde0863279038cb2e480aeb7ebdda61167feda83f

Documento generado en 21/04/2021 10:59:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

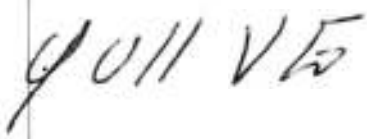
Señor

Secretario JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EN SU DESPACHO

**REF.: PROCESO NUMERO 2016-1403 EJECUTIVO HIPOTECARIO TRIGELIO
RIVERA LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.**

Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.018.417 de Bogotá D.C., en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia comedidamente me permito solicitarle copia del audio de grabación de la diligencia llevada a cabo el día 19 de abril de 2021, lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

El señor secretario cordialmente,



YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO
C.C. N° 80.018.417 de Bogotá

señor seccretario juzgado 26 civil municipal

yul villalba <yulverguin@hotmail.com>

Vie 30/04/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (163 KB)

img20210430_10523451.pdf;

2016-1403
1 folio
du

ENVÍO COPIAS SOLICITADAS PROCESO 2016-1403

162

Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/05/2021 9:31 AM

Para: yul villalba <yulverguin@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (81 KB)

Blanco y negro0523.pdf;

https://drive.google.com/drive/folders/1TUCC4vi7u8y7HlhE_otpXIUC1eFGKnsA?usp=sharing

Buenos días

Adjunto a la presente comunicación, copia solicitada, junto con el drive de la audiencia realizada dentro del proceso 2016-1403

Cordialmente

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

163



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

ROL:	CSJ	DEPENDENCIA:	110014003026	REPORTA A:	RAMA	FECHA ACTUAL:	26/05/2021
USUARIO:	AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL:	JUZ 026 CIVIL	DIRECCION	JUDICIAL	11:39:43 AM	ÚLTIMO INGRESO:
HTORREST	FIRMA	110012041026	MUNICIPAL	SECCIONAL	DEL	26/05/2021 11:19:21 AM	
	ELECTRONICA		BOGOTA	BOGOTA	PODER	CAMBIO CLAVE:	25/05/2021
					PUBLICO	09:22:43 DIRECCIÓN IP:	
						190.217.24.4	

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 26/05/2021 11:39:41 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003026

20160140300

¿Consultar dependencia subordinada?

SI

No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

04-05-2016

ORIGINAR DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE REQUISITOS
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

Juzgado 06 Civil Mpal.

JUZGADO
DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 6 2 0 1 6 0 1 4 0 3 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Trigero Rivera Londono

DEMANDADO

Yullgelkin Villalba Garavito

TÍTULO VALOR

CLASE

Escritura n° 275

CANTIDAD

CUANTIA

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	162	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Se han realizado actividades en los últimos meses.	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito.		X
Se han cumplido los requisitos para desistimiento tácito.		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución.	X	
Se ha hecho diligencia en cualquier naturaleza.		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se han liquidado los costos y está en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Se ha actuado en el sistema SIGLO XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

REVISADO POR:

1107

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

MIGUEL ANGELO LINDALLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Fecha: 27/may./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400302620160140300

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

018

5533

27/mayo/2021 10:40:05a.m.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

80018417

YULLGELKIN VILLALVA GARAVITO

PARTE
DEMANDADO

7970 C01012-OF3361

7970

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

026-2016-01403-00- J. 18 C.M.E.S



11001400302620160140300

26
Fwd: PROCESO 2016-1403 LIQUIDACION

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/09/2021 7:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>

Fecha: 28 de septiembre de 2021 a las 7:18:41 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2016-1403 LIQUIDACION

JOHANNA RIVERA

Abogada - Especializada en Derecho Administrativo



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

44835 6-OCT-'21 838



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2018 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YULGELKIN VILLALBA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2016-07-10	2016-07-10	1	32,01	65.000.000,00	65.000.000,00	49.473,58	65.049.473,58	0,00	49.473,58	65.049.473,58	0,00	0,00
2016-07-11	2016-07-31	21	32,01	0,00	65.000.000,00	1.030.940,13	66.030.940,13	0,00	1.068.419,70	66.088.419,70	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	65.000.000,00	1.835.860,90	66.535.860,90	0,00	2.822.099,80	67.822.099,80	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	65.000.000,00	1.484.207,32	66.494.207,32	0,00	4.126.306,82	68.106.306,82	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	65.000.000,00	1.574.336,06	66.574.336,06	0,00	5.880.842,96	68.580.842,96	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	65.000.000,00	1.623.851,80	66.623.851,80	0,00	7.204.194,00	68.204.194,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	65.000.000,00	1.574.336,06	66.674.336,06	0,00	8.778.530,06	68.778.530,06	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	65.000.000,00	1.998.104,37	66.598.104,37	0,00	10.374.634,43	68.374.634,43	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	65.000.000,00	1.441.842,88	66.441.842,88	0,00	11.816.277,11	68.816.277,11	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	65.000.000,00	1.596.104,37	66.596.104,37	0,00	13.412.381,48	68.412.381,48	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	65.000.000,00	1.944.016,40	66.544.016,40	0,00	14.358.397,87	68.958.397,87	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	65.000.000,00	1.585.483,81	66.585.483,81	0,00	16.051.881,68	69.051.881,68	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	65.000.000,00	1.544.016,40	66.544.016,40	0,00	18.295.897,85	69.295.897,85	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,87	0,00	65.000.000,00	1.573.712,88	66.573.712,88	0,00	19.889.610,74	69.889.610,74	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,87	0,00	65.000.000,00	1.873.712,88	66.573.712,88	0,00	21.343.323,61	69.343.323,61	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,87	0,00	65.000.000,00	1.532.947,93	66.532.947,93	0,00	22.786.271,54	69.786.271,54	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	65.000.000,00	1.521.740,49	66.521.740,49	0,00	24.288.012,03	69.288.012,03	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	65.000.000,00	1.481.071,32	66.481.071,32	0,00	25.749.083,35	69.749.083,35	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	65.000.000,00	1.497.782,22	66.497.782,22	0,00	27.248.865,17	69.248.865,17	0,00	0,00

Liquidado el Martes 28 de Septiembre del 2021 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/5 - Impreso desde Liquisoft / Esperanza Rivera - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140887



TIPO	Liquidación de Intereses Moratorios
PROCESO	2018 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YULGELKIN VILLALBA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	0.00	85.000.000,00	1.492.725,18	85.492.725,18	0,00	28.739.591,32	83.739.591,32	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	0,00	85.000.000,00	1.398.513,84	86.398.513,84	0,00	30.106.184,97	85.106.184,97	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31.82	0,00	85.000.000,00	1.492.062,88	86.492.062,88	0,00	31.598.187,86	86.598.187,86	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	85.000.000,00	1.411.794,82	86.421.794,82	0,00	33.029.802,48	86.029.802,48	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,86	0,00	85.000.000,00	1.476.891,97	86.476.891,97	0,00	34.506.794,45	86.506.794,45	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	85.000.000,00	1.419.420,81	86.419.420,81	0,00	35.926.215,37	86.026.215,37	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,35	0,00	85.000.000,00	1.430.827,18	86.430.827,18	0,00	37.377.042,58	86.377.042,58	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,81	0,00	85.000.000,00	1.445.888,19	86.445.888,19	0,00	38.822.131,74	86.022.131,74	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	85.000.000,00	1.386.842,41	86.386.842,41	0,00	40.212.574,15	85.212.574,15	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,43	0,00	85.000.000,00	1.425.279,40	86.425.279,40	0,00	41.637.853,55	85.637.853,55	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	85.000.000,00	1.370.822,34	86.370.822,34	0,00	43.098.475,88	85.098.475,88	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,18	0,00	85.000.000,00	1.410.838,89	86.410.838,89	0,00	44.419.811,77	85.419.811,77	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	85.000.000,00	1.386.108,26	86.386.108,26	0,00	45.814.121,16	85.814.121,16	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	28,55	0,00	85.000.000,00	1.291.368,01	86.291.368,01	0,00	47.185.518,18	85.185.518,18	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	85.000.000,00	1.408.008,81	86.408.008,81	0,00	48.514.126,08	85.514.126,08	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,88	0,00	85.000.000,00	1.340.083,09	86.340.083,09	0,00	49.874.188,13	85.874.188,13	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	85.000.000,00	1.406.883,29	86.406.883,29	0,00	51.280.872,42	85.280.872,42	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,85	0,00	85.000.000,00	1.358.819,42	86.358.819,42	0,00	52.629.891,84	85.629.891,84	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,82	0,00	85.000.000,00	1.402.828,01	86.402.828,01	0,00	54.042.519,85	85.042.519,85	0,00	0,00

Liquidado el Martes 28 de Septiembre del 2021 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 2/5 - Impreso desde Liquidsoft / Esperanza Rivera - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YULLGELKIN VILLALBA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\frac{\text{Periodos}}{\text{DiasPeriodo}}}) - 1$

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-06-01	2019-06-30	31	28.98	0.00	65.000.000,00	1.405.268,48	65.405.268,48	0.00	65.447.918,33	120.447.918,33	0.00	0.00	0.00
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	0.00	65.000.000,00	1.380.063,05	66.380.063,05	0.00	66.807.981,38	121.867.881,38	0.00	0.00	0.00
2019-10-01	2019-10-31	31	28.88	0.00	65.000.000,00	1.391.246,05	68.291.246,05	0.00	68.199.227,43	123.199.227,43	0.00	0.00	0.00
2019-11-01	2019-11-30	30	28.88	0.00	65.000.000,00	1.342.802,31	69.542.802,31	0.00	69.541.228,44	124.541.228,44	0.00	0.00	0.00
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	0.00	65.000.000,00	1.378.894,33	70.921.694,33	0.00	70.920.223,77	126.820.223,77	0.00	0.00	0.00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0.00	65.000.000,00	1.369.249,37	72.290.943,70	0.00	72.290.173,14	128.820.173,14	0.00	0.00	0.00
2020-02-01	2020-02-29	29	28.89	0.00	65.000.000,00	1.298.077,45	73.589.021,15	0.00	73.589.258,60	130.969.258,60	0.00	0.00	0.00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0.00	65.000.000,00	1.391.575,80	74.980.596,95	0.00	74.979.826,50	133.079.826,50	0.00	0.00	0.00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0.00	65.000.000,00	1.320.749,32	76.301.346,27	0.00	76.291.575,72	135.291.575,72	0.00	0.00	0.00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0.00	65.000.000,00	1.332.319,29	77.633.665,56	0.00	77.623.895,01	137.623.895,01	0.00	0.00	0.00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0.00	65.000.000,00	1.284.929,38	78.918.594,94	0.00	78.908.824,40	139.908.824,40	0.00	0.00	0.00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0.00	65.000.000,00	1.327.746,37	80.246.341,31	0.00	80.236.584,77	142.236.584,77	0.00	0.00	0.00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0.00	65.000.000,00	1.338.825,50	81.585.166,81	0.00	81.575.410,28	144.575.410,28	0.00	0.00	0.00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,63	0.00	65.000.000,00	1.296.411,83	82.881.578,64	0.00	82.871.822,15	146.871.822,15	0.00	0.00	0.00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0.00	65.000.000,00	1.328.808,42	84.210.387,06	0.00	84.200.627,52	149.200.627,52	0.00	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,78	0.00	65.000.000,00	1.287.249,84	85.497.636,90	0.00	85.487.873,17	151.487.873,17	0.00	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0.00	65.000.000,00	1.284.886,89	86.782.523,79	0.00	86.772.864,16	153.772.864,16	0.00	0.00	0.00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0.00	65.000.000,00	1.275.390,44	88.057.914,23	0.00	88.047.864,60	156.047.864,60	0.00	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0.00	65.000.000,00	1.165.018,32	89.222.932,55	0.00	89.212.872,82	158.212.872,82	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Martes 28 de Septiembre del 2021 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 3/5 - Impreso desde Liquidsoft / Esperanza Rivera - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YULGELKIN VILLALBA
TASA APLICADA	$((1 + TasaEfectiva)^{(PeriodosDiasPeriodo)}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-01	2021-03-31	31	25.12	0.00	85.000.000,00	1.261.308,84	86.261.308,84	0,00	86.261.308,84	145.474.179,68	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,87	0,00	85.000.000,00	1.233.612,38	88.233.612,38	0,00	81.757.791,84	146.757.791,84	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	85.000.000,00	1.258.808,26	86.588.808,26	0,00	82.876.801,78	147.979.801,78	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,62	0,00	85.000.000,00	1.227.242,62	88.227.242,62	0,00	84.203.843,81	148.203.843,81	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	85.000.000,00	1.266.174,58	86.266.174,58	0,00	85.479.019,39	152.479.019,39	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	85.000.000,00	1.270.126,11	86.270.126,11	0,00	86.743.144,50	151.740.144,50	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	85.000.000,00	1.225.967,77	86.225.967,77	0,00	87.985.112,27	152.985.112,27	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YULLGELKIN VILLALBA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos} \times \text{DiasPeriodo})}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$65.000.000,00
SALDO INTERESES	\$87.966.112,27

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$152.966.112,27

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRANSFERIDOS ART. 110 C.C.P.

En la fecha 11 OCT 2021 se firma el presente traslado
de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 646
del C.C.P. el cual corre a partir del 12 OCT 2021
SIC

Secretario

44036 6-OCT-21 8:38

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA
LONDOÑO CONTRA YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Rad. 2016-01403

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar liquidación del crédito en forma señalada en el artículo 446 del C.G. del P., con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida en la audiencia efectuada el 19 de abril de 2021.

Del Señor Juez,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 del C.S.J.
Correo: johanna8517@gmail.com



República de Colombia
Estado de Bogotá D.C.
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 19 OCT 2021

Almendra del Soler de la Cruz
Oficial de Planeación
E (M) Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

12 5 OCT 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 26-2016-01403

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. 130	hoy
26 OCT 2021	a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ	
Secretaria	

174

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Rad: 2016-1403

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar después de haber sido aprobado el avalúo del inmueble hipotecado a mi mandante, se sirva **FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del Inmueble hipotecado a mi mandante, de donde será postura el 70 % del último avalúo efectuado.

De la señora Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C. No. 53.123.781 BOGOTÁ
T.P. No. 204.264 C.S.J.
Correo: Johanna8517@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Despacho del señor(a) Juez hoy

10 DEC 2021

175
SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA
YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Rad: 2016-1403

Obrando como apoderada de la parte demandante, comparezco ante su despacho,
para allegar AVALUO del inmueble hipotecado a mi mandante, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021 \$ 299.473.000.

Incremento en un 50% \$ 149.736.000

AVALUO CATRASTRAL AÑO 2021 (Art 444 CGP)

Del señor Juez,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C. No. 53.123.781 BOGOTÁ
T.P. No. 204.264 C.S.J.
Correo: Johanna8517@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. W-1116763

Fecha: 13/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica		Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
Número Propietario	Nombre y Apellidos				
1	YULLGELKIN VILLALBA GARAVITO	C	80018417	100	N

Total Propietarios: 1		Documento soporte para inscripción		Despacho: 67	Matrícula Inmobiliaria 050C00154802
Tipo 6	Número: 1415	Fecha 2013-06-21	Ciudad BOGOTÁ D.C.		

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 112A 66 73 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 112A 66 75

KR 112A 66 77

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005665 14 15 000 00000

CHIP: AAA0140KSDE

Número Predial Nal: 110010156106500140015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 128.0 Total área de construcción (m2) 244.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	299,473,000	2021
1	297,568,000	2020
2	236,973,000	2019
3	248,644,000	2018
4	214,654,000	2017
5	198,790,000	2016
6	205,017,000	2015
7	163,302,000	2014
8	136,141,000	2013
9	120,192,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y o...
siguiente código: B5EFFE181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

RV: AVALUO Y SOLICITUD REMATE PROCESO No. 2016-1403 -26

176

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/12/2021 14:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 11:45

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO Y SOLICITUD REMATE PROCESO No. 2016-1403

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA YUGELKIN VILLALBA GARAVITO

JOHANNA RIVERA

Abogada - Especializada en Derecho Administrativo

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

55365 7-DEC-'21 11:20

55365 7-DEC-'21 11:20

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>Leto</i>
RADICADO	
<i>10977-40-18</i>	

33



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

10 DEC 2021

Observaciones _____

Por: Secretar(a) _____

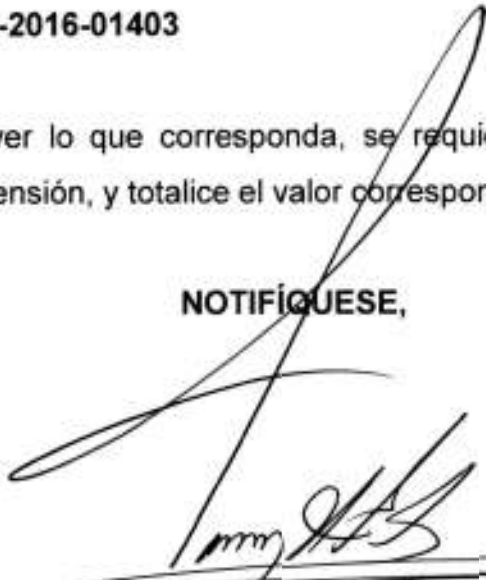
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Referencia: 26-2016-01403

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que adecúe su pretensión, y totalice el valor correspondiente al avalúo.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 164 hoy

16 DIC 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RV: Rad 2016-1403 Liquidación actualizada

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/02/2022 17:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Liquido

De: johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 16:13**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad 2016-1403 Liquidación actualizada

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

61348 17-FEB-'22 18:38

61348 17-FEB-'22 18:38

71.4
2M

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA
YUGELKING VILLALBA GARAVITO

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Rad: 2016-1403

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar liquidación del crédito en forma señalada en el artículo 446 del C.G del P. ya que la anterior liquidación data de septiembre del año 2021, por tal motivo procedo a actualizarla de la siguiente manera, para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

Aprovecho la oportunidad para insistir en la solicitud de **FIJAR FECHA Y HORA**, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble hipotecado a mi mandante, de donde será postura el 70% del ultimo avalúo efectuado.

Del señor Juez,



LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ

C.C. No. 53.123.781 de Bogotá

T.P. No. 204.264 CSJ

Correo: Johanna8517@gmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	26 - 2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGLIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YUSGELLKING VILLALBA GARAVITO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-07-10	2016-07-10	1	32,01	115.000.000,00	115.000.000,00	87.530,18	115.087.530,18	0,00	87.530,18	115.087.530,18	0,00	0,00	0,00
2016-07-11	2016-07-31	21	32,01	0,00	115.000.000,00	1.838.133,68	116.838.133,68	0,00	1.925.663,86	116.925.663,86	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	115.000.000,00	2.713.435,44	117.713.435,44	0,00	4.639.099,30	119.639.099,30	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	115.000.000,00	2.825.905,26	117.825.905,26	0,00	7.265.004,56	122.265.004,56	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	115.000.000,00	2.785.363,80	117.785.363,80	0,00	10.050.366,36	125.050.366,36	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	115.000.000,00	2.695.513,36	117.695.513,36	0,00	12.745.861,72	127.745.861,72	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	115.000.000,00	2.785.363,80	117.785.363,80	0,00	15.531.245,53	130.531.245,53	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	115.000.000,00	2.823.876,96	117.823.876,96	0,00	18.355.122,49	133.355.122,49	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	115.000.000,00	2.550.598,55	117.550.598,55	0,00	20.905.721,04	135.905.721,04	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	115.000.000,00	2.823.876,96	117.823.876,96	0,00	23.729.598,00	136.729.598,00	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	115.000.000,00	2.731.721,32	117.731.721,32	0,00	26.461.319,31	141.461.319,31	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	115.000.000,00	2.822.778,89	117.822.778,89	0,00	29.284.098,01	144.284.098,01	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	115.000.000,00	2.731.721,32	117.731.721,32	0,00	32.015.819,32	147.015.819,32	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	115.000.000,00	2.784.261,22	117.784.261,22	0,00	34.800.080,54	149.800.080,54	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	115.000.000,00	2.784.261,22	117.784.261,22	0,00	37.584.341,77	152.584.341,77	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	115.000.000,00	2.694.446,34	117.694.446,34	0,00	40.278.788,11	155.278.788,11	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	115.000.000,00	2.692.310,10	117.692.310,10	0,00	42.971.098,21	157.971.098,21	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	115.000.000,00	2.584.973,39	117.584.973,39	0,00	45.596.071,80	160.596.071,80	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	115.000.000,00	2.649.922,40	117.649.922,40	0,00	48.205.994,00	163.205.994,00	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	26 - 2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YUSGELLKING VILLALBA GARAVITO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

												DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2018-01-01	2018-01-31	31	31,84	0,00	115.000.000,00	2.640.975,28	117.640.975,28	0,00	50.846.969,28	166.846.969,28	0,00	0,00	0,00	
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	115.000.000,00	2.417.677,98	117.417.677,98	0,00	53.294.647,26	168.264.647,26	0,00	0,00	0,00	
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	115.000.000,00	2.639.866,30	117.639.866,30	0,00	55.904.503,55	170.904.503,55	0,00	0,00	0,00	
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	115.000.000,00	2.533.016,22	117.533.016,22	0,00	58.437.519,77	173.437.519,77	0,00	0,00	0,00	
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	115.000.000,00	2.612.962,72	117.612.962,72	0,00	61.050.482,50	178.050.482,50	0,00	0,00	0,00	
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	115.000.000,00	2.511.283,15	117.511.283,15	0,00	63.561.765,65	178.561.765,65	0,00	0,00	0,00	
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	115.000.000,00	2.566.848,09	117.566.848,09	0,00	66.128.613,74	181.128.613,74	0,00	0,00	0,00	
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	115.000.000,00	2.556.696,26	117.556.696,26	0,00	68.685.309,99	183.685.309,99	0,00	0,00	0,00	
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	115.000.000,00	2.460.013,50	117.460.013,50	0,00	71.145.323,49	186.145.323,49	0,00	0,00	0,00	
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	115.000.000,00	2.521.848,17	117.521.848,17	0,00	73.866.971,66	188.666.971,66	0,00	0,00	0,00	
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	115.000.000,00	2.424.947,21	117.424.947,21	0,00	76.091.918,67	191.091.918,67	0,00	0,00	0,00	
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	115.000.000,00	2.495.563,49	117.495.563,49	0,00	78.567.482,37	193.567.482,37	0,00	0,00	0,00	
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	115.000.000,00	2.466.270,46	117.466.270,46	0,00	81.055.752,82	196.055.752,82	0,00	0,00	0,00	
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	115.000.000,00	2.284.775,79	117.284.775,79	0,00	83.340.528,62	198.340.528,62	0,00	0,00	0,00	
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	115.000.000,00	2.492.155,99	117.492.155,99	0,00	85.832.684,61	200.832.684,61	0,00	0,00	0,00	
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	115.000.000,00	2.406.265,39	117.406.265,39	0,00	88.238.950,01	203.238.950,01	0,00	0,00	0,00	
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	115.000.000,00	2.488.747,36	117.488.747,36	0,00	90.727.697,36	205.727.697,36	0,00	0,00	0,00	
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	115.000.000,00	2.404.065,12	117.404.065,12	0,00	93.131.762,48	208.131.762,48	0,00	0,00	0,00	
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	115.000.000,00	2.481.926,48	117.481.926,48	0,00	95.613.688,96	210.613.688,96	0,00	0,00	0,00	



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	26 - 2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YUSGELLKING VILLALBA GARAVITO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	115.000.000,00	2.486.474,34	117.486.474,34	0,00	98.100.163,20	213.100.163,20	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	115.000.000,00	2.406.265,39	117.406.265,39	0,00	100.506.428,59	215.506.428,59	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	115.000.000,00	2.461.435,32	117.461.435,32	0,00	102.967.863,91	217.967.863,91	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	115.000.000,00	2.374.311,25	117.374.311,25	0,00	105.342.175,16	220.342.175,16	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	115.000.000,00	2.439.759,19	117.439.759,19	0,00	107.781.934,36	222.781.934,36	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	115.000.000,00	2.423.756,59	117.423.756,59	0,00	110.205.890,94	225.205.890,94	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	115.000.000,00	2.298.367,81	117.298.367,81	0,00	112.504.058,75	227.504.058,75	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	115.000.000,00	2.444.326,80	117.444.326,80	0,00	114.948.385,35	229.948.385,35	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	115.000.000,00	2.336.710,15	117.336.710,15	0,00	117.285.095,50	232.285.095,50	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	115.000.000,00	2.357.180,28	117.357.180,28	0,00	119.642.275,78	234.642.275,78	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	115.000.000,00	2.273.336,82	117.273.336,82	0,00	121.915.612,40	236.915.612,40	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	115.000.000,00	2.349.114,50	117.349.114,50	0,00	124.264.726,91	239.264.726,91	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	115.000.000,00	2.368.891,27	117.368.891,27	0,00	126.633.418,18	241.633.418,18	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	115.000.000,00	2.298.959,39	117.298.959,39	0,00	128.932.377,57	243.932.377,57	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	115.000.000,00	2.345.655,74	117.345.655,74	0,00	131.278.033,31	246.278.033,31	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	115.000.000,00	2.242.048,98	117.242.048,98	0,00	133.520.083,29	248.520.083,29	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	115.000.000,00	2.272.737,91	117.272.737,91	0,00	135.792.821,20	250.792.821,20	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	115.000.000,00	2.256.480,01	117.256.480,01	0,00	138.049.281,21	253.049.281,21	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	115.000.000,00	2.061.186,08	117.061.186,08	0,00	140.110.467,29	255.110.467,29	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	26 - 2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YUSGELLKING VILLALBA GARAVITO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DíasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	115.000.000,00	2.266.927,49	117.266.927,49	0,00	142.377.394,79	257.377.394,79	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	115.000.000,00	2.182.544,80	117.182.544,80	0,00	144.559.939,58	259.559.939,58	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	115.000.000,00	2.244.816,37	117.244.816,37	0,00	146.804.755,95	261.804.755,95	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	115.000.000,00	2.171.275,41	117.171.275,41	0,00	148.976.031,35	263.976.031,35	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	115.000.000,00	2.240.155,02	117.240.155,02	0,00	151.216.186,37	266.216.186,37	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	115.000.000,00	2.247.146,20	117.247.146,20	0,00	153.463.332,57	268.463.332,57	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	115.000.000,00	2.169.019,90	117.169.019,90	0,00	155.632.352,47	270.632.352,47	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	115.000.000,00	2.228.491,98	117.228.491,98	0,00	157.860.844,45	272.860.844,45	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	115.000.000,00	2.178.038,65	117.178.038,65	0,00	160.038.883,10	275.038.883,10	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	115.000.000,00	2.272.737,91	117.272.737,91	0,00	162.311.621,01	277.311.621,01	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	115.000.000,00	2.295.945,27	117.295.945,27	0,00	164.607.566,29	279.607.566,29	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	115.000.000,00	2.140.902,12	117.140.902,12	0,00	166.748.068,40	281.748.068,40	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	26 - 2016 - 01403
DEMANDANTE	TRIGELIO RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	YUSGELLKING VILLALBA GARAVITO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DíasPeriodo})}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$115.000.000,00
SALDO INTERESES	\$166.748.068,40

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$281.748.068,40
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

JUZGADO DE EJECUCION 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 FEB. 2022 se fija el presente traslado
en virtud de lo dispuesto en el Art. 444 del
Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 28 FEB. 2022
vence al 02 MAR. 2022

Secretaria,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al (los) (señor) (señora) Juez (es) _____

Obra su (señor) _____

El (los) Secretar(es) _____

08 MAR. 2022

(12)

182
A

Bogotá D.C 08 de febrero de 2022

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA
YUGELKING VILLALBA GARAVITO

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Rad: 2016-1403

Obrando como apoderada de la parte demandante, en atención a su requerimiento
y ya que para este año de 2022 el autoavalúo del predio se ha incrementado, me
permito corregir y presentar dicho avalúo, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022	\$ 308.244.000
Incremento en un 50%	\$ 154.122.000
TOTAL	\$ 462.366.000 ✓

Avaluó catastral año 2022 (Art 444 CGP)

Cordialmente,


LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ

C.C. No. 53.123.781 de Bogotá

T.P. No. 204.264 CSJ

Correo: Johanna8517@gmail.com

AÑO GRAVABLE
2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010221201

101



Formulario
Número:

2022301010104888258

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140KSDE

2. DIRECCIÓN KR 112A 66 73

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 154802

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 80018417

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL YULLGELIN VILLALBA GARAVITO

7. % PROPIEDAD 100

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 112A 66 73

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 208.244,000

13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y

14. TARIFA 6.4

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1.973,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0

19. VALOR DEL IMPUESTO ASISTADO 1.973,000

20. SANCIÓN VS

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

0

0

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO HA

1,973,000

1,973,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP

1,973,000

1,973,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD

197,000

0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA

0

0

25. INTERÉS DE MORA IM

0

0

26. TOTAL A PAGAR TP

1,776,000

1,973,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al

SI

NO

X

MI aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV

0

0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA

1,776,000

1,973,000

SEALLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010221201

101



Formulario
Número:

2022301010104888258

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0140KSDE

2. DIRECCIÓN KR 112A 66 73

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 154802

TOTAL A PAGAR

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

1,776,000

1,973,000

4. CON APOORTE VOLUNTARIO

5. CON APOORTE VOLUNTARIO

FIRMA DEL DECLARANTE

MA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa)

☐

HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

☒



(415)7707202600656/8020/220102212019631439/3900/00000001776000/96/20220210



(415)7707202600656/8020/220102212019631439/3900/00000001776000/96/20220211

SEALLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

183
18

RV: Rad 2016-1403 avaluo

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

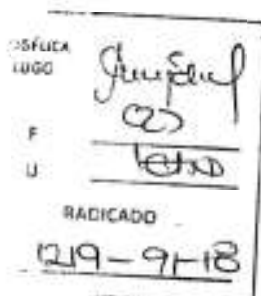
Mar 08/02/2022 17:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 16:16**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad 2016-1403 avaluo

72.2
14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Consideraciones _____

El (la) Secretario(a) _____

08 MAR. 2022

(27)

184

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

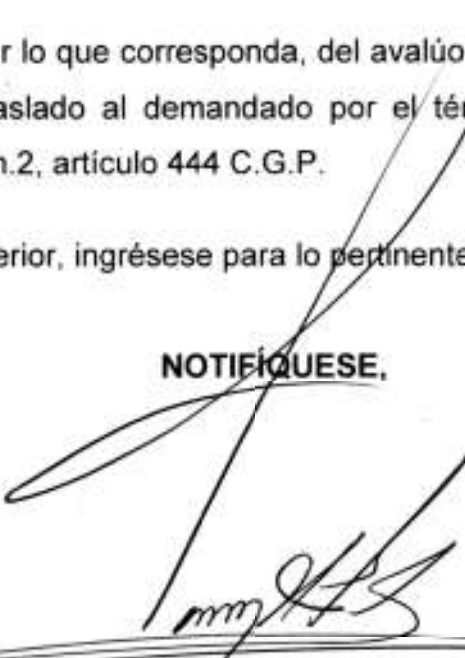
Bogotá, D.C., 15 MAR 2022

Referencia: 26-2016-01403

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Se niega lo solicitado a folio 179-181, toda vez que la liquidación del crédito fue aprobada mediante auto del 25 de octubre de 2021 (fl 173), y no se está ante alguno de los eventos que dan lugar a su actualización.
- 2- Previo a resolver lo que corresponda, del avalúo obrante a paginario 182-183, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.
- 3- Cumplido lo anterior, ingrésese para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 33 hoy

16 MAR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

185
Bogotá D.C 09 de mayo de 2022

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D

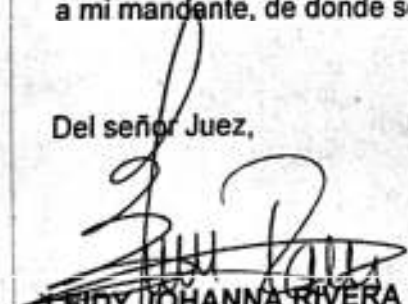
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TRIGELIO RIVERA LONDOÑO CONTRA
YUGELKING VILLALBA GARAVITO

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Rad: 2016-1403 - 26

LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar se fije FECHA Y HORA, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble hipotecado a mi mandante, de donde será postura el 70% del ultimo avalúo efectuado.

Del señor Juez,


LEIDY JOHANNA RIVERA SANCHEZ
C.C. No. 53.123.781 de Bogotá
T.P. No. 204.264 CSJ
Correo: Johanna8517@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

73675 12-MAY-22 11:18

73675 12-MAY-22 11:18

ANOTICA LUGO	<i>Jurisdic</i>
F	<i>o)</i>
U	<i>leto</i>
RADICADO	
<i>4323-99-18</i>	

RV: Proceso No. 2016-1403 trigelio Rivera vs Yugellking Villalba

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/05/2022 13:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: johanna Rivera <johanna8517@gmail.com>**Enviado:** lunes, 9 de mayo de 2022 13:34**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso No. 2016-1403 trigelio Rivera vs Yugellking VillalbaResolución de la Secretaría
Radicada al Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

16 MAY 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

186

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 08 JUN 2022

Referencia: 26-2016-01403

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 19 del mes de Julio del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

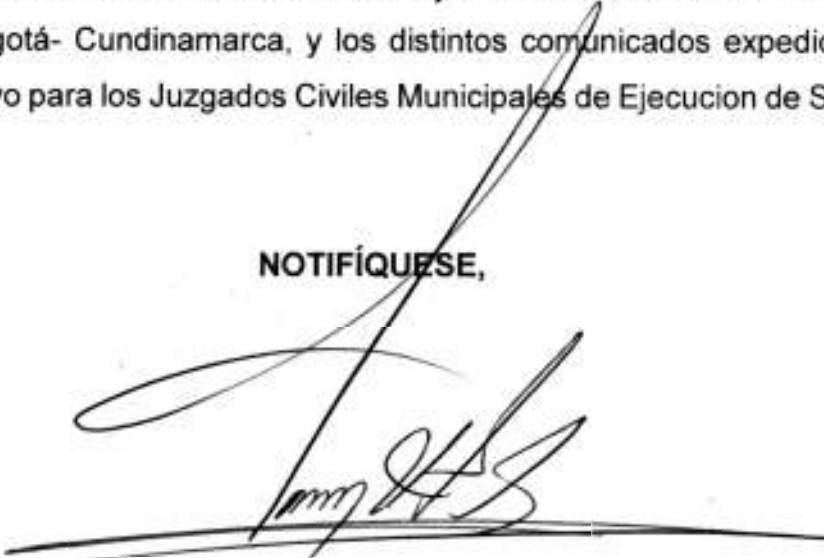
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 22 hoy

09 JUN 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria